Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
TESIS DE MAESTRÍA EN POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN SOCIAL

<u>Título</u>: "Análisis de la Política Pública vinculadas al Abuso Sexual y Maltrato Infantil. Prácticas institucionales y vínculo con el protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes. Experiencia de los Órganos Administrativos Locales en Gran Mendoza, 2008 – 2017"

Maestranda: Lic. Mejía, Jeniffer Lucila
Directora de Tesis: Mgter. Acotto, Laura Elizabeth
Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, diciembre 2020

NÓMINA DE ABREVIATURAS

SPDNyA Sistema de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

OAL Órgano Administrativo Local.

SENAF Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

DINAF Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

N,NyA Niñas, Niños y Adolescentes.

ASI Abuso Sexual Infantil.

FCB Falta de Cuidados Básicos.

CDIN Convención Internacional de los Derechos del Niño.

DDHH Derechos Humanos.

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil.

PPMI Programa de Prevención al Maltrato Infantil.

PPI Paradigma de Protección Integral.

PSI Paradigma de Situación Irregular.

AGRADECIMIENTOS

Este agradecimiento lo dirijo con todo mi amor y respeto a mis seres queridos, esas personas que en los diferentes momentos de la vida me han acompañado. Principalmente agradezco a Dios y a la vida, por esta oportunidad, a mi mamá (Nancy) y hermana (Norela), quienes me han sostenido y acompañado en este proceso, con amor y mucha paciencia, a mi familia que se encuentra en la República de Colombia (tías Soledad y Gilma, Ángela – madrina, Johana mi prima querida), que desde la distancia con su amor me impulsaban a seguir adelante. También a mi directora de tesis Mgter. Laura Acotto, por brindarme su confianza y compartir sus conocimientos conmigo.

Igualmente, agradezco a cada joven y profesional participante de las entrevistas realizadas en esta tesis, que me permitieron adquirir y conocer las diferentes cosmovisiones, sobre una temática tan delicada y dolorosa como es el abuso sexual y maltrato infantil. Especialmente a los/as jóvenes que en su niñez y adolescencia fueron intervenidos por el OAL y este proceso de investigación requirió que recordaran momentos dolorosos de sus vidas y aun así participaron.

Quiero también saludar y agradecer a mis queridos amigos y compañeros de trabajo, que me impulsaban a conquistar esta meta importante de mi vida, Claudio Massaccesi, Vanessa Morilla, Zaira Egaña, Sergio Estevez, Silvia Lella. Mi amigo del alma Ulises Moyano, quien me animó a continuar y concretar este sueño.

"protegedme de la sabiduría que no llora, de la filosofía que no ríe y de la grandeza que no se inclina ante los niños" (Griban)

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La presente tesis trata el tema de la niñez, específicamente se realiza un análisis de las prácticas institucionales de los OAL del Gran Mendoza, en el marco de las Políticas Públicas vinculadas al Abuso Sexual y Maltrato Infantil y el vínculo con el protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes que atraviesan estas problemáticas, durante el periodo de tiempo comprendido del 2008 al 2017.

La génesis de la tesis surge por la función que desempeña como trabajadora social la tesista en uno de los OAL del Gran Mendoza, siendo su tarea específica trabajar con niñas/os víctimas de Maltrato psicofísico y Abuso Sexual Infantil (A.S.I), entre otras situaciones que vulneran sus derechos. Por ende, contó con la posibilidad de recabar información relevante para el desarrollo del análisis crítico a las prácticas institucionales, de los equipos técnicos y profesionales y si estas responden al paradigma de la Convención Internacional de los derechos del Niño (C.I.D.N) y la Ley Nacional 26.061 (Paradigma de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

Asimismo, la tesista establece e identifica las dificultades propias del ejercicio profesional en los OAL del Gran Mendoza, con el objeto de visibilizarlas para que los actores que las desarrollan puedan reflexionar sobre sus prácticas.

Igualmente, esta tesis tiene que ver con las contradicciones y omisiones que se observan en las prácticas institucionales de los OAL, respecto del protagonismo infantil en la atención de situaciones de maltrato psicofísico y A.S.I, mediante las cuáles se instala la revictimización cómo efecto adverso. Así cómo el grado de conocimiento que los actores de los OAL poseen de las prácticas en perspectiva de derechos y de protagonismo infantil, aun teniendo en cuenta que la transición de un paradigma al otro continúa siendo un desafío.

En relación con la temática de niñez, el maltrato, abuso sexual infantil, las políticas públicas, y las normativas nacionales e internacionales que se generan a fin de garantizar y proteger los derechos de la infancia, se ha originado una gran variedad de trabajos e investigaciones que abren el horizonte para replantearse las prácticas profesionales e institucionales que buscan la efectivización de derechos de la niñez.

El Objetivo General es: Analizar las practicas institucionales con niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato psicofísico y A.S.I, enmarcadas en la Política Pública de niñez, desarrolladas en los OAL de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf), en la Provincia de Mendoza, con el fin de identificar si responden a los Paradigmas de Protagonismo Infantil y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el periodo de tiempo comprendido entre 2008 a 2017.

Los Objetivos Específicos son: Identificar en el marco de las prácticas institucionales; estrategias de subordinación desde lo administrativo, técnico, instrumental y legislativo, en la ejecución y toma de decisiones que implementa el equipo técnico y profesional al proteger, exigir y garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (N,NyA).

- Indagar sobre el nivel de Participación Protagónica (escucha activa, derecho a ser oídos y opinar, y que la opinión sea tenida en cuenta) de las/os niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en relación con la protección, garantía y exigibilidad de sus derechos.

- Describir las acciones de abordaje y de acompañamiento por parte de los equipos técnicos y profesionales de los OAL, en las situaciones de Maltrato psicofísico y Abuso Sexual Infantil (A.S.I), hacia las Niñas, Niños y Adolescentes.

Algunos interrogantes de la investigación son, ¿Las practicas institucionales enmarcadas en las políticas públicas de niñez destinadas a niñas/os y adolescentes víctimas de maltrato psicofísico y A.S.I, desarrolladas en los Órganos Administrativos Locales de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf), en la Provincia de Mendoza, han respondido a los paradigmas de Protagonismo Infantil y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes? ¿Desde qué marco conceptual se enmarcan las prácticas institucionales desarrolladas en los OAL de la Provincia de Mendoza? ¿En las prácticas técnico profesionales/institucionales de los OAL se genera la escucha activa de N,NyA?, ¿Lo que las/os N,NyA expresan es tenido en cuenta cuando se establecen las estrategias de intervención?, ¿Las acciones de intervención y acompañamiento desarrolladas por los OAL generan re victimizaciones en las/os N,NyA?

La Anticipación de Sentido.

Las practicas institucionales desarrolladas en los OAL, aún reproducen el Paradigma de Situación Irregular y no responden a los Paradigmas de Protección Integral de Derechos y Protagonismo Infantil, generando la revictimización de N,NyA víctimas de Maltrato (psicofísico) y Abuso Sexual Infantil.

La tesis cuenta con 6 capítulos desarrollados de la siguiente manera:

Capítulo I – Introducción:

Se menciona brevemente las motivaciones que llevaron a desarrollar la presente tesis, el objetivo general y objetivos específicos, principales interrogantes y la anticipación de sentido.

Capítulo II – Estado del Arte:

En el capítulo se mencionarán las investigaciones y literatura (local, nacional e internacional) que están relacionados con el tema de interés de la presente tesis

Capítulo III – Marco Teórico:

En este capítulo se lleva a cabo un desarrollo teórico conceptual de los temas de interés en la presente tesis: Ley Nacional 26.061, Paradigmas de Protección Integral de Derechos, Protagonismo Infantil, Situación Irregular, escucha activa, maltrato infantil psicofísico, abuso sexual infantil, prácticas institucionales (equipos técnicos profesionales) en los OAL, corresponsabilidad, revictimización, sobreintervenciones, entre otros.

Capítulo IV – Estrategia Metodológica:

En el capítulo se extiende sobre la metodología escogida para el desarrollo de la anticipación de sentido. La investigación es de tipo cualitativo, se definen las categorías de análisis, se detallan las técnicas e instrumentos utilizados.

Capítulo V – Procesamiento:

En este capítulo se explaya en todo lo relacionado con el procesamiento de los datos cualitativos relevados. Se detalla el procesamiento con las/os 12 participantes, seis N,NyA víctimas de A.S.I y maltrato infantil (psicofísico) en el periodo de tiempo analizado, quienes actualmente son mayores de edad y seis profesionales (participantes claves) vinculadas/os con los OAL del Gran Mendoza, OSC y PPMI.

El procesamiento cualitativo producto de las entrevistas en profundidad (dos modelos diferentes) realizadas a las/os doce (12) participantes claves. Y el cual es ampliado en el anexo I y se complementa con el anexo II instrumentos de relevamiento.

Capítulo VI – Conclusiones y Sugerencias:

En el capítulo se desarrolla un análisis del procesamiento de las entrevistas en profundidad. Se analiza la constatación de la anticipación de sentido. Igualmente, se detalla algunas sugerencias para la modificación (de ser necesario) de las prácticas instituciones de los OAL del Gran Mendoza, en función de lo analizado en las entrevistas en profundidad de los diferentes participantes y las conclusiones adquiridas.

CAPITULO II

ESTADO DEL ARTE

ESTADO DEL ARTE

A continuación, se mencionarán algunas investigaciones y literaturas locales, nacionales e internacionales, que están relacionadas con el tema de interés de la presente tesis.

Landazábal, M., & Estrada, L. (2020), realizó una investigación sobre el Sistema de Protección de Derechos y la obligación del Estado, su institución ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) encargado de la protección de los derechos de niñas/os víctimas de A.S.I, realiza entrevistas y análisis documental, encontrando que la atención a niñas/os víctimas de abuso sexual infantil están en el marco del paradigma situación irregular, con intervenciones desde enfoques asistencialistas y de forma desarticulada, invita a la articulación interinstitucional a fin de hacer efectivo el concepto de corresponsabilidad de los diferentes actores públicos y privados del Sistema de Protección, bajo la coordinación del ICBF.

Bustos Villarroel, Alexis (2020) Desarrolla una investigación a fin de elabora un "elemento de recopilación de información" que permita ampliar los conocimientos teórico – prácticos de la intervención social en casos de A.S.I, planteando la ceremonia de definición (intervención externa/técnico – profesional) y la terapia narrativa (sujetos de intervención – victimas de A.S.I) como herramientas útiles para dicho objetivo.

Guilbert Castillo, D., Paz Matos, Y., & Sánchez Matos, P. (2020) realizó un estudio con 32 adolescentes mujeres en Palenque del municipio de Yateras – Cuba, en el cual describe los conocimientos sobre el autocuidado y prevención en situaciones de abuso sexual, identificando "pocas habilidades de autocuidado para prevenirlo", manifiesta que en el ámbito educativo no capacitan sobre la prevención de esta problemática, la cantidad de abusos sexuales va en aumento, la cultura y los tabues no permiten que dichos abusos sexuales trasciendan. además, menciona que desde la

familia y el contexto escolar solo se enfocan en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos adolescentes.

Unicef (2019). Realiza un estudio en el cual aplica encuestas relacionadas con las violencias y revictimizaciones institucionales de las que son expuestos las/os N,NyA víctimas de maltrato infantil en México. Asimismo, analiza los tipos de violencia que se desarrollan en los ámbitos escolares, familiares, comunitarios, institucionales y digitales. Hacen referencia a la victimización de las/os N,NyA de acuerdo a su sexo y edad, en una segunda etapa llevan a cabo un registro documental de los cuales se identifica la gravedad de las vulneraciones a las/os N,NyA las lesiones y posibles homicidios de los cuales son víctimas.

Acotto, Laura (2013) en su tesis de Maestría "Clientelismo social, patronato y organizaciones de la sociedad civil individuales y colectivas (redes) de trabajo con niños, niñas y adolescentes" (Estudio de los últimos 10 años en el Gran Mendoza, debates y propuestas para su transformación)" realiza un análisis crítico de los procesos de clientelismo social y ciudadanía asistida desarrolladas en las OSCs y redes en la Provincia de Mendoza que trabajan específicamente con niñez, plantea la necesidad de la generación de mecanismos activos que promuevan procesos de ciudadanía emancipada por parte de los "beneficiarios"; estudia los tipos de liderazgos; distribución del poder, y participación de los "beneficiarios"; desarrolla los paradigmas de Patronato y Protección Integral, desde los paradigmas Socio crítico y de Derechos.

Zsogon, María Cecilia (2011) en su tesis de Maestría en Planificación y Política Social, titulada “Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes: aspectos referidos a la privación de la libertad en Mendoza”, realiza un análisis de las políticas públicas de niñez y la implementación y operacionalización de la Ley Nacional 26.061 en la Provincia de Mendoza, hace un paralelo entre el paradigma de patronato y

como este influye en las practicas institucionales las que deberían estar en el marco del nuevo paradigma de Protección Integral de los derechos de la niñez.

El Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, (2008) elabora la cartilla ¿qué es un Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?" en la cual realiza un análisis a la Ley 26.061, menciona y explica los tres novedosos niveles que esta nueva Ley Nacional promueve: Políticas Públicas, Medidas de Protección Integral de Derechos y Medidas de Protección Excepcional, estudia los paradigmas de Situación Irregular y Protección Integral de Derechos, por último, hace referencia al concepto de corresponsabilidad en el cual no solo la familia está involucrada, sino también el Estado, el sector privado, la comunidad, entre otros.

Asimismo, Peralta y Recartes (2000) en su libro "Niñez y Derechos: Formación de Promotores de Derechos de la Niñez y Adolescencia: una propuesta teórica - metodológica" elaboran un marco conceptual, teórico - metodológico en el que plasman su experiencia en el taller de Promotores de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollados por el Servicio a la Acción Popular en la Ciudad de Córdoba - Argentina durante el año de 1995, donde a través de estos talleres promueven el conocimiento sobre la Convención de derechos del niño y el nuevo paradigma de Protección Integral de derechos de la niñez, en los que se asume a las/os niñas/os como titulares y sujetos de derecho, igualmente invitan a reflexionar sobre las prácticas institucionales y sociales relacionadas con la infancia desde el nuevo paradigma.

Cabe mencionar, que ninguno de estos estudios ahonda en las prácticas institucionales del quien debería ser el articulador del Sistema de Protección Integral de Derechos de N,NyA y a su vez quien se configura como principal efector de la política pública de niñez y adolescencia de la Provincia de Mendoza (OAL).

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO III
MARCO TEÓRICO

El Estado Argentino en 1990 adhiere a la Convención Internacional de los derechos de la/os Niños (Ley 23.849), en 1994 la incorpora en la Constitución Nacional, y en el año 2005 sancionala Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, concretando un marco jurídico que se acerca a la Convención, y a las corrientes teóricas que a nivel mundial avanzaron en la concepción de la niñez como actor activo y participante de las decisiones que se toman con relación a la protección y garantía de sus derechos.

La Provincia de Mendoza adhiere y conforma el órgano de aplicación de la Ley 26.061, a través de la acordada N° 21.617, con la que se materializa el OAL (Órgano Administrativo Local) en el año 2008.

El OAL, dependiente de la DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia), es un actor preponderante y relevante del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que asume la efectiva instrumentación de la Política y atención directa de la Niñez, contando con equipos técnicos y profesionales que tienen la función de movilizar los recursos estatales y activar los circuitos de actuación (trabajo articulado con diferentes efectores y actores sociales), a fin de proteger a las/os niñas/os que se encuentran en situaciones de vulneración de derechos.

Para la realización del análisis es importante llevarlo a cabo desde un marco conceptual, con el cual se pueda analizar e interpretar conceptos claves como Enfoque de Derechos, Paradigmas de Protección Integral de Derechos, Paradigma de Protagonismo Infantil, Paradigma de Situación Irregular, Familia, Estado y Comunidad.

La niñez a nivel mundial es objeto de vulneraciones a sus derechos y libertades, estas situaciones son involuntarias o voluntarias y ejercidas por la sociedad, el Estado, las instituciones, la familia y comunidad.

La Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, responde al nuevo paradigma, de **Protección Integral de Derechos**, donde la niñez es asumida como sujeto de derechos, y no como un objeto de intervención de un aparato judicial y/o administrativo, tal como lo veía el Paradigma de la Situación Irregular, también denominado de patronato.

Entendiendo que el Paradigma de Situación Irregular tiene una mirada tutelar, posiciona a las/os N,NyA como objetos de intervención, incapaces, sin opinión, sosteniendo una visión adultocentrista, con relaciones de poder verticales y no los asume como sujetos de derechos. Genera la intervención del Estado con “menores”, que son criminalizados por su situación de pobreza, generando como respuesta la institucionalización de las/os niñas/os por tiempo indeterminado, sin la posibilidad de ser escuchados; por lo que la C.I.D.N deroga dicho paradigma.

En el marco internacional, la UNICEF (1989) entiende como derechos humanos “normas básicas necesarias para vivir como un ser humano, sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Son inherentes al ser humano, inalienables y universales”. Entendiendo que se tiene acceso a estos derechos, sin importar el lugar de procedencia, color de piel, creencia religiosa, género, condición sexual, capacidad económica, entre otros, propios por el hecho de nacer con ellos e inalienables debido que nadie puede renunciar ni ser privado de ellos.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se fundamenta en la idea de que todos los seres humanos deben ser tratados de igual manera, además

genera un peso social y político por el cual los Estados tienen que crear normativas internas que garanticen la aplicación, protección y restitución de los derechos humanos.

Bobbio, Norberto (1991), manifiesta que los derechos del hombre siguen dos direcciones "universalización y multiplicación del derecho". Entendiendo a la universalización como la totalidad de los derechos que todo hombre tiene por su condición humana, aunque Bobbio hace mayor hincapié en el proceso de multiplicación de los derechos, comprendiendo que la dinámica social, cultural y política exige que se tenga en cuenta a grupos etarios que no han sido objeto de la política pública (agenda gubernamental) y tampoco han sido asumidos como sujetos de derechos, es decir, que grupos poblacionales como la mujer, los adultos mayores y en este caso N,NyA, sean visualizados en la escena nacional e internacional como sujetos participes en la exigibilidad de sus derechos. (Bobbio, 1991, p 35).

Al trabajar en la garantía de los derechos desde el Estado, es necesario comprender a la institucionalidad como "un conjunto de reglas de juego, formales (leyes) e informales (rutinas/ costumbres de organización) que enmarcan el contenido y las dinámicas (administrativas y políticas) de las políticas sociales" (Repetto y Andrenacci, 2005), esta institucionalidad debe ir en el marco del enfoque de derechos, que permita a los equipos técnicos y profesionales que trabajan con grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social, entender a las personas como el eje del derecho y no objetos de intervención.

Asimismo, Eroles, Carlos (2005) plantea que "El accionar institucional (en general) refleja lógicas hegemónicas, desarrolla un: proceso en cuyo curso se elabora un diagnóstico, se define a una persona como alguien que forma parte de una categoría afectada por una situación problemática definida en el diagnostico mencionado y, finalmente, se propone un tratamiento apropiado para esta persona." (Pág. 103).

El OAL como institución gubernamental, tiene la responsabilidad de acompañar a las/os N,NyA en la superación de situaciones de vulneración de derechos y trascender las hegemonías profesionales (intervenciones iatrogénicas, sobre intervenciones), que responden a lógicas o culturas institucionales (Paradigma de Situación Irregular, criminalización de la pobreza, institucionalización compulsiva) de larga data, desactualizadas, que dificultan el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes nacionales e internacionales. Cuando se mejora la calidad de la respuesta e intervenciones institucionales, se logra aplicar efectivamente la política pública, en este caso de la niñez.

Igualmente, cuando no se efectiviza la protección de los derechos de la niñez desde la institución por acción u omisión, se está reproduciendo procesos de violencia, pero esta vez desde el Estado. La función de las instituciones en el marco del enfoque de derechos, es prevenir la violencia sistemática y subjetiva de la cual las/os N,NyA son víctimas en sus diferentes ámbitos (escolares, familiares, comunitarios, institucionales, etc.).

Acotto, Laura (2013) afirma que el “Enfoque de Derechos parte por hacer un reconocimiento a los sujetos como titulares de derechos y dicha titularidad impone al Estado la obligatoriedad de hacerlos cumplir”. (pág. 17).

También plantea que se "hace realidad una base jurídica de igualdad, equidad y accesibilidad a derechos y que está presente en la Constitución Nacional y en las leyes 26.061 de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, la ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley Nº 26.618 de Matrimonio Igualitario, entre otras". (Acotto, 2013, p 4)

El OAL y su trabajo diario en la protección de los derechos de la infancia, tiene que estar enmarcado en la lógica del Paradigma de Protección Integral de Derechos, el cual según Acotto (2013) vislumbra a las/os N,NyA como “personas en desarrollo, su opinión es central y es tenida en cuenta, dejan de ser objeto de intervención para ser sujetos de derechos".

Entendiendo por Paradigma Protección Integral de Derechos que la opinión de N,NyA tiene que ser la base de las intervenciones profesionales desarrolladas en el marco del OAL en este caso, que todos las/os niñas/os son capaces de opinar y decidir de acuerdo con su grado de desarrollo y capacidad personal y en un proceso de autonomía progresiva, deja de ser objeto de intervención para ser Sujeto de Derecho. (Acotto, 2013).

Ahora bien, en el trabajo diario de las instituciones que se enfocan en la protección de los derechos de la infancia, es importante asumir y comprender que el Paradigma de Protección Integral de Derechos, también debe desarrollarse desde un enfoque participativo para las/os N,NyA, que promueva la generación políticas sociales inclusivas, abandonando las intervenciones profesionales asimétricas, adultocentristas y autoritarias, las cuales consideran que la mejor decisión del cuidado y protección de las/os N,NyA la toma el adulto.

Desde esta visión participativa de las/os niñas/os, el protagonismo infantil posibilita a las/os N,NyA, tener una participación activa y efectiva, en la toma de decisiones de asuntos que les son propios y de interés, en función de su edad y grado de madurez (exigibilidad de sus derechos en todos los ámbitos). (Acotto, 2013).

El Paradigma de Protagonismo Infantil, posiciona a las/os niñas/os como responsables de generar cambios sociales, estableciendo la necesidad de la introyecciónde sus derechos, a fin que puedan exigirlos en diferentes espacios de participación ciudadana, en el que puedan vislumbrar al otro/a como un par, que tiene los mismo derechos y responsabilidades, esta tarea de promover la interiorización de los derechos de la infancia, se deben desarrollar a partir de espacios escolares, comunitarios, institucionales y familiares.

El ejercicio de la participación protagónica de las/os niñas/os y adolescentes está directamente relacionado con su derecho a la libertad, según Cussianovich. Alejandro. (2003) la participación "no puede ser ni una concesión ni una dádiva ni una tolerancia de la sociedad adulta hacia los niños. Pero afirmar que es un derecho, nos lleva justamente a reconocer que deber ser una conquista cotidiana en el tejido social, político-cultural".

La participación protagónica de las/os N,NyA está directamente relacionada con los conceptos de ciudadanía y poder, con el empoderamiento de las/os niñas/os sus derechos civiles y jurídicos, con sentirse parte de la comunidad, de la sociedad y no como un objetos, sin voz y sin decisión sobre su vida.

El poder según Acotto, Laura (2013) "es básico para identificar la asimetría establecida en la vinculación…" En este caso entre las/os N,NyA y los equipos técnicos profesionales de los OAL.

En la visualización de las/os niñas/os como ciudadanos, que pueden participar a través de su opinión y que esta sea escuchada y tenida en cuenta a la hora de establecer las estrategias de intervención por parte de los equipos técnicos profesionales,

Andrenacci plantea que "*el ciudadano no está en una posición inmóvil configurada solo por un conjunto estático de derechos y deberes. Las prácticas sociales, las coyunturas políticas y económicas, el funcionamiento del sistema político y del sistema jurídico, todo conduce a que la posición del individuo- ciudadano en una formación social sea dinámica y relativa*" (Andrenacci 2003 pág.4).

Siguiendo la línea de visualizar a las/os N,NyA como ciudadanos, Bustelo et al (2007) plantea que "*se trata de una nueva mirada desde el estado y la sociedad, de un nuevo concepto de Estado dirigido no solo a construir sujetos de derechos (ciudadanía política) sino también posibilitar su acceso a un mejoramiento de las condiciones de vida (ciudadanía social) y a su reconocimiento como sujeto social (ciudadanía cultural)*"(Pág. 124).

Cuando no existen Políticas Públicas y Sociales inclusivas, no se genera el cumplimiento de las responsabilidades sociales y estatales necesarios para el desarrollo de la tarea institucional, que busca revertir situaciones de vulneración de derechos en la niñez.

Es precisamente función del Estado diseñar Políticas Públicas con servicios universales, eficaces, integrales, descentralizados, intersectoriales y participativos, para el funcionamiento adecuado del Sistema Integral de Protección, que permita el ejercicio efectivo de la tarea solicitada al OAL; dicho Sistema tiene que estar definido por incumbencias y problemáticas a abordar, a fin de evitar superposiciones en los acompañamientos.

Bustelo et. al (2007) manifiesta que "*la heterogeneidad de situaciones en que se encuentran las áreas específicas que deben trabajar con la niñez y adolescencia, marca la necesidad de un trabajo conjunto – del Estado nacional, provincial, los municipios,*

las OSC – tendiente a aumentar la capacidad de gestión instalada. Esta observación es de carácter general y refiere tanto a recursos humanos y técnicos como a cuestiones de organigrama (necesaria jerarquización de las áreas de niñez) y presupuestarias" (Pág.172/173).

En el proceso de diseñar e implementar Políticas Públicas, la Ley Nacional N° 26.061 "*obliga a cambios en el diseño de la organización administrativa y judicial del Estado, y en sus relaciones con los chicos y con la sociedad civil. Ello implica un importante reto para todos los actores que se desempeñan en el campo de las políticas públicas para los niños y la adolescencia*" (Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la convención internacional sobre los derechos del niño (2008).

Los retos a los que se ven involucrados diariamente todos los actores, están relacionados con la permanente autoevaluación y capacitación en temas fundamentales para la protección de los derechos de la niñez, como por ejemplo A.S.I (Abuso Sexual Infantil) y maltrato infantil (psicofísico), problemáticas que se trabajan diariamente en el OAL y las cuales son importantes mencionar.

Entendiendo por Abuso Sexual Infantil el que "*ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias*".

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

"Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales. El coito interfemoral (entre los muslos). La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos. El exhibicionismo y el voyeurismo. Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los N,NyA. La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual. Instar a que los NNyA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales. Contactar a un NNyA vía internet con propósitos sexuales (grooming)". (Unicef, 2016).

Henry Kempe (como se citó en Cuadros Ferré y Ordoñez Vera, 2006) plantea que el A.S.I es "*la epidemia oculta*"

Asimismo, se comprende por maltrato infantil "*los actos y las carencias que turban gravemente al niño, atentan contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral, y cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico y/o sexual por parte de un familiar u otras personas que cuidan del niño.*" IV Coloquio de criminología (1978).

Alday María Angélica, et. Al (2001) afirma que "*el maltrato psicológico también es llamado abuso emocional. No siendo evidente como el maltrato físico, deja huellas no menos lesivas. Sucede a menudo que las pautas de abuso verbal son tan generales, que el niño recibe principalmente una retracción negativa que interfiere con el desarrollo del respeto positivo de sí mismo o la fuerza del ego.*"

Igualmente, "*Los niños pueden llegar a ser retraídos, reprimidos o cautelosos, y tal vez desarrollen y utilicen una gama de defensas psicológicas destinadas a soportar las andanadas cotidianas*". (Alday María Angélica, et. Al 2001).

Volnovich, et. al. (2002) en su libro “Abuso Sexual en la Infancia: El quehacer y la ética”, realizan un estudio sobre la visibilización que toman las situaciones de Abuso Sexual Infantil (A.S.I) diferenciándolas de la violencia o maltrato infantil. Desarrolla un análisis sobre el rol de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, que trabajan en la problemática del A.S.I y sobre las bases ideológicas, metodológicas y conceptuales que enmarcan sus intervenciones cuando de proteger y garantizar los derechos de las/os niñas/os se trata.

Respecto a las situaciones de A.S.I y maltrato psicofísico en N,NyA, son mayormente generadas en el ámbito intrafamiliar con un fuerte ocultamiento e invisibilización de la comunidad para asumir la realidad de esta problemática.

Fuks, Lucía Barbero (como se citó en Volnovich, 2002) expresa en su trabajo sobre el “abuso sexual de niños en la familia: líneas actuales de investigación” la situación de abuso sexual infantil en el marco de la familia, se potencializa cuando los adultos también fueron víctimas de esta problemática en su infancia y el adulto abusado consiente e inconscientemente no activa mecanismos de protección hacia sus hijas/os (denuncia, busca ayuda institucional y en otros contextos sociales).

López Sánchez, Félix (como se citó en Volnovich, 2002) en su trabajo “maltrato infantil y abusos sexuales: nueva forma de plantear el tema” analiza la temática del maltrato infantil y los modelos que se implementan para combatirlo. Estos son el modelo de beneficencia donde solo se trabajan situaciones de maltrato extremas, focalizando el abordaje y posteriormente judicializándolo.

El otro modelo es el de bienestar, en el cual se promueve un abordaje más universal, con todo tipo de maltrato infantil, aplicando las normativas vigentes para

garantizar la protección de los derechos de las/os niñas/os. El autor manifiesta la conveniencia de trabajar con los dos modelos la problemática del maltrato infantil.

Igualmente, Ganduglia, Alicia H. (como se citó en Volnovich, 2002) en su publicación “revinculación: una nueva oportunidad ¿para quién?: la necesidad de la evaluación del riesgo” estudia el proceso de revinculación de niñas/os con su grupo familiar, cuando estos han vulnerado derechos de la niñez y como este proceso impacta en la subjetividad de la niña, niño o adolescente.

En su trabajo menciona la importancia que los equipos profesionales que se desempeñan en la temática de la defensa de los derechos de la niñez, tengan en cuenta el vínculo y el apego de las/os niñas/os con sus padres, para determinar la implementación de estrategias que requieran la separación temporaria o definitiva con el grupo familiar. Pero plantea que al identificar sea por sospecha o de forma inminente una situación de riesgo o vulnerabilidad, el proceso de desvinculación temporaria debe ser generado hasta tanto la situación sea superada. (Ganduglia, 2002).

Demaria, Viviana y Figueroa José (2004) en su libro "No solo de pan: Reflexiones sobre ciudadanía e infancia desde la perspectiva de la C.I.D.N" plantea la cosmovisión desde la C.I.D.N del vínculo entre el niño y el adulto, el protagonismo infantil y ciudadanía (sujeto, subjetividades, subjetivización). Asimismo, habla del papel del Estado, sus "prácticas sociales", la modernidad y el capitalismo.

Es importante resaltar, que el ejercicio del Abuso sexual y maltrato infantil es un acto de sometimiento y abuso del poder por parte del victimario, que genera un impacto emocional negativo significativoa las/os N,NyA.

"*En el abuso sexual, los niños nunca están en condiciones de equidad con los adultos o adolescentes por sus propias condiciones de vulnerabilidad, de ingenuidad, pensamiento concreto e indefensión características de la infancia. La agresión sexual siempre implica la explotación del otro, el uso de amenazas, la intimidación o la manipulación del niño*" (Cuadros Ferré y Ordoñez Vera, 2006).

Respecto a la equidad Cuadros Ferré y Ordoñez Vera (2006) plantean que "*implica que los participantes en el evento tengan el mismo nivel de poder y que ninguno sea controlado o coaccionado por el otro*".

Rozanski (como se citó en Volnovich, 2002) habla de "trastornos disociativos" que son mecanismos psicológicos que desarrolla las/os N,NyA para soportar los A.S.I cuando estos son crónicos, sistemáticos y de larga data, por lo que los equipos profesionales tienen la responsabilidad de evitar las prácticas iatrogénicas (sobre intervenciones, revictimizaciones, prácticas autoritarias basadas en hegemonías profesionales, desconocimiento de incumbencias, desconocimiento de los Protocolos y Guías de actuación) las cuales se asumen como abusos de poder desde lo institucional que potencializa la vulneración de derechos y el estado de indefensión de las/os N,NyA.

Cuando se identifican situaciones de A.S.I o Maltrato infantil psicofísico, se generan crisis individuales y familiares según lo planteado por Rozanski, pero también hay que mencionar las crisis institucionales, que surgen cuando éstas no están preparadas para afrontar los acompañamientos desde lo técnico, no cuentan con los recursos humanos, inversión económica y espacios edilicios adecuados y necesarios para desarrollar la tarea. (Gilberti, 2005).

Las prácticas no son inadecuadas por falta de normativas (teniendo en cuenta que en la República Argentina se generó la Ley Nacional N° 26.061), se debe a la no interiorización sobre los paradigmas vigentes, falta de decisión política, la niñez no se encuentra en la agenda política como prioridad y no hay involucramiento de los diferentes actores en el objeto de la Ley 26.061 y la C.I.D.N. (Giberti, 2005).

Cabe resaltar, que el A.S.I y Maltrato infantil psicofísico pasó de ser una cuestión privada (familia) a una cuestión pública (Estado y sus Instituciones), cuando trasciende a la familia y toma conocimiento la comunidad y la institución. Por lo que se aplica el concepto de corresponsabilidad entre estos actores (Estado, comunidad y familia).

Cuando surgen los A.S.I y Maltrato infantil psicofísico en N,NyA, se activan dos circuitos de actuación simultáneamente en Mendoza, está la instancia administrativa (protección y restitución de Derechos) a la que responden el OAL, que consiste en la evaluación de la situación de vulneración de derechos la cual puede terminar en la implementación de Medidas Administrativas:

- Medidas de Protección de Derechos: Para el acompañamiento de otro adulto en el cuidado de las/os N,NyA o cuando es necesario un cambio de domicilio (centro de vida con otro adulto como responsable), las cuales tienen que ser firmadas por los padres, responsables o tutores.

- Medidas de Protección Excepcionales: para el cambio de centro de vida con otro adulto como responsable diferente a los padres o tutor e ingreso (institucionalización) de N,NyA a Hogares de la DINAF.

- Medidas Conexas: Prohibiciones de acercamiento de un adulto (agresor) hacia N,NyA, exclusiones de hogar, allanamientos y traslado de las/os niñas/os, todas con el acompañamiento de la Fuerza Pública.

Cabe resaltar, que las Medida de Protección de Derechos, Excepcionales y Conexas mencionada anteriormente, están legalizadas por la Ley Nacional 26.061 en sus Art 33 al 38, y por la C.I.D.N en sus Art 3.2, 19.1, 20, 32, 34, 35, 36 y 39. Asimismo, Las Medidas de Protección responde a la categoría de corresponsabilidad del Estado cuando los derechos de N,NyA son vulnerados.

Las Medidas de Protección Excepcional solo pueden ser implementadas por el OAL, teniendo en cuenta que es la autoridad designada desde la Provincia y avalada por el artículo 42 de la Ley Nacional 26.061. Son limitadas en el tiempo (90 días) y se prolongan cuando el derecho vulnerado no es restituido.

Asimismo, la Ley Nacional 26.061 plantea "*el funcionamiento dinámico e interrelacionado de los tres niveles del Sistema de Protección Integral de Derechos – Políticas Públicas, Medidas de Protección Integral y Medidas de Protección Excepcional - debe ser visto a la luz de una novedad importante aportada por la Ley: el mecanismo de exigibilidad*" Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la convención internacional sobre los derechos del niño (2008, pág. 7).

En el Instructivo de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos (2008) entienden que la protección, restitución y exigibilidad de los derechos de N,NyA se desarrolla en la lógica de " *un sistema de naturaleza política y social, que bien puede definirse como un conjunto de interacciones que se estructuran y fluyen en torno a responsabilidades que tienen todos los actores*".

Igualmente, Campanini y Luppi (1991, Pág. 70) plantean que "*por totalidad de un sistema se entiende que cada una de sus partes está en relación tal con las demás partes que lo constituyen, que todo cambio en una de ellas provoca un cambio en todas las demás y en el propio sistema. Esto equivale a decir que el sistema se comporta como inseparable y coherente, por lo que los factores no pueden variar individualmente sin condicionar el todo. Un sistema no es, pues, igual a la suma de sus partes y esto traslada la atención en todo*"

Desde la lógica de Sistema y el Paradigma de Protección Integral de Derechos, el Poder Ejecutivo se encarga del abordaje y acompañamiento a las/os N,NyA y sus familias en problemáticas socioeconómicas y familiares, a fin de evitar la criminalización de la pobreza.

Desde el Poder Judicial trabaja en determinar la responsabilidad parental, regímenes comunicacionales y de alimentos (Juzgados de Familia), en lo Penal atienden delitos que atentan contra la integridad psicofísica, investiga el hecho delictivo (vulneración de Derechos) y sanciona al responsable (punitivo).

La lógica que se plantea en el nuevo Paradigma de Protección Integral de Derechos, es prevenir la institucionalización de las/os N,NyA y fortalecer la permanencia de éstos en ámbitos familiares o con referentes afectivos significativos.

En las situaciones de A.S.I y Maltrato infantil psicofísico, el acompañamiento terapéutico es fundamental, a fin de contener a las victimas ante estas vulneraciones, quedando encargado en la realización de esta tarea los PPMI (Programa de Prevención al Maltrato Infantil) el cual fue creado en 1998 por la Ley Provincial 6.551, que es el equipo técnico profesional estatal, especialista en el abordaje de dichas temáticas y

salud mental en N,NyA (*derechos a la dignidad e integridad personal, maltrato físico, emocional, abuso sexual, maltrato por negligencia y síndrome de muchausenby proxy).*

En el acompañamiento desde el OAL, como anteriormente se mencionó, es obligación de los equipos técnicos profesionales respetar el derecho de las/os niñas/os a ser oídos y que esa escucha sea tenida en cuenta, por lo que la Ley Nacional 26.061 los legitima, en los Artículos 24 *"derecho a opinar y a ser oído"* y Art. 27. Punto b) "*que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte*". *En respuesta a la adhesión de la Convención Internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*". La imposibilidad de opinar de N,NyA es excluirlos del objeto de la Ley y la C.I.D.N, la cual promueve el respeto por las dimensiones individuales, colectivas y familiares de la niñez.

Cabe mencionar que en el año 2008 la Dirección de Promoción y Protección de Derechos (OAL), creó Protocolos y Guías de Procedimientos con diferentes actores involucrados en el Sistema de protección de los derechos de las/os N,NyA, a fin de delimitar funciones e incumbencias y generar el trabajo articulado.

Asimismo, definen los niveles de riesgo en los que se encuentran las/os N,NyA, teniendo en cuenta cronicidad de la vulneración de derechos, si es agresor/a, es conviviente o no, vínculo con el agresor/a, imposibilidad de los adultos responsables para denunciar y buscar ayuda (niveles de alarma), daño generado a las/os N,NyA, edad de estos últimos.

Cabe mencionar que estas resoluciones a partir del año 2019 no están en vigencia por la nueva Ley Provincial N° 9.139.

- Resolución 0637 (guía de procedimiento de emergencia de educación especial).
- Resolución 0636 (guía de procedimiento, emergencia secundaria)
- Resolución 0635 (08/05/2014) expediente n° 2415-d-14-02369 (guía de procedimientos DGE).
- Protocolos generales del año 2008.
- Protocolo de actuación (del Poder Judicial en el fuero de familia y Di.N.A.F).
- Ley Provincial 6551, Protocolo de actuación celebrado entre el Ministerio de Salud (Programa de Prevención al Maltrato Infantil) y el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad (OAL) del año 2008.
- Protocolo PPMI actual (modificación 2011).

En dichas Guías de Procedimiento y Protocolos de actuación, establecen las incumbencias y acciones a realizar cuando en los distintos ámbitos sociales (escuelas, centros de salud, comunidad, familia, centro comunitarios, etc.) se identifican situaciones de vulneración o amenaza a los derechos de N,NyA, como Abusos Sexuales y Maltrato Infantil intrafamiliares o extra familiares. En estos casos específicos se señalan algunas de las acciones a realizar.

- Entrevistar a las/os N,NyA por profesionales.
- Realizar denuncia penal en Oficinas Fiscales/Comisarias por georreferencia.
- Articular con el OAL para evaluar la situación y determinar la necesidad de la implementación de una Medida Administrativa (Medida de Protección o Medida de Protección Excepcional).

- Internación de las/os N,NyA con evaluación clínica y terapéutica por el PPMI del hospital de georreferencia.

Cuando las/os actores involucrados no conocen los circuitos de actuación y procedimientos administrativos, judiciales y sus responsabilidades, no se cumple con el concepto de corresponsabilidad que se enmarca en la Ley Nacional 26.061. se desvirtúa el concepto de corresponsabilidad permite delimitar responsabilidades y funciones de los diferentes actores en el Sistema de Protección de N,NyA.

Asimismo, los Protocolos y Guías de Procedimientos establecen las sanciones legales, administrativas y judiciales que adquiere un funcionario/a o actor/a participe del Sistema de Protección cuando por acción u omisión se vulnera los derechos de las/os N,NyA.(Protocolo de actuación para la aplicación de la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Ley N° 26.061 de la Provincia de Mendoza, 2008, Art. vigésimo)

Por lo que Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (2008), refiere que "*en esta línea, el Sistema de Protección Integral está formado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal y privada – en todas las instancias: nacional, provincial y municipal – destinadas la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes*". (pág. 6).

El OAL al visualizar situaciones de A.S.I y Maltrato psicofísico sistemático y crónico en un grupo familiar conviviente o externo. El equipo técnico profesional al

realizar una responsable evaluación, puede determinar la institucionalización de las/os N,NyA como estrategia de protección, teniendo en cuenta el interés superior y escucha activa de las/os niñas/os y su derecho fundamental a la vida, hasta tanto la situación que dio origen a la intervención sea modificada, o en caso excepcional y contrario, solicitar el estado de adoptabilidad ante el Juez de Familia.

Respecto al trabajo interdisciplinario, las/os profesionales y técnicas/os del OAL tienen que ser permanentemente capacitadas/os, unificando criterios para generar trabajo interinstitucional, articulado e integral. Además de generar permanentemente la evaluación, reflexión e investigación sobre las prácticas técnicas profesionales.

El Trabajo Interdisciplinario permite evitar una mirada dogmatizadora de la problemática y realidad que atraviesa un/a N,NyA, genera acompañamientos responsables debido que se lleva a cabo desde diferentes perspectivas profesionales que nutren el trabajo y la evaluación de las situaciones problemas, no revictimizantes, promueve prácticas con enfoque de derechos.

Entendiendo por prácticas profesionales "*La interacción sujeto – instituciones se materializa en diferentes prácticas, ya sean institucionales o populares ... Por supuesto que al desarrollarse dentro de las estructuras de poder, cada tipo de práctica o accionar posee distinto poder de actualización y redefinición de estructura. Tal poder varía según el posicionamiento que el actor tenga dentro de la estructura de la cuestión*" (Geraldin Ponce).

Por ejemplo, las prácticas de las/os Trabajadoras/es Sociales en el marco de los OAL, (entrevistas en domicilios, entrevistas individuales y colectivas con N,NyA y su familia o referentes afectivos significativos, articulaciones interdisciplinarias e

interinstitucionales con diferentes instituciones y actores del Sistema de Protección Integral de Derechos) tienen que estar acompañadas por las cosmovisiones y enfoques teórico/prácticos de otros profesionales intervinientes, como psicólogas/os, operadoras/es, administrativas/os, abogadas/os, psicólogas/os sociales, profesionales en niñez, adolescencia y familia, entre otros.

Los resultados de dichas prácticas dependen del enfoque y cosmovisión teórica/práctica que tenga cada profesional, si éste permite o no la escucha activa y agote las instancias (búsqueda de red familiar o referentes comunitarios y/o significativos) para evitar la revictimización a través de la institucionalización de las/os niñas/os; situación que tiende a ser común cuando no se genera la escucha activa o no se tiene en cuenta la opinión de las/os N,NyA.

Barg, Liliana (2000) en su libro "la intervención con familia: una perspectiva desde Trabajo Social" hace referencia a las intervenciones profesionales en la cuales se asume a las familias como "sujeto histórico y social capaz de transformar las relaciones entre sus miembros, con las instituciones y con el Estado", dichas intervenciones desde la disciplina de Trabajo Social; realiza un profundo análisis de la familia, su estructura y cambios transitados en aspectos económicos, estructura, tradiciones y afectiva.

Teubal, Ruth et al (2005) en el libro "violencia familiar, trabajo social e instituciones". Analiza el rol del Trabajador Social en los diferentes ámbitos estatales y sus instituciones (necesidades en su formación profesional), habla del tercer sector (OSC, ONG, investigaciones) y la transferencia que hace el Estado al delegarle la responsabilidad de las intervenciones en situaciones de vulnerabilidad social como por ejemplo la violencia intrafamiliar, observando un desdibujamiento en el concepto de corresponsabilidad del Estado. Por último, facilitan "herramientas para la práctica

profesional", hace un análisis de la temática de violencia intrafamiliar, ciudadanía, trabajo social e instituciones.

Eroles, Carlos et al (2006), en su libro "Familia, Estallido, puente y diversidad: una Mirada transdiciplinaria de los derechos humanos", hace referencia a la familia y las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan, por su contexto socio económico (realidad) o por las instituciones de las que son intervenidas. Igualmente, hace mención a las luchas que mantienen las familias por sus derechos y la importancia de la transdiciplinariedad en las intervenciones, habla del "enfoque ético - político de los derechos humanos y de ciudadanía".

Igualmente, "*En el caso de una intervención profesional, y dado que la intervención no trata de actos espontáneos ni azarosos, exige determinadas competencias. Éstas no implican sólo las técnicas – operativas, sino que incluyen competencias teóricas, que fundamenten las acciones instrumentales, y ético – políticas, que permitan discernir acerca de la dimensión finalista de toda acción. La intervención se manifiesta a través de sus resultados o productos, pero se define esencialmente por el proceso de trabajo y la finalidad*". (Eroles, Carlos. 2005).

Siguiendo la línea de las prácticas técnicos profesionales, es importante establecer la idoneidad de los equipos y su perfil profesional, que se posicione y vincule ideológica, ética, teórica y metodológicamente y enmarque sus prácticas profesionales en los paradigmas que se desarrollan en la C.I.D.N. y entender su posicionamiento, desde qué paradigma, modelo o perspectiva teórica, pensamiento, doctrina se posiciona el profesional que acompaña a las/os N,N,yA víctimas de A.S.I y Maltrato infantil psicofísico.

Asimismo, Eroles (2005) expresa que *"el que sea verdad o no un conocimiento o teoría no se determina mediante una apreciación subjetiva, sino mediante los*

resultados objetivos de la práctica social", es decir, que la efectividad de las prácticas en el escenario de la protección de los derechos de la niñez, se corroborar con el impacto/consecuencias que estas tengan en la vida de las/os niñas/os y su efectividad al restituir el derecho vulnerado o al protegerlo.

Cabe mencionar, que al no estar un Sistema de Protección de Derechos articulado, con criterios de intervenciones unificadas y responsabilidades definidas, las estrategias de acompañamiento a las/os N,NyA, no generan el impacto que se espera, es decir, la superación de la situación de vulneración de derechos que generó la activación de los protocolos y circuitos de actuación con esa/e niña/o vulnerada/o. Hay un retroceso que puede generar la agudización de la situación problema y revictimizar al/la niña/o junto con su familia.

La generación de políticas globales que unifique criterios profesionales y el conocimiento de los circuitos de acción, con inversión económica y recursos humanos suficientes; permite restituir los derechos a las/os N,NyA.

Cabe mencionar, que una adecuada partida presupuestaria, hace parte de una política de prevención y protección de derechos, por lo que Bustelo et al (2007) plantea que "*Para una correcta aplicación e interpretación de la Ley N° 26.061 resulta imprescindible desarrollar en las provincias los nuevos servicios de protección de derechos, lo que impone establecer partidas presupuestarias especificas (nacionales, provinciales y municipales) para fortalecer y organizar los organismos administrativos*".

CAPITULO IV

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

CAPÍTULO IV
ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Enmarcada en la política pública de niñez, desarrollada en los Órganos Administrativos Locales de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf), la estrategia de investigación es cualitativa, con un diseño de datos flexible, tendiente a la construcción de datos primarios que surgieron de la C.I.D.N, Ley Nacional Nº 26.061, protocolos de actuación y guías de procedimiento, bibliografías vinculadas al tema elegido para la presente tesis y las entrevistas realizadas a N,NyA (intervenidos por el OAL) y a profesionales vinculados con el OAL.

Según King, Gary; Keohane, Robert O. y Verba, Sydney (como se citó en Martínez López, 2004) La estrategia metodológica cualitativa "abarca una amplia gama de enfoques, pero por definición, ninguno de ellos se basa en medidas numéricas. [Ya que]...generalmente en un caso o en un reducido número de ellos; se sirve de entrevistas en profundidad o de análisis de detallados de materiales históricos; utiliza un método discursivo e intenta estudiar de forma global o exhaustiva un acontecimiento o unidad".

La técnica implementada fue entrevista en profundidad – se diseñó dos modelos de entrevista, uno para N,NyA y otro para las/os profesionales vinculados con el OAL, OSC y PPMI.

Entendiendo que la entrevista en profundidad **"**consiste en la realización de una plática informal entre el investigador y el informante. Aun cuando se debe contar con una guía de preguntas o temas a tratar el diálogo no es restringido y muchas veces el

curso de la entrevista va dependiendo de las respuestas del informante" (Martínez López, 2004)

Los casos y escenarios fueron N,NyA victimas de A.S.I y maltrato infantil psicofísico, que fueron intervenidos por equipos técnicos profesionales de los OAL del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Lujan de Cuyo y Guaymallén).

Para la realización de las entrevistas en profundidad, se llevó a cabo con jóvenes mayores de edad, que fueron intervenidos por los OAL del Gran Mendoza cuando eran niñas/os o adolescentes durante los años 2008 al 2017.

.

Se informó a las/os jóvenes participantes sobre el objetivo de la presente tesis. Por lo que se acordó que, en el caso de presentar sentimientos de angustia, estrés, etc. durante la aplicación de las entrevistas, estas serían cesadas a fin de evitar una nueva revictimización.

Cabe aclarar, que cada participante acepto voluntariamente la participación en la investigación, argumentando la mayoría su interés en contribuir en el mejoramiento del Sistema de Protección de Derechos (consentimiento informado). Asimismo, hubo manifestaciones de repudio a la institución de los OAL, por lo cual estaban interesados en que sus historias fueran escuchadas.

Igualmente, profesionales vinculados con los OAL de los departamentos mencionados anteriormente (dos directivos, dos coordinadores) un/a profesional del PPMI y un/a profesional de OSC.

La anticipación de sentido permitió direccionar el trabajo de campo (entrevistas) y la búsqueda del material bibliográfico y estadístico, relacionados con el tema de interés.

Investigadora.

Jeniffer Lucila Mejía, Profesional en Trabajo Social que cumple funciones en el OAL de Guaymallén.

IV.1 Categorías Investigadas.

Teniendo en cuenta el marco teórico y la experiencia de la tesista en el ámbito de la Dinaf, específicamente en los OAL, se seleccionaron 4 categorías y 18 subcategorías, que permitieron profundizar lo manifestado en los objetivos de la presente tesis, en la anticipación de sentido y los interrogantes planteados.

Las categorías son:

- *Paradigma de Derechos.*
- *Participación Protagónica.*
- *Re victimización.*
- *Prácticas técnico profesionales del OAL.*

La categoría de Paradigma de Derechos: concibe a la niñez como una sola, se retoma el paradigma de derechos humanos, en el cual los seres humanos tienen derechos por su condición humana, sin importar su raza, color de piel, etnia, creencia política y religiosa, situación económica, etc. Posiciona y asume al ser humano como sujeto y titular de derechos, los cuales se garantizan a través de las normativas internas (Leyes, Constitución política) y externas (Convenciones, tratados y pactos internacionales) que adhiere el país.

A continuación, se mencionarán las subcategorías que surgieron de la categoría Paradigma de Derechos.

Acotto, Laura plantea que los **Paradigmas** *"constituyen una forma de ver el mundo, que es compartida por los integrantes de una determinada comunidad, que asumen ideologías, teorías, metodologías, que por su unidad de criterio constituyen determinadas formas de actuar; configuran una cultura de la intervención específica y una metodología definida; a su vez, los paradigmas sustentan y reproducen mecanismos de sometimiento o emancipación, que se sostienen a lo largo del tiempo".*

Igualmente, se desprende la subcategoría de **paradigma de Protección Integral de Derechos** la cual *"hace realidad una base jurídica de igualdad, equidad y accesibilidad a derechos y que está presente en la Constitución Nacional y en las leyes 26.061 de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, la ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley Nº 26.618 de Matrimonio Igualitario, entre otras." Acotto, Laura.*

"Niños, adolescentes y personas en desarrollo • Su opinión es central y es tenida en cuenta • Todos los niños son Capaces acorde con su grado de desarrollo y capacidad personal y en un proceso de autonomía progresiva • Deja de ser objeto de intervención para ser Sujeto de Derecho" Acotto, Laura.

Asimismo, surge el **Paradigma Protagonismo Infantil** el cual Posibilita los N,NyA tener una participación activa y efectiva, en la toma de decisiones de asuntos que les son propios y de interés, en función de la edad y madurez del N,NyA (exigibilidad de sus derechos en todos los ámbitos). (Acotto, Laura, 2013).

Respecto al **Paradigma de Situación Irregular** que desarrolla una mirada tutelar, posiciona y visualiza a las/os N,NyA como objetos de intervención, incapaces, sin opinión, visión adultocentrista, con relaciones de poder verticales y no los asume como sujetos de derechos.

La categoría de la **Participación Protagónica** Es la posibilidad que tienen las/os N,NyA de intervenir en asuntos que les incumbe, cuando están informados pueden opinar, tomar decisiones y estas efectivamente sean respetada por los adultos, a la hora de proteger, restituir y exigir sus derechos.

En sus subcategorías está la **Escucha Activa** es la superación de la visión adultocentrista donde los adultos respetuosamente permitan la posibilidad a los N,NyA a ser escuchados, que esa opinión sea tenida en cuenta y sea asumida como un aporte a la solución del problema o vulneración de derechos por la cual atraviesan.

La toma de decisiones es un derecho de los N,NyA, y el cual el Estado Argentino lo enmarca en la Ley Nacional 26.061, principalmente en los Artículos 24 *"derecho a opinar y a ser oído" y 27. Punto b) "que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte".* En respuesta a la adhesión de la Convención Internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Ley Nacional de protección Integral de Derechos N° 26.061).

La subcategoría de **Ciudadanía** Fleury (1999) expresa que "*es un presupuesto, una hipótesis jurídico – política igualitaria inscripta como necesaria en la sociedad, cuyas relaciones se basan en el inter – cambio de equivalentes, pero su concreción material es producto de las relaciones de luchas entre las diferentes clases y actores sociales"*.

Asimismo, Hanna Arendt define que la "Ciudadanía es el derecho a tener derechos".

Igualmente, a la **Niñez**: *"Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad". (C.I.D.N Art. 1).*

Ahora bien, la categoría de Revictimización es: *"El resultado de la implementación de procedimientos de atención inadecuados que tratan una ruta llena de obstáculos, y que no respetan la vivencia penosa de la víctima, reactivando emociones negativas en relación con el delito y propiciando una repetición de la experiencia de violencia". Maried – Astrid Dupret y NatialiaUnda (2013).*

Sus subcategorías son **Intervenciones Iatrogénicas**: que son prácticas autoritarias, basadas hegemonías profesionales, desconocimiento de incumbencias, desconocimiento de los protocolos y Guías de actuación, las cuales se asumen como abusos de poder desde lo institucional que potencializa la vulneración de derechos y el estado de indefensión de los N,NyA.

La subcategoría de **Sobreintervenciones** son el trabajo institucional desarticulado.

En cuanto a la **No Escucha** *es* cuando un profesional y/o adulto responsable sostienen, mantiene o ejerce desde su práctica la imposibilidad de opinar a N,NyA. Es excluirlos del objeto de la Ley y la C.I.D.N, la cual promueve el respeto por las dimensiones individuales, colectivas y familiares de la niñez. Los OAL se esperan como un espacio institucional de confianza (empatía entre los equipos con los niños y sus

familias) para que N,NyA puedan solicitar ayuda y esta sea brindada respetando lo consagrado en la Ley 26.061 y C.D.I.N.

La subcategoría de **Maltrato infantil Psicofísico** según Bringiotti, 1991(como se citó en Teubal Rut 2005), *plantea que el maltrato infantil* "S*e refiere a cualquier daño físico o psicológico no accidental contra el menor de dieciséis a dieciocho – según el régimen de cada país, - ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones física, sexuales o emocionales de omisión o comisión y que amenaza el desarrollo normal, tanto físico como psicológico del niño".*

"El maltrato a los niños es una enfermedad social, internacional presente en todos los sectores y clases sociales" … "Incluye todos los daños o lesiones causadas al niño por agresión de un padre o un adulto relacionado con él. Consiste en quemaduras, moretones, fractura de huesos largos, costillas, cráneo, lesiones internas con ruptura de viseras, lesiones cerebrales o hematomas consecuencias de los golpes, sin importar cual pudo haber sido la intencionalidad del adulto, porque el maltrato debe definirse por el impacto sobre el niño y no por el cuál puedo haber sido la razón o justificación de quien los lesiona" (Cuadros Ferré y Ordoñez Vera, 2006).

También está la subcategoría de **Abuso Sexual Infantil,** la cual *"Es un delito que existe cuando un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimularse sexualmente, un adulto estimula sexualmente a un niño, niña o adolescente o un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimular a otro adulto. Puede haber abuso sexual infantil, aunque no haya acceso carnal".* Recuperado de; argentina.gob.ar

También *"Consiste en el uso sexual de un niño, una niña o un adolescente por parte de un adulto hombre o mujer, un adolescente u otro niño, para la satisfacción de*

sus necesidades sexuales, sin consideración de su desarrollo sexual" Mrazec, 1984 (como se citó en Cuadros Ferré y Ordoñez Vera, 2006).

En la categoría de <u>Prácticas técnico profesionales del OAL:</u> *"Se considera ejercicio profesional de trabajo social la realización de tareas, actos, acciones o prácticas derivadas, relacionadas o encuadradas en una o varias de las incumbencias profesionales establecidas en esta ley, incluyendo el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a propuesta de partes, entendiéndose como Trabajo Social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajador social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar"*. Ley Federal de Trabajo Social en Argentina N° 27.072.

De esta categoría surge como subcategoría el **Poder** que "*significa ser capaz, tener fuerza para algo, o lo que es lo mismo, ser potente para lograr el dominio o posesión de un objeto físico o concreto, o para el desarrollo de tipo moral, política o científica"* Acotto - Ávila Fuenmayor, Francisco (2008). El concepto de poder en Ernesto Mayz-Vallenilla Revista Digital de Ciencias Sociales V XIV, Nro.3 Marcaibo, Venezuela. Instituto de Investigación Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia. En http://www.scielo.org.ve/pdf/rcs/v14n3/art15.pdf. 641 p.

*También se define por **Poder** cuando se "refiere a la capacidad que una persona o grupo de ellas posee para imponer su propia voluntad, contra toda resistencia y*

fundamentación sobre las acciones sociales de otros" Eroles, Carlos "Glosario de temas fundamentales en Trabajo Social".

Según Weber *el **poder** es el "intersubjetivo", tiene una "perspectiva centrada en la construcción de tipo sociales de naturaleza abstracta y ahistórica".*

Karl Marx define al ***poder*** como *"relación simétrica, definida histórica y objetivamente".*

Respecto a los **Posicionamientos** de los profesionales se tiene en cuenta desde qué paradigma, modelo o perspectiva teórica, pensamiento, doctrina se posiciona el profesional que acompaña a las/os N,N,yA víctimas de A.S.I y Maltrato infantil.

En cuanto a la **Idoneidad/Aptitud** de los equipos técnicos, es tenido en cuenta el perfil profesional con vocación que hace realidad opciones ideológica, ética, política, teórica y metodológica vinculadas a la protección de los derechos de Niñez, que enmarque sus prácticas profesionales en los paradigmas que desarrolla la C.I.D.N.

En la **Corresponsabilidad** están involucrados todos los Actores Sociales públicos y privados que interactúan con la lógica de la garantía, protección y exigibilidad de los derechos de la infancia.

Los **Mecanismos** son de definición, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas públicas de niñez, investigaciones desarrolladas en el ámbito institucional público y privado.

Las **Herramientas** Técnicas (teórico, metodológicas), actividades (trabajo en red) y recursos (normativas, protocolos y guías de actuación) que se implementan o desarrollan desde el ámbito profesional, para garantizar la protección, restitución y exigibilidad de los derechos de las/os niñas/os desde el OAL.

Tabla N° 1

Cuadro de Categorías y sus Subcategorías de Análisis.

Categorías	Subcategorías
Paradigma de Derechos	Paradigmas
	Paradigma de Protección Integral de Derechos
	Paradigma de Protagonismo Infantil
	Paradigma de Situación Irregular
Participación Protagónica	Escucha Activa
	Ciudadanía
	Niñez
Revictimización	Intervenciones Iatrogénicas
	Sobre intervenciones
	No Escucha
	Maltrato Infantil Psicofísico
	Abuso Sexual Infantil
Prácticas técnico profesionales del OAL	Poder
	Posicionamientos
	Idoneidad/Aptitud
	Corresponsabilidad
	Mecanismos
	Herramientas

IV.2 Técnicas e Instrumentos.

Se realizó un análisis de fuentes de datos primarios y secundarios, que permiten dar con la viabilidad y confiabilidad de la anticipación de sentido de la presente tesis.

La técnica desarrollada para la producción de fuentes primaria fue entrevista en profundidad.

Fuentes Primarias: Se construyeron datos primarios a través de C.I.D.N, Ley Nacional Nº 26.061, Protocolos e Instrumentos de actuación y guías de procedimientos de la Dinaf, de los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a las/os N,NyA y las/os informantes calves relacionadas/os con el OAL, PPMI y OSC.

"fuente primaria o directa es "de primera mano", aquella que provee un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación y son escritas durante el tiempo que se está estudiando o por la persona directamente involucrada en el contexto de la investigación" (Gomes, Elba Noemí, 2011).

Fuentes Secundarias: Análisis bibliográfico y estadístico provenientes de investigaciones y estudios previos relacionados con el tema de interés en la presente tesis.

"Ayudan a interpretar y analizar fuentes primarias" (Gomes, Elba Noemí, 2011).

IV.3 Universo y Muestra

Con relación al universo, este fue definido por la posibilidad de acceso a las/os participantes (N,NyA), teniendo en cuenta la complejidad de la temática a analizar. También, es importante resaltar el número de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil abordados en los OAL de los Departamentos de Capital, Guaymallén, Las

Heras, Maipú, Godoy Cruz y Lujan de Cuyo ubicados en el Gran Mendoza, en el lapso de un año y esa cifra multiplico por los 6 departamentos de Gran Mendoza, configurando un número aproximado de 1.500 situaciones al año.

Cabe mencionar, que se pudo llevar a cabo el 100% de la muestra planeada, resaltando que la población de N,NyA seleccionados actualmente son mayores de edad y menores de edad durante el periodo comprendido entre 2008 al 2017.

IV.4 Muestra.

El tema trabajado en la tesis es de gran sensibilidad en el ámbito social, teniendo en cuenta que se analiza las prácticas institucionales de los OAL con niñas/os víctimas de A.S.I y maltrato infantil psicofísico, por lo que de las entrevistas realizadas se mantiene la confidencialidad de las/os participantes. Es importante mencionar que se realizaron dos tipos de relevamientos uno a las/os N,NyA y otro a profesionales claves del OAL, PPMI y OSC.

IV.4.a. N,NyA.

Respecto a la muestra, se efectuó un total de 12 entrevistas en profundidad: 1) seis (6) entrevistas en profundidad a N,NyA que fueron víctimas de A.S.I y Maltrato Infantil psicofísico, en los Departamentos del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Maipú, Lujan de Cuyo, Guaymallén, Las Heras), una por Departamento, a fin de determinar el nivel de participación protagónica (escucha activa, derecho a ser oídos y opinar, y que la opinión sea tenida en cuenta) de niñas/os y adolescentes en la toma de decisiones en relación con la protección, garantía y exigibilidad de sus derechos.

Es de resaltar, que los N,NyA seleccionados para la implementación de las entrevistas, actualmente tienen entre 18 a 20 años de edad y fueron intervenidas/os por los OAL cuando tenían entre 10 a 16 años de edad aproximadamente.

Tabla 2.

Cuadro de cantidad de participantes (N,NyA) por género.

Género	Cantidad de participantes por Género	Cantidad total
Femenino	4	6 participantes
Masculino	2	

De las 6 entrevistas realizadas a N,NyA, cuatro (4) son mujeres y dos (2) hombres.

Tabla 3.

Cuadro de situaciones de vulneración de derechos género femenino.

Género	Situación de vulneración de derechos	Cantidad
Femenino	Maltrato Infantil	4
	A.S.I	2
	Otros (F.C.B, consumo de sustancias, etc.)	2

Se identifica que, de cuatro jóvenes entrevistadas, dos fueron víctimas de abuso sexual infantil y otras situaciones de riesgo en la niñez y adolescencia. Las cuatro jóvenes entrevistadas plantean haber sido víctimas de maltrato infantil psicofísico.

Tabla 4.

Cuadro de situaciones de vulneración de derechos género masculino.

Género	Situación de vulneración de derechos	Cantidad
Masculino	Maltrato Infantil	2
	A.S.I	0
	Otros (FCB, consumos de sustancias, etc.)	0

Los hombres entrevistados refieren haber sido víctimas de maltrato infantil psicofísico, no hacen mención a otras situaciones de vulneración de derechos.

IV.4.b. <u>Profesionales.</u>

Igualmente, se llevó a cabo 6 (seis) entrevistas en profundidad a informantes claves, de diferentes periodos históricos, que a fin de describir teóricamente el desarrollo de la política de Niñez desde el año 2008 al 2017, estas entrevistas fueron dos Directoras/es de Dirección de Promoción y Protección de Derechos; de DINAF, un/a informante clave del Programa Provincial de Prevención de Maltrato Infantil (PPMI) que realiza el acompañamiento terapéutico a N,NyA víctimas de Maltrato y Abuso Sexual Infantil y que ejerció esa función en los años investigados, dos profesionales que se desempeñaron en los OAL como coordinadoras/es y una figura representativa de las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil) que hace parte del Sistema de Protección de Derechos de N,NyA.

Todas/os ellas/os con el objeto que establecer los facilitadores y obstaculizadores en el desarrollo de las practicas institucionales y su vínculo con el Paradigma de la Protección Integral y el Protagonismo Infantil.

Tabla 5.

Cargos y profesiones de informantes claves del OAL.

Institución	Cargo	Profesión
OAL (Órgano Administrativo Local)	Director/a N° 1	Lic. Trabajo Social
	Director/a N° 2	Promotor/a de Derechos
	Coordinador/a N°1	Lic. Trabajo Social
	Coordinador/a N° 2	Lic. Psicóloga

Se observa en la presente tabla que las/os participantes claves del OAL, con cargos de responsabilidad están profesionalizados.

Tabla 6.

Cuadro de informantes claves institucionales.

Institución	Profesión
PPMI (Programa de Prevención al Maltrato Infantil)	Lic. Psicóloga
OSC (Organización de la Sociedad Civil)	Promotora de Derechos

Se vislumbra en la presente tabla que las/os participantes calves del PPMI, OSC, están profesionalizados y tecnificados de acuerdo a su ámbito laboral.

Tabla. 7.

Muestra programada y aplicada.

Instrumento	Programación	Total Aplicado	N,NyA	Profesionales de OAL	Profesionales PPMI	Profesionales OSC
Entrevistas en Profundidad	Programado	12	6	4	1	1
	Realizado	12	6	4	1	1

Se observa profesionalización de las autoridades encargadas del OAL, PPMI, OSC.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

CAPÍTULO VI
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

En el presente capítulo se detallan algunas conclusiones y sugerencias que surgen del análisis del procesamiento de las entrevistas realizadas a N,NyA intervenidas/os por el OAL y las/os profesionales que desempeñaron funciones durante el periodo de tiempo evaluado en la presente tesis, además de la información recabada con las/os referentes claves del PPMI y la OSC.

VI.1. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DESARROLLADAS A PARTIR DEL PROCESAMIENTO CUALITATIVO.

En el análisis del procesamiento de las entrevistas en profundidad realizadas a N,NyA y los profesionales del OAL, PPMI, OSC, se confirman la anticipación de sentido, en la cual se sugiere que las prácticas institucionales del OAL, aún reproducen el Paradigma de Situación Irregular, no enmarcándose dichas prácticas en los Paradigmas de Protección Integral de Derechos y Protagonismo Infantil, generando la revictimización de N,NyA víctimas de Maltrato (psicofísico) y Abuso Sexual Infantil. Por lo que a continuación se presentarán algunas conclusiones y sugerencias en función de la información obtenida.

Igualmente, estas conclusiones y sugerencias se piensan con el objeto de facilitar la generación de estrategias, que puedan ser tenidas en cuenta al momento de fortalecer o modificar aspectos de la política pública de niñez en la provincia de Mendoza y en el Sistema de Protección de N,NyA, del cual el OAL hace parte como actor preponderante en la protección, restitución y exigibilidad de los derechos de las/os niñas/os y adolescentes.

Las conclusiones y sugerencias se sostienen sobre la anticipación de sentido, teoría y conceptos desarrollados en capítulos anteriores y de las entrevistas en profundidad realizadas a N,NyA y profesionales del OAL, PPMI, OSC.

El análisis del procesamiento de los datos obtenidos en las entrevistas en profundidad se desarrollará por categorías y subcategorías.

Categorías: Paradigma de Derechos (Paradigmas de Protección Integral de Derechos, Protagonismo Infantil y Situación Irregular) y de Participación Protagónica (escucha activa, ciudadanía y niñez).

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las entrevistas efectuadas a N,NyA, víctimas de ASI y maltrato infantil, se concluye que las intervenciones técnico profesionales de los OAL, se desarrollan en el marco del Paradigma de Situación Irregular, teniendo en cuenta que los seis N,NyA entrevistados, visualizan las intervenciones por parte de los equipos técnicos profesionales de los OAL como autoritarias, revictimizantes, e iatrogénicas, por lo que es importante promover y generar los espacios/actividades necesarias para repensar las prácticas institucionales de los equipos técnico profesionales de los OAL del Gran Mendoza, a fin que sus intervenciones se enmarquen en los paradigmas desarrollados en la C..I.D.N y la Ley Nacional N° 26.061.

Se identifica que a las/os N,NyA entrevistadas/os no se les garantizó su derechos a la escucha activa, los equipos técnicos profesionales no solicitaron su opinión a la hora de establecer las estrategias de intervención, las cuales la mayoría resultaron en el ingreso de las/os N,NyA a hogares de la Dinaf.

..."No, no escuchó, fue una sola vez que me citaron y no escucharon que no habían problemas en mi casa" ***Participante N° 1 (N,NyA).***

..."No, jamás". ***Participante N° 3 (N,NyA).***

Los resultados y las decisiones en las intervenciones con las/os N,NyA entrevistados estuvieron a cargo de los equipos técnicos profesionales, por lo que se desarrollaron intervenciones iatrogénicas, adultocentristas y violentas según lo referido por las/os niños y adolescentes.

No hubo participación protagónica de las/os N,NyA, por lo que el concepto de ciudadanía (ejercicio de sus derechos) y autonomía progresiva no fueron tenidos en cuenta, la niñez sigue siendo visualizada como "menores" incapaces de tomar decisiones, sin voz y opinión, dejando los equipos técnicos profesionales de lado a los Paradigmas de Derechos Humanos, Protección Integral de Derechos y Protagonismo infantil.

..."No quería estar en un OAL y realmente, bueno yo confié en ellos, por esa razón me fui a un hogar, pero yo no me quería irme a un hogar, yo no me quería separar de mi familia, yo quería que ellos los ayudaran y les dieran la oportunidad a mi papá y mi mamá de ir a un psicólogo" ***Participante N° 2 (N,NyA).***

..."Espacios de participación con relación al protagonismo infantil, yo no he visto un OAL puntual, las únicas cuestiones que he visto son las que se hacen desde promoción" ***Participante N° 2 (actor/a clave externo/a al OAL)***

Igualmente, los paradigmas de Protección Integral de Derechos y Protagonismo Infantil no se observan en las intervenciones referidas por las/os N,NyA, identificando que los paradigmas planteados en la C.I.D.N y la lógica de la Ley Nacional N° 26.061, están en el discurso de los equipos técnicos profesionales y no en la praxis.

Cabe mencionar, que los profesionales del OAL refieren la dificultad para trascender el Paradigma de Situación Irregular, teniendo en cuenta que estuvo vigente casi 100 años. No mencionan capacitaciones permanentes en la C.I.D.N y las normativas vigentes nacionales e internacionales, por parte de la Institución como política interna que promueva el fortalecimiento y perfeccionamiento de las prácticas institucionales/técnicas profesionales.

En las entrevistas con los profesionales de los OAL, PPMI y OSC, queda claro que conocen y comprenden conceptualmente cada paradigma, entendiendo que la normativa internacional y nacional promueve la superación del imaginario de la niñez como objeto de intervención; por lo que cada actor involucrada/o en el Sistema de Protección de Derechos tiene la responsabilidad de capacitarse y exigir la aplicación de los nuevos paradigmas en las intervenciones técnico profesionales en los diferentes ámbito de la niñez.

…"porque el paradigma de Protección Irregular al niño lo toma como un objeto y es tratado como tal…del otro lado son paradigmas en los cuales el sujeto es considerado como sujeto, con posibilidades … con la obligación de exigir que sea considerado como sujeto" ***Coordinadora N° 2 (actor/a clave interno/a al OAL)***

…*"Bueno, Paradigma de Patronato es la antigua Ley, que se trabajaba, incluso donde era que el juez tutelaba … al niño se tomaba como un objeto y no como sujeto de derecho … después con el tema de la nueva Ley la 26.061, en el 2008 es cuando acá se empieza a trabajar por el interés superior del niño"* ***Director/a N° 1(actor/a clave interno/a al OAL)***

Respecto a la dificultad de los equipos técnicos profesionales de generar el protagonismo infantil (escucha activa), se observa que está directamente relacionado con la cantidad de situaciones emergentes, que dificultan la tarea de las/os profesionales.

Los posicionamientos ideológicos de algunos profesionales involucrados en el OAL, aún responsabilizan a las familias de la totalidad de las situaciones de vulneración de derechos, asimismo, su imposibilidad de garantizar el ejercicio de protagonismo infantil, traslada las consecuencias de las intervenciones a las/os adultos (familias, referentes afectivos significativos) (criminalización a las familias por las situaciones de riesgo/vulneración en las que se encuentran las(os niñas/os y adolescentes).

Asimismo, se observa que varias/os de las/os profesionales entrevistadas/os plantean que desde el OAL como institución no comprende la función por la cual ha sido creado, esto se debe a la no interiorización de los protocolos y guías de actuación, estas últimas no son recetas de intervención, son instrumentos que permiten guiar al equipo interviniente en la generación de acciones y estrategias en función de la dinámica, historia y condición socio familiar de cada niña/o y adolescente.

Igualmente, las intervenciones de los diferentes OAL no se encuentran unificadas, las estrategias llevadas a cabo y las que fueron analizadas, permiten vislumbrar que algunos equipos técnico profesionales garantizaron la aplicación del paradigma de

Protagonismo Infantil a través de la escucha activa, otros no (según lo referido por los profesionales y un/a de las/os N,NyA entrevistadas/os).

En el discurso de los profesionales surge que el Paradigma de Protección Integral de Derechos delimita la participación del Juzgado de Familia en las decisiones que se elaboran al momento intervenir con las/os N,NyA, pero en el caso de las/os jóvenes entrevistado no se efectuó. La intervención del Juzgado de Familia tiene que convertirse en una Medida extrema, cuando se agotan todas las instancias por parte del Sistema de Protección Integral de Derechos (escuelas, centros de salud, hospitales, centros deportivos, comunidades barriales, etc).

…*"porque se construía con la familia, la familia era parte de la Medida, y además de eso la intervención del Juzgado se reducía"* ***Coordinador/a N° 2 (actor/a clave interno/a al OAL)***

Respecto a los espacios de participación protagónica y escucha activa proporcionados desde el OAL a N,NyA, existen contradicciones entre los dichos de N,NyA y las/os profesionales entrevistados.

…*"acordábamos e informábamos y explicábamos a N,NyA lo que estábamos por tomar en función de Protección de sus derechos".* ***Coordinadora N° 2***

…*"escuchábamos al chico, digo la escucha activa de N,NyA siempre fue fundamental, entonces es por eso que nos paramos desde una mirada de derechos y acordábamos obviamente con los adultos"* ***Coordinador/a N° 1.***

..."No, jamás. "..."Mm no sé, el por qué, no lo sabría, me gustaría saber el porqué, pienso yo que es un mal trabajo de ellos, porque es como que están denigrando

mi persona, o sea están denigrándome a mí, no dejándome expresar o decirles las cosas". ***Participante N° 3 (N,NyA)***

Categoría: Revictimización (intervenciones iatrogénicas, sobreintervenciones, no escucha, maltrato infantil psicofísico, abuso sexual infantil)

Respecto a la revictimizaciones de las/os niñas/o y adolescentes por las intervenciones técnico profesionales de los OAL, es importante reflexionar sobre la generación de Política Pública Preventiva, no solo los A.S.I y maltrato infantil psicofísico, también de las intervenciones profesionales violentas, por lo que se sugiere garantizar espacios efectivos de acompañamiento a N,NyA y sus familias (psicológico, social) que son atravesadas por estas situaciones de vulneración de derechos, preferiblemente desde una mirada humanista, que tenga en cuenta las diversas variables que atraviesan las dinámicas familiares (historia, situación económica, cultura, subcultura, etnia, pautas de crianza) entendiendo que la institucionalización de un/a N,NyA tiene que ser la última estrategia de intervención adoptada por el equipo técnico profesional.

Las/os N,NyA que no son escuchadas/os y no son participes de las decisiones que se toman en función de su bienestar y protección, son víctimas de la incapacidad institucional de cumplir con la normativa y paradigmas vigentes, lo que puede enmarcarse como procesos de violencia institucional, teniendo en cuenta las consecuencias sociales, familiares, emocionales que se generan y las cuales han sido registradas en la presente tesis a través de las entrevistas en profundidad desarrolladas a N,NyA, que fueron intervenidos por los OAL del Gran Mendoza en los años estudiados.

Siguiendo la línea de la política pública preventiva, es importante repensar y promover procesos de equidad e inclusión social a través del fortalecimiento de programas deportivos y culturales, programas de salud mental eficientes y eficaces,

programas de prevención del A.S.I y maltrato infantil psicofísico en ámbitos barriales y escolares, inclusión educativa por geo referencia, priorizando el sector de residencia de las/os N,NyA y programas alimentarios.

En el análisis de las entrevistas se identificó la dificultad del OAL en la articulación con un efector fundamental para la restitución de los derechos de niñas/os víctimas de A.S.I y maltrato infantil psicofísico, el PPMI, el cual es el encargado de realizar el acompañamiento terapéutico a las/os N,NyA que fueron sometidas/os a las situaciones de vulneración mencionadas anteriormente.

Cabe resaltar, que en el marco teórico se especifica las consecuencias del A.S.I y maltrato infantil psicofísico en las/os N,NyA en sus ámbitos individuales, familiares y sociales cuando no realizan el tratamiento terapéutico oportuno, el cual es un derecho y una responsabilidad de Estado garantizarlo en tiempo y forma. Dicho tratamiento ayuda a la superación de la situación de vulneración de derechos.

Es importante resaltar, que la articulación entre estos dos efectores (OAL, PPMI) debe ser permanentemente garantizada y las intervenciones ser evaluadas articuladamente entre los dos equipos profesionales, a fin de generar estrategias de acompañamiento eficaz y evitar la revicitimización de las/os N,NyA.

Según Bustelo et al (2007) "Muchos chicos crecen con graves problemas de salud mental, que debieron ser atendidos a tiempo antes de convertirse en adultos, con programas de cuidados prenatal, infantil y adolescente: niños y adolescentes – en especial los de sectores más vulnerables de la sociedad – evidencian descuido y en gran medida se los "atiende", asignándoles hogares sustitutos, macro-hogares o correccionales que no satisfacen sus necesidades por inadecuados, donde además, no existe una pertinente evaluación previa ni posterior seguimiento" (Pág. 166).

Las articulaciones interinstitucionales e interdisciplinarias del OAL con los diferentes actores del Sistema de Protección Integral de Derechos, son parte del avance en la protección de los derechos de la niñez, los cuales se desarrollaron a partir de los nuevos paradigmas, que posicionan a los niños como el eje y sujetos de derecho.

La articulación interinstitucional e interdisciplinario hace parte de la corresponsabilidad entre efectores y actores sociales, donde también se busca evitar las sobreintervenciones en N,NyA.

Al analizar el procesamiento de las entrevistas en profundidad de las/os niñas/os, se identifica que las revictimzaciones, sobreintervenciones, la institucionalización compulsiva, la no escucha, evitó generar vínculos de confianza institucional entre las/los N,NyA, sus familias y equipos profesionales del OAL, lo que genera procesos de deslegitimización de la institución en el imaginario de las/os N,NyA intervenidos.

En el procesamiento de las entrevistas a las/os profesionales, se concluye que las/os actores e instituciones públicas y privadas, no tienen claro su función específica dentro del Sistema de Protección de Derechos, situación que colapsa cualitativa (respuesta eficaz y con enfoque de derechos) y cuantitativamente a los OAL, corriéndose los demás efectores del concepto de corresponsabilidad y asignándoles a los OAL el imaginario y función judicial y de control social sobre las/os N,NyA y sus familias, reproduciendo en la práctica el paradigma de Situación Irregular.

Cuando cada efector tiene claro su función, se evita las sobre intervenciones y revictimizaciones a las/os niñas/os y adolescentes, teniendo en cuenta que no son expuestas/os a repetir ante diferentes profesionales y efectores administrativos y judiciales sobre su situación de vulneración de derechos, específicamente en un tema tan delicado y doloroso como el A.S.I y maltrato infantil psicofísico. El conocimiento

de las incumbencias de cada efector y profesional hacen parte de su responsabilidad institucional/técnico profesional adquirida al trabajar la temática de la niñez.

..."Revicitmizan cuando no se hace la escucha activa se revicitmiza, cuando no se hace la primera escucha activa y se deja liberado a que cualquier institución, incluida policía" ***participante N° 2 (actor/a clave, externo/a al OAL).***

…"un chico que es abusado y no tiene por ahí la contención que debería de tener, justamente del Sistema en la parte psicológica, porque en el OAL se lo escucha, pero después el chico tiene que ir y volver contar su problema, yo creo que en esas situaciones tendría que tener mucho más protagonismo el PPMI". ***Participante N° 1 (actor/a clave, externo/a al OAL).***

Se sugiere para la realización del trabajo interinstitucional, la conformación de la interministerial que permita la delimitación de las incumbencias y responsabilidades de cada actor del sistema de protección de derechos. **Esta interministerial debe trascender los gobiernos de turno**

El sistema de Protección de Derechos (DGE, Ministerios de Salud, Desarrollo, Seguridad, etc.) tiene que conocer e interiorizar los protocolos y circuitos de procedimientos para evitar las intervenciones revictimizantes y el desgaste y colapsos de los OAL, sus equipos técnicos profesionales y las/os N,NyA.

El colapso cualitativo y cuantitativo de efectores tan importantes como el OAL y PPMI, que acompañan desde lo administrativo (medidas) y terapéutico (tratamiento psicológico), es un grave retroceso e incumplimiento de la restitución de los derechos de N,NyA.

La revictimización también es la incapacidad del OAL para dar respuesta en tiempo y forma a la demanda de las/os niñas/os, en cuanto a la celeridad de las respuestas institucionales y administrativas para garantizar su protección y restitución de derechos, cuando se encuentra en una situación de riesgo inminente de vida o vulneración de derechos

…"los momentos institucionales no eran los momentos de los N,NyA" ***Coordinador/a N° 1.***

Esta respuesta, hace referencia sobre la cantidad excesiva de situaciones que ingresan y la imposibilidad de llevar a cabo estrategias e intervenciones que respondan a los paradigmas planteados en la C.I.D.N y Ley Nacional 26.061, que respeten los tiempos, decisiones y opinión de las/os niñas/os y evite la violencia institucional y revictimizaciones.

…"yo creo que lo peor, digo del manejo de los OALes, fue y es la cantidad de situaciones, la falta de definición de qué llegaba a los OALes" ***Coordinador/a N° 1.***

..."No, creo que nunca el OAL a revictimizado a los chicos, sino al contrario, y por ahí si se habrá cometido algún error, no ha sido realmente por la práctica de los equipos del OAL en sí, sino por el desborde de situaciones que había, pero no, creo para mí el OAL ha sido un avance importantísimo en la temática de niñez y adolescencia" ***Director/a 1.***

En el periodo de tiempo evaluado, se vislumbra lógicas y posicionamientos ideológicos diferentes, en los cargos directivos que ejecutan la política y toman las decisiones en el funcionamiento del OAL como institución, los cuales influyen directamente en el ejercicio profesional, no permitiendo el posicionamiento ideológico y

práctico en el marco de la C.I.D.N y la Ley Nacional 26.061 y el avance institucional del OAL, a fin de cumplir efectivamente con la tarea asignada.

<u>Categoría: prácticas técnico profesionales del OAL (poder, posicionamiento, aptitud/idoneidad, corresponsabilidad, herramientas, mecanismos)</u>

En el análisis del procesamiento de las entrevistas de cada participante (N,NyA, profesionales), se identifica la necesidad promover y asignar mayores recursos institucionales (partida presupuestaria, aumento de profesionales, etc.) para acompañar el desarrollo de las intervenciones de los equipos técnicos profesionales de los OAL y así poder garantizar el ejercicio efectivo y eficaz en la protección, exigibilidad y restitución de derechos de las/os N,NyA.

Igualmente, el ingreso de personal calificado a los OAL, con perfiles profesionales especialistas en la temática de niñez, es uno de los temas centrales de esta tesis, teniendo en cuenta la necesidad de trascender al Paradigma de Situación Irregular y generar que los equipos técnico profesionales puedan tener otra llegada o afinidad con las/os N,NyA y sus familia, a fin de evitar la continuidad de la deslegitimización de la institución y sus intervenciones profesionales.

… *“Ay que es una porquería, se cubren todo ahí, se tapan todo, saben que están haciendo mal”* ***Participante N°5 (N,NyA).***

…*"Del OAL en Godoy Cruz opino que no sirve”* ***Participante N° 3(N,NyA).***

… *“Hay mucho que deja que desear, sinceramente”* ***Participante N° 1(N,NyA).***

Respecto a los equipos técnicos profesionales, tiene la responsabilidad de orientar y asesorar a las/os N,NyA sobre las situaciones de vulneración de derechos que los

posiciona en riesgo de vida inminente y que la dinámica familiar, social y cultural generan que naturalicen estas situaciones. La comunicación asertiva entre el profesional y las/os N,NyA y la participación protagónica de éstas/os últimas/os en las intervenciones, son fundamentales para trascender el Paradigma de Situación Irregular, teniendo en cuenta que en las entrevistas se observó naturalización y minimización de las situaciones de maltrato en algunos de las/os participantes (NNyA), dificultades en la aceptación de límites que las/os expuso a situaciones de riesgo.

En el análisis documental, estadístico y en las entrevistas a las/os profesionales de los OAL, se identificó la existencia de más operadores que profesionales, expresando estos últimos la necesidad que el OAL sea profesionalizado a fin de generar mejores estrategias desde lo metodológico y con la lógica de los paradigmas de Protección Integral de Derechos y Protagonismo Infantil.

Entendiendo que los Operadores "*intervienen dejando de lado el rol estrictamente disciplinar para sumarse a las exigencias y objetivos del programa. Ello no significa que no se tenga en cuenta las cualidades profesionales, sino que éstas de alguna manera se fusionan para obtener un resultado deliberadamente transdisciplinario" (Eroles, Carlos, 2005).*

Desde la lógica de la profesionalización y de los OAL, es importante especificar que los equipos profesionales deben ampliar su visión y mirada profesional (integral), es decir, adquieran conocimientos y se actualicen en temáticas relacionadas con la familia, mujer y niñez (paradigmas y normativas vigentes).

… "yo *creo que los OALes tiene que tener gente capacitada en la temática, en las leyes, no solamente en las Leyes de Niñez, sino en la Leyes de violencia familia, hay de violencia contra la mujer, toda la problemática social tiene que tener profesionales"* ***Participante N° 1(actor/a clave, externo/a del OAL).***

Se observa la responsabilización a los equipos técnicos profesionales por las malas prácticas e incumplimiento de la Ley, los equipos profesionales presentan dificultades para realizar autoevaluación de sus prácticas, esto puede estar relacionado con la sobrecarga de trabajo y la excesiva demanda y situaciones a trabajar. Trasladan la responsabilidad institucional (articulación interinstitucional, socialización de incumbencias) en el trabajador. Las/os profesionales solicitan mejores condiciones laborales y salarios dignos para los equipos técnicos profesionales, teniendo en cuenta la responsabilidad adquirida.

Surgen preguntas como ¿existían perfiles profesionales específicos para trabajar en los OAL?, ¿qué se requiere para ingresar a trabajar en los OAL?, porque lo que se visualiza según las respuestas administradas por algunos de las/os participantes de las entrevistas y quienes estuvieron involucradas/os en el OAL, la idoneidad, el posicionamiento ideológico y perfil no fue tenido en cuenta en ninguno de los momentos analizados en la presente tesis.

…"no era el trabajo adecuado, no era lo que los niños necesitaban, no era, y eso era una decisión política importante y que también traía cola". ***Director/a N° 2 (actor/a clave, interno/a del OAL)***

…Oblitas Bejar (2006) "Una intervención (Qué hacer y cómo hacerlo) que sea significativa, tiene que ver con cambios existentes en el contexto, con las diversas perspectivas de teorías sociales, con enfoques epistemológicos y con marcos éticamente valorados por las sociedades". Legitima la importancia de que los acompañamientos profesionales estén orientados en una misma perspectiva (enfoque de derechos).

Los intereses partidarios están fuertemente relacionados con la contratación del personal que cumple funciones en los OAL, situación que dificulta la profesionalización

de esta institución, la contratación, los perfiles idóneos de acuerdo a la temática y la realización de la tarea asignada al OAL a través de las normativas nacionales vigentes.

Al hablar sobre las prácticas técnico profesionales, que no tienen en cuenta la responsabilidad adquirida y ética, el no perfeccionarse y autoevaluarse, no actualizarse en los paradigmas vigentes, generan daño en la vida de las/os N,NyA intervenidos.

Las respuestas de las/os N,NyA permite visualizar conductas que pueden asumirse como irresponsable y poco éticas, entre ellas la institucionalización compulsiva que se originan por no agotar instancias, es decir, falta de trabajo articulado interdisciplinario e interinstitucional necesario para garantizar la protección y exigibilidad de los derechos de la infancia.

¿El trabajo que realizan las/os diferentes profesionales y operadoras/es está delimitado por incumbencia y profesión?, se observa desconocimiento de la cantidad de operadoras/es y profesionales en cada OAL.

…*"algo importante que yo vi en los OAL, es que había muchas personas trabajando, pero pocos profesionales, y eso me pareció, como el obstáculo más grande, de la Dinaf en general".* ***Director/a N°2 (actor/a clave, interno/a del OAL).***

En el análisis al procesamiento de las entrevistas en profundidad a N,NyA y los diferentes profesionales, se observa que no se cumple cabalmente con las acciones y circuitos establecidos en los protocolos de actuación y circuitos de procedimientos. (Articulaciones interinstitucionales, intervenciones interdisciplinarias), una de las tareas centrales que debe desarrollar los equipos intervinientes.

Se identificó prácticas institucionales (administrativas y técnico profesionales) que dejan inconclusas las intervenciones y generan la reactivación de las situaciones de vulneración de las/os N,NyA, un ejemplo de ello son las derivaciones a efectores

territoriales o de salud mental que deben acompañar a las/os N,NyA y por el archivo de la pieza administrativa en el OAL, no se concreta el acompañamiento territorial o terapéutico de las otras instituciones o efectores, visibilizando el incumplimiento de la función por parte de los otros actores involucrados en el Sistema de Protección de Derechos de la niñez.

La no escucha y falta de comunicación entre las/os N,NyA y las/os profesionales intervinientes en el OAL, genera que las/os niñas/os no registren las acciones llevadas a cabo (estrategias, procedimientos administrativos, acompañamientos, articulaciones interinstitucionales e interdisciplinarias) por los equipos técnicos profesionales, siguen generando que las/os niñas/os perciban aún más violenta la intervención del OAL.

…*"No la intervención de OAL, sino fue, no la intervención del OAL, digamos llego una movilidad, una de las trafic, son las que llevan a los niños en general a las escuelas y de ahí nos sacaron directamente a la Dinaf"* ***Participante N° 4 (N,NyA).***

Se vislumbra que mayormente el posicionamiento ideológico de los profesionales (Paradigma de Situación Irregular) genera intervenciones asimétricas, verticales, autoritarias, adultocentristas, situación que agudiza aún más el rechazo de las/os N,NyA por la institución y cuestionen la idoneidad/aptitud del equipo interventor.

El pacto por la niñez realizado en el año 2015, el cual era la generación de una mesa interministerial en la que se articularán acciones entre los diferentes Ministerios, es una estrategia responsable para garantizar la protección y restitución de derechos, que posiblemente hubiera permitido, definir mejor las incumbencias de cada sector y la obligatoriedad de cumplir con sus responsabilidades. La no continuidad de esta política, es un reflejo del desconocimiento de la temática de niñez e invisibilizarla, retroceder, no posicionarla como una temática que, a mediano plazo, con un buen presupuesto y

estando vigente en la agenda política, permitirá un avance social, desde la seguridad, cultural, etc.

..." porque se creó algo que fue la interministerial en ese momento" … "se coordinó mucho con otros efectores como salud, deporte, educación, seguridad, porque se armó esta mesa interministerial y logramos armar lo que se llamó el pacto por la niñez, en el año 2015" … "que lo firmaron todos los Ministerios" ***Director/a N° 1***

En cuanto a la articulación interinstitucional es importante resaltar la función de las instituciones que también hicieron parte de esta tesis.

La función de las OSC en el Sistema de protección, es acompañar a las/os N,NyA en la superación de su vulnerabilidad social y de derechos, es decir, articular con educación, salud, deporte, vivienda u otro organismo cuando se esté vulnerando alguno de los derechos de los cuales tienen que garantizar, siempre en la lógica de los Paradigmas de Protección de Derechos y Protagonismo Infantil y agotar las instancias antes de enviar al OAL para la intervención desde lo administrativo, teniendo en cuenta que el OAL tiene que encargarse de situaciones de extrema vulnerabilidad, como el A.S.I, maltrato infantil psicofísico o faltas de cuidados que posicionen al niño en riesgo de vida inminente.

La función de los PPMI son el acompañamiento terapéutico de las/os N,NyA victimas de A.S.I y maltrato infantil en este caso, a fin de restituir sus derechos. El PPMI plantea la dificultad para articular con los OAL, la articulación depende de los recursos y tiempo con el que cuente el OAL (cantidad de situaciones y movilidad).

Ahora bien, el tema de las prácticas institucionales/técnico profesionales deben continuar posicionadas en la Ley Nacional 26.061, como marco legal y conceptual en el cual se enfocan las intervenciones con N,NyA, hasta que se supere la actual

contradicción metodológica/teórica que se observa en las diferentes intervenciones técnico profesionales de los OAL y se supere el imaginario institucional/profesional de agente de control social y avanzar en la autoevaluación de las prácticas profesionales.

…*"no hay una uniformidad en cuanto a lo metodológico y a lo ideológico", "tienen un discurso de Protección Integral pero las prácticas van a la Situación Irregular, responden a un paradigma de Situación Irregular".* ***Participante N°2 (actor/a clave, externo/a del OAL)***

Asimismo, surge la necesidad de la rotación de los profesionales del OAL a otras direcciones de la Dinaf, teniendo en cuenta el desgaste emocional y psicológico al que se ven expuestos las/os profesionales al intervenir en situaciones de A.S.I, maltrato infantil psicofísico y en otras que no son acompañadas por el Sistema de Protección. Además es importante tener en cuenta en el tema del desgaste psíquico de los equipos técnicos profesionales, el estrés que les genera la gran demanda y su imposibilidad de poder dar respuesta a dicha demanda, y la responsabilidad legal que conlleva que un/una N,NyA esté en riesgo de vida y termine falleciendo.

Se identifica que, en la garantía y restitución de los derechos de las/os N,NyA la Política Pública de niñez debe que contar con su partida presupuestaria que permita desarrollar las estrategias pertinentes para el cumplimiento de la C.I.D.N y la Ley Nacional N° 26.061.

Los ámbitos técnicos (profesionalización en la acción institucional), presupuestarios y la decisión política, tienen que ir de la mano, para la efectiva implementación de la política pública de niñez.

Dicha partida presupuestaria es fundamental a la hora de establecer estrategias de intervención y acompañamiento para las familias o referentes afectivos significativos,

que se encuentran en el marco de una Medida de Protección o excepcional de Derechos que evite la institucionalización de N,NyA, quienes en ocasiones no cuentan con los recursos económicos para darle continuidad y cumplimiento a las estrategias planteadas con el equipo profesional (alimentación, transportes, educación, ropa, etc.).

Bustelo et al (2007) plantea "En muchos casos aparecen obstáculos de tipo presupuestario, en otros, se observa la persistencia de la cultura tutelar de patronato y la resistencia de la propia corporación judicial. Asimismo, se señalan algunos problemas en las modalidades de intervención de los nuevos actores (organismos locales) que reiteran la solicitud de intervenciones judiciales innecesarias, resisten el cambio de competencias y funciones, y replican prácticas de corte tutelar, entre otras" (Pág. 114).

En la provincia de Mendoza aún no se asigna la partida presupuestaria para la adecuada implementación y ejecución de la Política Pública de niñez, ¿por qué aún no se instala el tema de la niñez en la agenda política y su partida presupuestaria?, teniendo en cuenta que se ha presentado una variedad de proyectos en la Legislatura Provincial, a fin de concretar la asignación del presupuesto para la niñez, proponiendo un 1% del PIB de la Provincia.

Bustelo et al (2007) manifiesta que "A la luz del artículo 4 de la Convención, el Comité anima al Estado Parte: (a) revisar las políticas económicas y sociales y las asignaciones de recursos en el presupuesto con vista a asegurar que la máxima cantidad de recursos disponibles sea asignada a promover y proteger los derechos de los niños a nivel federal, regional y local, especialmente en los campos de salud, educación, asistencia social y seguridad, como previamente se recomienda".

En el tema presupuestario también se puede observar la lógica y desde qué paradigmas se posicionan los altos cargos de los OAL, por motivo que en entrevistas plantean respecto a este tema:

… *"Que no hay presupuesto para la niñez como corresponde… pero no hay un presupuesto para poder trabajar con la niñez y yo creo que el presupuesto es importantísimo, es importantísimo, una, para fortalecer a los equipos, dos, para sostener a las familias, ayudar a las familias, por ahí se trabaja con las familias y una ayuda económica les sale con suerte de acá 30, 40 días o 2 meses, por lo menos, años atrás se demoraba la ayuda de subsidios y creo que continua igual … no hay un presupuesto de decir para la Ley de Niñez."* ***Director/a N° 1 (acto/a clave interno/a del OAL).***

… *"nunca es suficiente, el presupuesto, pero también yo creo que para estar ahí, hay que tener creatividad, no todo es plata, si, no todo es profesionales, equipo, movilidad, no sé, recursos para un CDIyF, también tenes que poder buscar en otros organismos".* ***Director/a N° 2 (acto/a clave interno/a del OAL).***

La temática de la niñez no puede ser encasillada desde el imaginario de la "creatividad", teniendo en cuenta las situaciones tan complejas que se manejan en la institución analizada, esta mirada responde al Paradigma de Situación Irregular que tanto se trabaja por trascender y a los intereses partidarios de cada directiva/o.

La no asignación de la partida presupuestaria es apartar al Estado de una responsabilidad adquirida con la C.I.D.N, la Ley Nacional 26.061, la Constitución Política Argentina de 1994.

Bustelo et al (2007) "En este marco, el primer compromiso del Estado Argentino es la adopción de medidas administrativas, legislativas, judiciales y de toda índole

destinas a asegurar lo DESC de todos los niños, sean respetados, protegidos y realizados, sin distinción por ningún motivo. Para ello, se requiere la planificación y ejecución de políticas sociales que permitan a las personas menores de edad, en forma autónoma y progresiva, dirigir su propio plan de vida y acceder a condiciones de vida acordes con los estándares internacionales".

El tema edilicio para garantizar la privacidad y comodidad de las familias y las/os N,NyA en las diferentes entrevistas realizadas, la movilidad permanente que permita trabajar las situaciones emergentes del día y facilite el acompañamiento territorial a las situaciones que interviene el OAL, es un aspecto importante a trabajar, ya que facilita la tarea a los equipos técnicos. La descentralización de los OAL permite utilizar los recursos institucionales departamentales de forma más organizada.

Si la política pública desarrollada con la niñez no está acompañada de una política económica que asigne la partida presupuestaria solicitada en la Ley Nacional 26.061 y C.I.D.N, la tarea asignada al Órgano Administrativo será insuficiente y violenta hacia sus sujetos de intervención.

En lo institucional no se observa la evaluación y monitoreo de las prácticas técnico profesionales, por lo que actores externos al OAL y los cuales hacen parte del Sistema de Protección Integral de Derechos de la infancia se corren de sus responsabilidades.

Para la supervisión y control de las prácticas institucionales y técnicos profesionales, que eviten las revictimizaciones, sobre intervenciones, intervenciones iatrogénicas y autoritarias, se sugiere generar urgente la figura del Defensor/a de los Derechos de N,NyA en la Provincia de Mendoza, a fin de tener un organismos de control de las prácticas institucionales de los OAL y sus equipos técnicos profesionales, que promueva permanentemente las prácticas desde un enfoque de derechos.

Por último, se sugiere promover y posicionar la temática de niñez en la agenda política – gubernamental. A fin que sea una política pública independiente de los intereses y gobiernos de turno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, Víctor (2006) “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”. Buenos Aires: Revista CEPAL.
- Abramovich Víctor y Courtis Cristian “Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los Derechos Sociales, los Derechos Sociales en tanto Derechos”.
- Acotto, Laura Elisabeth (2013) ""Clientelismo social, patronato y organizaciones de la sociedad civil individuales y colectivas (redes) de trabajo con niños, niñas y adolescentes” (Estudio de los últimos 10 años en el Gran Mendoza, debates y propuestas para su transformación)" (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, República Argentina.

- Acuña, Carlos H. y Repetto, Fabián (2009). “Un aporte metodológico para comprender (y mejorar) la lógica político institucional de combate a la pobreza en América Latina”.
- Alday María Angelica, Ramljak de BrattiNorna L, Nicolini Graciela M. (2001) "El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Aportes desde y para la intervención". Buenos Aires. Editorial Espacio.
- Alonso, Guillermo V. (2007). “Elementos para el análisis de capacidades estatales”, Capacidades estatales, instituciones y política social. Buenos Aires. Prometeo Libros.
- Andrenacci, L. (2003) ImparisCivitatis. “Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica”. Publicado en revista Sociohistórica nº 13-14; Universidad Nacional de La Plata.
- Barg, Liliana (2000). "La intervención con familia: una perspectiva desde Trabajo Social". Buenos Aires. Editorial Espacio.
- Bobbio, Norberto (1991). “Teoría General del Derecho”. Debate. Madrid.
- Bustos Villarroel, Alexis (2020) “Intervención Social como forma de Investigación social: Abuso Sexual y Terapia Narrativa”. Revista de Trabajo Social. Pontificia Universidad Catolica de Chile. Recuperado: http://revistaaisthesis.uc.cl/index.php/RTS/article/view/22595
- Campanini, Annamaria y Luppi Francesco (1991) “Servicio Social y modelo sistémico: Una nueva perspectiva para la práctica cotidiana”. Barcelona -Buenos Aires – México. Ediciones Paido.
- Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (2008) “¿Qué es un Sistema de Protección Integral de Derechos de Ninas, Niños y Adolescentes?”. impreso en Escuela Talleres Gráficos Manchita. Buenos Aires. Recuperado de: https://consejoprovincialnya.lapampa.gob.ar.

- Convenio sobre Derechos del Niño (ONU 1989).
- Cuadros Ferré, Isabel y Ordoñez Vera, Martha. (2006) “La infancia rota: testimonios y guias para descubrir y tratar el abuso sexual infantil”. Bogotá Colombia. Grupo Editorial Norma.
- Cussianovich. Alejandro. (2003) En: Historia del Pensamiento Social sobre Infancia. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (extracto PAAG. 20 a 30).
- Dupret, Marie – Astrid y Unda, Nathalia (2013) “Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual” Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humana de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador.
- ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género). (2009), “violencia familia: aportes para la discusión de políticas públicas y acceso a la justicia” Editorial: Iglesias Comunicación. Argentina.
- Eroles, Carlos (2005) "Glosario de temas fundamentales en Trabajo Social. Editorial Espacio. Buenos aires.
- Eroles Carlos, et al (2006) “Familia, Estallido, puente y diversidad: una Mirada transdiciplinaria de los derechos humanos”. Buenos Aires, Argentina. Espacio Editorial.
- Fleury, Sonia (1999) "Políticas sociales y ciudadanía" Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES).
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). (2016) “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”. Buenos Aires - Argentina.
- Giberti Eva, et al. (2005) “Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes “perspectiva psicológica y social”. Buenos Aires - Argentina. Espacio Editorial.

- Gomes, Elba N. (2011) “Las fuentes en el diseño de investigación cualitativa y la investigación cualitativa: Diseños metodológicos de la investigacióninvestigación educativa con predominio en enfoques cualitativos”. República Argentina, Universidad Nacional de San Luis. Recuperado de https//revistas.bibdigital.uccor.edu.ar.
- Guilbert Castillo, Danialis, Paz Matos, Yanisley, Sánchez Matos, Pedro Antonio (2020) “autocuidado y prevención del abuso sexual en adolescentes”. Revista Granmense de Desarrollo Local – REDEL. Recuperado: https://revista.udg.co.cu/index.php/redel/article/view/1760.
- IV Coloquio de criminología (1978) que incluye Cirillo y Di Blasio.
- Landazábal, M., & Estrada, L (2020). “restablecimiento de derechos de niños víctimas de abuso sexual en el Municipio de Giron – Santander”. Vialirus, (28). Recuperado: https:/revistas.libertadores.edu.co/index.php/Vialvuris/article/view/951.
- Ley Nacional N° 26.061 (2005) “Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. República Argentina.
- López, Sara Raquel, Celeste Houdin, (2011) “La violencia como expresión de las relaciones sociales institucionales “propuestas para un abordaje desde los espacios educativos”. Revista Iberoamericana. Recuperado en: www.portalguarani.com.
- Martínez López, José Samuel (2004) “Estrategias metodológicas y técnicas para la investigación social”. Mexico D.F. universidad Mesoamericana.
- Morlachetti, Alejandro. “El desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. Sociedad Argentina del Derecho Laboral.
- Oblitas Bejar Beatriz (2006). “Trabajo Social y Violencia Familiar: Una propuesta de gestión profesional”. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Picado, Sonia (1990) “Curso interdisciplinario en Derechos Humanos, manual de conferencias”. IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos).

- Protocolo de San Salvador (1988). Artículo 16 – Derechos de la Niñez.
- Reartes, Julia, et al (2006) “Sociodisea – Ley 26.061, Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. Córdoba – Argentina. Uncu digital.
- Repetto, F., Filgueira, F., &Papadópulos, J. (2006) “La política de la política social latinoamericana: análisis de algunos retos fundamentales y esbozo de sus escenarios sobresalientes”. Washington, D.C.: Mimeo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.
- Teubal, Ruth et al (2005) en el libro "violencia familiar, trabajo social e instituciones" 1° reimp. Buenos Aires. Editorial Paidos.
- Unicef (1989) Convención Sobre los Derechos del Niño. Recuperado de: www.unicef.org.ar.
- Unicef (2016). “Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes: una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”. Astoria: Berlinerblau, Virginia. Buenos Aires.
- Unicef (2019) “Panorama estadístico de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México” impreso en México. Recuperado: www.unicef.org.
- Urrutia Ocampo, María Cecilia "Trabajo Social y violencia marital en la instancia judicial – Una posibilidad desde la justicia de satisfacer la demanda social". 2005. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Editorial Espacio.
- V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (2012) “Niñas, Niños y Adolescentes Protagonistas del Cambio Social” Provincia de San Juan, República Argentina.
- V. Intebi, Irene (1998)"Abuso Sexual Infantil: En las mejores familias". Editorial Granica, Barcelona España.
- Volnovich, Jorge R (COMP), Barbero Fuks Lucía,Rozanski Carlos Alberto López Sánchez Félix, Valnovich Juan Carlos y Ganduglia Alicia H. (2002). “Abuso sexual en la infancia: El quehacer y la ética”, Buenos Aires – México: Grupo Editorial Lumen Hvmanitas.

ANEXO N° 1.

PROCESO CUALITATIVO COMPLETO ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD

Datos personales relevantes de los N,NyA y OAL intervinientes del Gran Mendoza

Pregunta N° 1.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1	OAL Interviniente	Maipú
P/2		Lujan de Cuyo
P/3		Godoy Cruz y Capital
P/4		Las Heras
P/5		Capital
P/6		Guaymallén

Pregunta N° 2.

Participantes	Preguntas	Respuestas

P/1	**Edad actual**	**19 años**
P/2		**18 años**
P/3		**20 años**
P/4		**19 años**
P/5		**18 años**
P/6		**19 años**

Pregunta N° 3.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1	**¿Edad que tenía cuando el OAL intervino?**	**15 años**
P/2		**16 años**
P/3		**15 años**
P/4		**7 años**
P/5		**11 años**
P/6		**14 años**

<u>Categoría:</u> Paradigma de Derechos y Protagonismo Infantil.

Pregunta N°4.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1	***¿El equipo profesional del OAL en algún momento escucho su opinión sobre lo sucedido y las soluciones que planteaba?***	*No, no escucho, fue una sola vez que me citaron y no escucharon que no habían problemas en mi casa, fue... simplemente me dejaron seguir con mi tío".*
P/2		*..."No, no, porque la verdad yo quería que le dieran una oportunidad a mi mamá y papá para que yo pudiera estar con ellos, no quería estar en un OAL y realmente, bueno yo confié en ellos, por esa razón me fui a un hogar, pero yo no me quería irme a un hogar, yo no me quería separar de mi familia, yo quería que ellos los ayudaran y les dieran la oportunidad a mi papá y mi mamá de ir a un psicólogo, se trataran eso de la violencia y entre todos*

		quería arreglar, con mi mamá, papá y mi hermana, toda la familia quería que trataran eso, pero no, no me escucharon y me llevaron a un hogar".
P/3		*"No, jamás. "..."Mm no sé, el por qué, no lo sabría, me gustaría saber el porqué, pienso yo que es un mal trabajo de ellos, porque es como que están denigrando mi persona, o sea están denigrándome a mí, no dejándome expresar o decirles las cosas*".
P/4		*"No, nunca*".
P/5		*"No, hay nomas me mandaron al hogar, me revisaron, me hicieron sacar la ropa a ver si tenía algo y no tenía nada, entonces me mandaron ahí nomás de una al hogar, no me preguntaron nada*"
P/6		*"No, porque yo supóngase, me quería ir a la casa de una amiga porque sabía que ella me iba aguantar, y no, me dijeron que no, que yo tenía que estar en mi casa, que esto y que lo otro, y bueno me voy a tener que quedar en mi casa y me voy a portar como yo quiera, ahí ya lo hice de rebelde, de portarme mal*"

Pregunta N° 5.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1		*"Si, una sola, la de si tenía un familiar, porque me dijeron que si no tenía que ir a casa*

	¿Pudo participar o tomar algún tipo de decisión cuando estaba siendo acompañado por el OAL?	*hogar, puede ser?, me dijeron que si podía llamar a un familiar que pudiera tenerme durante un mes y como el único familiar que tenemos en Mendoza es mi tío, lo llame a él*"
P/2		"*No, no pude*".
P/3		**"***No, jamás*".
P/4		"No"
P/5		"No"
P/6		"*No, ellos solo me decían que tengo que hacer esto y lo otro, bueno eso*"..."*No, no me llevaron con ningún familiar, directamente yo pedí ir a un hogar para yo poder ya sea estar más tranquila*"..."*Nada, estuve dos años casi, salí, me tuvieron primero tres meses y después de los tres meses volví a mi casa, volvieron los mismos problemas, entonces me fui de nuevo a internar yo sola, digo vengo de nuevo*"

<u>Categoría:</u>Revictimización

Pregunta N° 6.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1		"*Pidieron que yo y mi mamá fuéramos a terapia familiar, pero nunca nos dieron un lugar exacto, nos dieron muchos lugares, cuando caíamos nunca habían turnos, nos dieron como tres centros de salud, la única vez que fuimos, porque tuvimos que ir nosotros ellos nunca nos llamaron*"..."*Si, con mi mamá, a un centro de salud a lado del parque metropolitano*"..."*No se*

	¿Durante ese tiempo los mandaron con algún equipo de psicólogos, o algún otro equipo profesional los acompaño?	*concretó, hubo una sola vez que si nos aceptaron, que le estuvimos diciendo porque ya habíamos ido muchas veces y nunca teníamos turno, que supuestamente el OAL se encargaba de sacarnos el turno a nosotros y fuimos una sola vez, nos atendieron, me tomaron la prueba psicológica a mí la de los dibujitos todo eso, y a mi mamá, después nos hicieron pasar a los dos juntos y ellos dijeron que no éramos una familia separada, y que teníamos que seguir yendo por intervención del OAL, después volvimos a preguntar, no nunca más nos volvieron a sacar turno así que no fuimos más*"
P/2		*"Si, me mandaron a un psicólogo, pero fui una sola vez, porque después del tiempo era cada tres meses creo que era ese psicólogo, ese y bueno solo fui una y después de esa vez, me fui para mi casa, y ahí fue cuando me mandaron para un hogar, yo ya no tuve la oportunidad de seguir con un psicólogo digamos, y ahí yo ya me fui a un hogar y estuve con una psicóloga en la Dinaf*".
P/3		*" con el Lic..... él era mi psicólogo, porque yo antes, cuando era más chica estaba con problemas de adicción, entonces yo iba a un centro de rehabilitación donde atendía él, era mi psicólogo, dejé de asistir por el tema que de los hogares no me llevaban a los turnos con él ni nada, así que*

		bueno, tuvimos una complicación también con el psicólogo, así que bueno, después ahí yo con él no tuve entrevistas, jamás hablé con él".
P/4		*No se realizó esta pregunta.*
P/5		*No se realizó esta pregunta.*
P/6		*"No, no me hicieron ninguno, o sea antes si, cuando iba al psicólogo, pero era porque yo me portaba mal, pero, así como porque yo estaba embarazada, que lo uno o lo otro no"..."Porque yo andaba deprimida y empecé a todo lo que comía porque me sentía gorda, entonces empezaba yo a vomitar todo lo que comía, por eso me mandaron al psiquiatra"..."Los psicólogos y psiquiatras de allá, la Dinaf."*

Categorías: ***Prácticas técnicas profesionales del OAL.***

Pregunta N° 7.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1	***¿Cómo fue la intervención del OAL?***	*"Llega una carta fiscal a mi casa, yo estaba en mi casa, había salido de la escuela y mi mamá estaba trabajando, como yo vi que el nombre de la carta decía que yo tenía que ir a testiguar yo fui, con 14, 15 años, caigo en fiscalía, perdón, caigo a comisaria de Maipú a la décima, solo, ahí pregunto dónde tengo que ir a testiguar que no había pasado nada en mi casa, ellos me explican que es ahí en el patio en la misma comisaría, yo salgo les cuento todo lo que había pasado, de que yo y mi mamá por ahí discutíamos*

		gritando y que nunca había habido una escena de maltrato infantil, y ellos me dicen que me quede yo veía que hablaban y llamaban gente y me dicen que tenía que irme con un familiar que no tenía que ser mi mamá o me tenía que ir a casa hogar, perdón, al OAL y de ahí a casa hogar, entonces yo decido llamar a mi tío, mi tío viene, yo le explico en secreto de que yo no quería irme de mi casa, de que ellos me estaban obligando y que si él podía sacarme y llevarme a mi casa y él acepta, y de ahí me dice que... de ahí salimos, nos escolta un patrullero hasta la casa de él ... y después hablamos con mi mamá por teléfono y mi tío que teníamos miedo de que nos estuvieran viendo o que se comiera una denuncia él que no tenía nada que ver y que yo me iba a quedar un tiempo allá y a semana y media nos citan del OAL, me piden que, o sea que pensaba yo de la situación y yo le dije que era un mal entendido, que nunca hubo una escena de maltrato familiar y que yo me quería devolver con mi mamá, a lo cuales ellos me dicen que me tengo que quedar más tiempo con mi tío y nada más, me tuve que quedar un mes, después cuando ya vimos que no nos seguían y nada, ahí volví con mi mamá. y nunca nada más" ..."Ellos me citaron a la fiscalía, de la policía de Maipú, ahí me tomaron denuncia, todo y la intervención del OAL fue básicamente preguntarme con

		que familiar me quería ir yo, que yo en ese momento escogí a mi tío"..."Me citaron una sola vez únicamente y me dijeron que me tenía que quedar con mi tío y yo realmente me quería volver con mi mamá".
P/2		*"Sufría golpes por parte de mi papá, la última vez que me paso, digamos, fue que me quemo y mi mamá me golpeo esa vez también y bueno, fue que yo decidí denunciarlos esa vez, estaba cansada de todos los golpes durante todo el tiempo que era de chiquita, no, hasta los 16 años sufrí violencia porque yo dije, bueno, un basta, yo quería una ayuda, quería una ayuda y por eso busqué al OAL y... bueno en el OAL solo me brindaron un apoyo durante un tiempo porque después me mintieron a mí, me mintieron, me dijeron que iba a estar por poco tiempo y que iban a mandar a mis papás al psicólogo y que con eso íbamos a estar bien, y no, agarraron, tomaron una Medida de Protección, me llevaron a la casa de mis tíos, estuve casi tres meses en la casa de mis tíos y yo decidí, yo hablé con los del OAL, les dije que yo no quería estar ahí porque mi tía tenía su familia y yo quería estar con mi familia, por más, yo sabía que mis papás iban a cambiar, porque ellos estaban dispuestos a cambiar, entonces yo decidí hablar con los del OAL y les dije que les dé una oportunidad a mi mamá y mi papá, quería volver con ellos, yo me volví y agarraron y dijeron*

		que me tenía que meter a un hogar, si o si, solo porque me había vuelto a mi casa y yo les dije que no, que no, que no, y me dijeron va a ser temporal, me dijeron, va a ser durante tres meses, durante esos tres meses le vamos a apoyar a tu mamá y tu papá con el psicólogo y después tú vas a salir, me dijeron, yo confié en eso, por eso dije, bueno está bien, pero si son tres meses nada más, porque yo no quería alejarme mucho de la escuela tampoco, porque lo único que a mí me interesaba era ir a estudiar y salir de la escuela secundario y bueno.. seguir con mi carrera, y no, no me lo permitieron, me mintieron, me dijeron que iba seguir estudiando en la escuela en que estaba estudiando, no pude, me cambiaron, me llevaron a Godoy Cruz y me inscribieron a una escuela de Godoy Cruz, me hicieron perder durante dos meses, tres meses de clases, no fui durante ese tiempo a la escuela y después pasaron los tres meses y se ocupó después la DINAF, ellos ya no venían más, no venían al hogar, nunca me comunique con ellos y ese fue el trabajo que hicieron los del OAL, nada más".
P/3		*"Por mi comportamiento sería, que me iba de casa, sin permiso, sin autorización de mi mamá, me escapaba de mi mamá, o cosas así, estaba fuera de mi casa por una semana, llegue a estar un mes afuera de casa, por esa situación intervino el OAL en mi situación"..."un psicólogo y la*

		Lic. .... trabajadora social, hablo conmigo, me dijo antes de entrar al hogar que me daba una oportunidad o si no ella misma me iba a venir a buscar a mi casa, me iba llevar, todo eso"..."Llamaron a una trafic de dinaf, creo, bueno ahí me trasladaron al microhospital, me llevaron con la doctora para ver si yo tenía lesiones o algo por el estilo y ahí me pasaron directamente al hogar".
P/4		*"No la intervención de OAL, sino fue, no la intervención del OAL, digamos llego una movilidad, una de las trafic, son las que llevan a los niños en general a las escuelas y de ahí nos sacaron directamente a la Dinaf, no nos dijeron ni por qué ni cómo, ni a dónde íbamos, llegaron a la escuela, la profesora dijo "chicos esperen un minuto porque va a venir alguien y los va a llevar de paseo", todo niño contento porque va de paseo nos subimos y nos trajeron directamente a la Dinaf, a donde estaba el predio, calle Armani 1800, ahi nos trajeron, la OAL nunca nos dijo nada, o sea, nos llevaron a la escuela y a la tarde nos sacaron, de ahí nunca más volvimos a nuestra casa"*
P/5		*" vino una asistente un día y le dijo que nos iba a mandar por un tiempo, al hogar, y, pero no, nos mandó a cada una a un hogar, separadas por un tiempo no más y nos quedamos ahí".*
P/6		*"Porque mi mamá fue allá hablar para que me vea un ginecólogo y todas esas cosas para ver si yo*

		estaba realmente embarazada y bueno le dijeron que si estaba embarazada y ella fue más que nada a hablar"..."me llevaron primero al cuerpo forense para ver si realmente que fui abusada y todo eso y dijeron que sí y después me quede en mi casa y a él lo llevaron allá al hogar"..."Nada, no hacía nada, solo me ponían, me amenazaban de que me iban a mandar a un hogar, que esto y que otro, entonces yo me ya me canse, y dije, bueno que tanta amenaza llévenme directo, entonces fui y ya que dicen que me van a meter, métanme de una le digo"..."No hicieron nada, es como que se quedaron ahí, me amenazaban y confórmate compórtate bien, no hacían nada, o sea no ponían medida, nada."..."me mandaron a tratamiento psicológico y psiquiátrico y no funciono"..."Fueron pocas, nunca fueron a mi casa, 20 o menos entrevistas en el OAL".

Pregunta N° 8.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1		*"Por denuncia que habían hecho los vecinos, en general, y que se escuchaban gritos en mi casa y no eran problemas familiares casi nunca, era lo más raro"..."Que había maltrato familiar en mi casa".*
P/2		*"Sufría violencia en mi casa, por parte de mi papá, por parte de mi mamá" ..."En la parte de la cara fueron, pero...*

	¿Y por qué el OAL empezó a intervenir?	*digamos fue un accidente, mi papá solo me estaba amenazando con una braza y al sacarle la mano yo, se cayó la braza en mi cara, se cayó en la parte de la boca por este lado se me cayó, igual no fue tan grave digamos la quemadura, no... pero con el tiempo se sanaron, aun así seguí yendo a la escuela yo, y bueno, mi papá y mi mamá se habían arrepentido porque varias veces fueron a ver a la casa de mi tía, cuando se tomaron esa medida de que yo me fui, mi papá estuvo muy mal, estuvo muy arrepentido, porque llego al límite eso, entonces él quería cambiar, por eso me dijo a mí que volviera con ellos y yo por eso volví a mi casa, pero cuando se enteró el OAL, ahí no más fueron y me buscaron, me dijeron que esta chica tiene que irse a un hogar, no buscaron una alternativa de que me fuera con otros tíos a otro lado, no, ellos solo buscaron la alternativa de mi tía y me llevaron a esa casa, pero estuve poco tiempo porque mi mamá y mi papá querían que yo les diera una oportunidad de estar con ellos y yo también quería estar con ellos pero el OAL no me lo permitió".*
P/3		*"Bueno, cuando fueron a poner esas denuncias, denuncias por averiguación de paradero"..."Mi mamá, por averiguación de paradero, en una de esas, como me*

		encontraron a mí, tuve que ir con mi mamá para notificar que yo había aparecido que estaba bien"..." sufrí abuso sexual"..."me fui supuestamente a la casa de mi tía a refugiarme ahí, al no encontrar la casa de mi tía caminé, y caminé y bueno, para mi sorpresa fui atacada".
P/4		*"Si, nos dijeron que era culpa de nuestro padres ya que éramos de bajos recursos, mi papá tomaba, él era policía federal, y bueno por lo que tengo entendido tenía armas, entonces así, yo nunca le vi un arma, pero como era policía federal retirado nos dijeron que corríamos peligro de vida con él, además de que tomaba, yo sé que tomaba porque yo lo veía, nosotros íbamos a comprarle vino, esas cosas, pero yo nunca le vi un arma, nunca nos amenazó con un arma, nunca nada, si éramos de bajos recursos, digamos en un rancho, una casa no tenía baldosas ni nada de eso, pero él trabajaba para el patrón que como toda familia rural, si él tomaba alcohol, si era alcohólico y discutía de vez en cuando con mi mamá, eee, fuera de todo eso mi hermana una vuelta jugando se cortó acá (talón del pie) o no sé si mis papás le pegaban y fue a la escuela y se lo dijo a la maestra y la maestra fue la que hizo la denuncia en el OAL, la OAL le aviso a la Dinaf y la Dinaf nos sacó, eso es lo que tengo entendido del por qué*

		estamos acá".
P/5		*"Porque le habían hecho una denuncia a mi mamá, mi papá que hace muchas denuncias, porque estaba como obsesionado con mi mamá, entonces le hizo eso"..."Y que nos dejaba solos, que nos dejaba solitos, que se iba con el novio"*
P/6		"Porque me empecé a portal mal, todo eso, y después fue por el abuso"..."Abuso y maltrato a la vez"..."Bueno ya sabe que yo me portaba mal o por ahí hacíamos algo e iban y nos pegaban directo"..."golpes"..."Ya sea con una manguera, o cinto, o pala".

Pregunta N° 9

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1	***¿Qué opina del OAL y su trabajo?***	*"Hay mucho que deja que desear, sinceramente, he tenido incluso una pareja que también ha estado en situaciones, y hay veces que no escuchan simplemente lo que dicen los afectados, escuchan solamente los terceros y no sirven las soluciones que dan"*
P/2		*"Capaz que no fue suficiente, o sea digamos que fue lo que yo quería, digamos en el sentido que yo no quería ir a un hogar, ellos capaz si me hubiese escuchado a mí, lo que yo decía que no quería irme a un hogar y le dieran una oportunidad a mi papá y mamá, ellos hubiesen hecho*

		un buen trabajo, o sea en sentido de haberle dado una oportunidad a mi papá y mamá para haberlos escuchado a ver si iban a cambiar o no y si habían intentado, pero no, ellos agarraron decidieron llevarme a un hogar, por eso no me gusto la clase de medida que tomaron, por eso siempre pensé que el OAL era malo, pero no, después de eso yo no volví a ver esas personas del OAL, solo fue que tomaron esa medida de llevarme con mi tíos y después de ahí, le dieron a mi tía para que me llevara a un psicólogo y después ya no los volví más, fueron y me llevaron a un hogar y ellos nunca más fueron al hogar para saber cómo estaba, ni nada de eso, nunca más fueron al hogar entonces por esa razón no me gusto el trabajo que hicieron los del OAL, es como que fue que se lavaron las manos, me fueron y me dejaron en un lugar y se lavaron las manos"
P/3		*"Del OAL en Godoy Cruz opino que no sirve, o sea no, si hicieron eso conmigo de no dejarme tomar una decisión o platicar conmigo de que decisiones o que era lo que yo quería o llegar alguna solución, un acuerdo entre OAL y mi persona, está mal porque si hicieron eso conmigo, me imagino que lo habrán hecho con muchas personas con mucho chicos y chicas también, me parece un*

		muy mal trabajo de parte de ellos, no estoy de acuerdo"..."El OAL de Capital me ayudo bastante con mi situación, con mi problema, gracias al OAL de Capital pude estar restituida en mi hogar con mi familia".
P/4		*No se realizó pregunta*
P/5		*"Que estuvo mal"..."Ay que es una porquería, se cubren todo ahí , se tapan todo, saben que están haciendo mal, saben, y ahí saben que también maltratan a los niños en otros hogares que son más chiquitos o como los otros hogares, como se llaman? el uno, yo estuve en tres hogares porque yo pedí el traslado, si, no me gustaba un hogar y me trasladaban a otro, y así, también muchas chicas se escapaban porque, porque ahí también era lo mismo, ellas me decían que era mejor estar en la calle antes que estar enceradas ahí porque te maltrataban peor, vamos al caso yo era igual, me quería escapar".*
P/6		*"Y el personal que estaba antes no me gustaba. porque no hacían nada".*

Pregunta N° 10.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/1		*"Que hace muchas veces que dejan la gente esperando horas y horas y no les ofrecen*

	¿En conclusión que piensa usted acerca de los OAL?	*ninguna solución".*
P/2		*No se realizó pregunta.*
P/3		*" para mí que nunca me dieron, dieron bola al caso mío"*
P/4		*No se realizó pregunta.*
P/5		*No se realizó pregunta.*
P/6		*"Que no sirve, por tanto maltrato, no solamente hacia mí, sino hay chicos, hay bebes en casas cunas, yo he entrado a casa cuna y he visto a los niños atados en las camas sin la atención que debe, los cuidadores que se ponen a la par digamos, de los chicos brabucones, de las chicas brabuconas y así agreden a las personas nuevas que ingresan a los hogares, no sirve, no dan la ayuda que los menores que los chicos necesitan".*

En los cuadros que se desarrollarán a continuación, están algunas preguntas que no fueron plasmadas en el procesamiento, por motivo que no respondían a las categorías y sub categorías planteadas de la presente tesis.

Participantes	Preguntas	Respuestas
	¿Ellos a quien entrevistaron a parte de usted?	A mi mamá y a mi tío
	¿Cuánto tiempo duró viviendo con el tío?	Un mes
	¿Cuándo estuvo viviendo con el tío qué ´pasó?, el OAL estuvo con usted?, lo entrevisto que la casa?, qué hicieron?	No, no a mí no me llamaron, a mi mamá tampoco y a mi tío tampoco, no nos llamaron a ninguno de los tres nunca más
	En ese tiempo en que ustedes veían que el OAL no los seguía, ¿Cómo hicieron ustedes	No sé, sospecha, pensábamos que nos seguían al principio porque veíamos pasar muchas veces autos, o

P/1	para darse cuenta que el OAL no los seguía?	veíamos muchas veces gente que no habíamos visto nunca y después de la nada desapareció, no sé si habrá sido del OAL la gente que nos seguía o no, pero después desapareció todas esa gente todos esos autos y nunca más y ahí decidí volver a mi casa.
	¿Y el OAL en algún momento los volvió a citar para cerrar todo el proceso?	No, no nos citó nunca más
	¿Hasta el momento usted considera que el expediente en el OAL sigue abierto o está cerrado¿ cómo es ese proceso administrativo?	A mí en algún momento me mostraron, o sea la única vez que me citaron me mostró mi legajo, yo vi que estaba mal redactado toda la información, mi apellido estaba mal, mi nombre es ... pero no lo habían puesto como era, todo mal, mi número de documento, el nombre de mi mamá fue lo único que pusieron bien, el nombre de mi tío no lo pusieron bien .... después volví ir yo porque nunca nos citaban, íbamos nosotros únicamente, vi que cuando pregunté por mi legajo cuando lo fueron a buscar todo, que dije que yo estaba en el OAL para saber si había cerrado el caso, cuando lo fueron a buscar me dijeron que yo no salía, no tenía legajo.

Participantes	Preguntas	Respuestas
	¿Usted sintió que el OAL protegió y exigió sus derechos?	No, no, la verdad que no, porque ellos podían escucharme a mí, ellos podían escucharme a mí porque tenía mi derecho que me escucharan, pero no, ellos no

P/2		me escucharon.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/3	¿Y el OAL de Capital por qué intervino?	Por problemas que había en los hogares, que con las mismas chicas de los hogares, con las cuidadoras, con las regentes de los hogares, bueno por eso tuvo que recurrir mi mamá al OAL de capital
	¿Y qué tipo de problemas habían?	Yo era agredida, físicamente, verbalmente, tanto por la chicas que igual por las cuidadoras digamos.
	Antes de que usted fuera ingresada al hogar ¿El OAL busco ayuda en otras instituciones, o directamente la ingreso a un hogar?	No, directamente me ingreso al hogar.
	¿Nunca te preguntaron qué era lo que querías hacer?,¿Si querías estar con un familiar, con alguien?	No
	¿Directamente tomaron la decisión de ingresarla a un hogar?	Si
	Después de eso usted aparece, ¿Cómo la encuentran?	Yo me fui caminando hasta Dorrego a la casa del hermano de mi mamá, el cual se comunica con mi mamá y bueno mi mamá empieza hacer todos los tramites,

		todos para que me puedan, porque yo en la movilidad, cuando a mí me trasladan de la casa de mi tío, va mi mamá todo , me lleva a la comisaria porque yo le comento a mi mamá lo que sufrí ese día, no quisieron tomar la denuncia, bueno, tampoco quisieron hacer la denuncia la gente del hogar porque decían que era mentira que yo hubiera sido abusada sexualmente, en la fiscalía, en la comisaria que está ahí en la Estanzuela tampoco quisieron tomar la denuncia, y bueno así interviene el OAL de capital ayudándonos en eso
	¿Qué hizo el OAL que Capital?	Me ayudo para salir, ayudo a mi mamá, porque al yo estar fugada he mi mamá me dijo que!, arreglamos con mi mamá para que yo no me volviera a fugar y volver a mi casa para que mi mamá me tuviera.
	Al hacer la denuncia ¿A usted donde la llevaron?, ¿Al médico forense la llevaron?	Mi mamá me tuvo que llevar al médico forense, porque la OAL y hogar no me quisieron llevar.
	¿Qué dijo el médico forense?	Ha constatado las lesions.
	¿Después qué pasó?	Después me vine a mi casa con mi mamá, de la Dinaf la llamaron y le dijeron a mi mamá que si ella no me entregaba la iban a meter presa a ella, entonces mi mamá les dijo que hicieran lo que ellos quisieran y a los días, al día siguiente no más mandaron para que allanaran mi casa, la allanaron dos veces, del cual no me

		encontraron porque yo no estaba, estaba en la casa de un familiar.
	¿Qué más hizo el OAL de Capital, además de asesorar a su mamá?	Si gracias a Dios tuve la restitución.
	¿La regresaron a usted al cuidado de su mamá?	Si, ya que en vez de la OAL de Godoy Cruz ayudarme empeoro mi caso.
	¿Por qué usted siente eso?	Porque no me ayudaron cuando en realidad los necesitaba, ellos me vieron como mentirosa cuando dije que fui víctima de abuso sexual, no me ayudaron cuando fui víctima dentro de los hogares por parte de las cuidadoras y parte de las mismas chicas.
	¿Qué plantea usted como solución?	Que cambien, que cambien a las personas que trabajan ahí, o que pongan una ley, que revisen cada dos por tres, vayan y vean la situación que no les avisen a las cuidadora o a los cuidadores y caigan de sorpresa y vean el trato hacia los chicos, son muchas las personas que sufren.

Participantes	Preguntas	Respuestas
	¿Cuánto tiempo estuvo usted en hogares?	En hogares estoy 6 a 7 años, en un hogar en sí, o sea, en un internado de la Dinaf hace 7 años, desde los 11 o 12 años más o menos
	¿Eso fue más o menos en qué año?	2010, hace 8 años, entré al hogar 11 y antes de eso

P/ 4		estaba en familia cuidadora.
	¿Durante todo este tiempo que pasó en los hogares? ¿Cómo se sintió?, ¿Cómo fue su historia en los hogares?	Al principio es re feo, todos niños, en una casa, ver gente entrar, gente salir , un montón de niños, donde le dicen que es un hogar pero el chico no entienden nada, por ejemplo yo no entendía nada, yo me encerraba a llorar en el baño, por lo general el personal que trabaja ahí en la Dinaf no comprende al chico, ellos todas las personas que están acá son muy diferentes a los operarios, personal, se les dice personal o tíos, se le llaman tíos, los tíos son una cosa, los profesionales otra ellos no están en los hogares, ellos van una vez a la semana al hogar (profesionales) y se encargan de lo que le dice el regente, en el hogar esta ese personal, que no entienden a los chicos, en mi caso por ejemplo a mí me metieron ahí y hasta los 18 no salí, nunca se hizo nada para que yo saliera, mis papás tampoco intervinieron en eso y ellos me dejaron estar ahí, es como lo vi yo, me dejaron en el hogar y pasaron los años, pasaron los años, 15 años, 16 años, 17 años, 18 años, 19 años, pasaron los años, me dejaron ahí, me entiende? y me dejaron a mí adentro, es feo, al principio fue horrible
	¿Usted fue víctima de maltrato infantil o de abuso sexual en su casa?	En mi casa no, de abuso no, de maltrato si, por mi papá me dio un cachetón, en la familia cuidadora en la que estaba me intentaron abusar, mi hermano me salvó gracias a dios, yo se lo agradezco de por

		vida, el hijo más grande quiso abusar de mí, la madre de él me maltrataba todos los días, tengo un chichón, ahí fue con un bate, acá tengo!! (cicatrices) dos o más por todo el cuerpo.
	¿Fue golpeado por la familia cuidadora?	Claro, tengo un problema en la nariz por culpa de ella, me pegaban piñas y me rompió una de la venas de la nariz y cualquier toquecito empieza a caer sangre porque tengo lastimado la nariz la familia cuidadora mía.

Participantes	Preguntas	Respuestas
P/5	¿Usted sintió que estos equipos profesionales fueron violentos con ustedes?	Si, si, te maltrataban, te agarraban del brazo o si no te decían que si no limpiabas algo o no te comías toda la comida te la tenías que comer igual, y hay una chica , que también amiga mía que le hicieron comer todo y ella decía que ya se sentía muy llena, pero ella su un estomago era así chiquito, no podía meterse más comida y lo devolvió y se descompuso y así, hasta las doce de la noche te hacían trabajar ahí, te hacían limpiar, si no terminabas todos los oficios o no comías, así, te maltrataban, o si no te levantaban re temprano para limpiar y ellas se quedaban tomando mate, te maltrataban también, te gritaban, eran re violentas, les decíamos tías.
	Ese equipo que tomó	No, no , nos dejaron en un

	esas denuncias, que hablo con su mamá, que hablo con su papá ¿usted sabe si también buscó ayuda con otros familiares para que ustedes no tuvieran que llegar a un hogar sino que buscaron otra alternativa?	hogar, nos dejaron ahí, después bueno, mi tía se movió porque mi mamá le pidió ayuda y me pudo sacar de los hogares ahí recién a los 14.
	¿Cuánto tiempo usted estuvo en un hogar?	Dos años.
	¿Se acuerda en qué año fue ingresada?	2011.
	Si usted pudiera decirle algo a ese primer equipo que tomo la decisión para que usted ingresara al hogar, ¿Qué le diría a ese primer equipo?	No sé, le diría de todo pero no sé.
	¿Qué le diría usted al equipo profesional del OAL hoy en día?	Y que por qué no me escucharon, cuando yo les dije, les golpeaba la puerta o si no le decía a una asistente o a las tías yo, porque no me dicen nada si yo quiero irme de acá y se los decía llorando y no me quisieron escuchar, me decían que estaban ocupadas, yo les diría de todo les diría, que son una porquería como trabajan, que por qué trabajan de esto si a los niños no los escuchan, no nos quieren escuchar, no sé, yo los demandaría, porque son una porquería.

Participantes	Preguntas	Respuestas
	El maltrato quien lo ejercía?	Mi mamá y mi papá.

P/6	¿Cómo era el maltrato?	Pegar.
	¿Por qué pidió estar en un hogar?	Porque no, ninguno de mi familia o sea tengo apoyo de familia pero no, prefiero no estar con mi familia, porque sé que la voy a pasar mal igual.
	La persona que ejerció el abuso sexual, que fue su hermano, ¿Qué hicieron con él?, ¿qué hizo el OAL?	Nada, lo mandaron primero lo mandaron a un hogar y después cuando ya salió que cumplió los 18 lo mandaron a Perú.
	¿A qué hogar la llevaron?	Al hogar número 7.
	¿Por qué motivo fue necesaria la medida?, ¿por qué usted no quería estar en la casa?	Porque ya como que uno se cansa de tanta peleas y todo eso, entonces preferí irme internar
	Cuando hubo el abuso sexual que ingresaron a su hermano a un hogar, ¿Usted había sido ingresada al hogar?	No, porque yo estaba embarazada, al año, cuando mi hijo tenía un año y algo ahí recién
	¿Al cuánto tiempo el OAL supo que usted había sido abusada sexualmente?	Cuando yo ya tenía cinco meses de embarazo
	¿Cómo fue el proceso desde que la llevaron al médico forense y a su hermano lo llevaron al hogar?, ¿cuánto tiempo pasó?, ¿qué hicieron ahí?	A la semana él ya estaba en el hogar, me entere y él a la semana ya estaba en el hogar
	¿Durante esa semana que hicieron con usted?	Nada, estuve haciendo tramites ya sea para hacer ecografías y todo eso que se necesita para ver cómo estaba el bebé.
	¿Alguien hizo algún tipo de denuncia penal por esto?	No.

	¿La internaron en algún hospital?	No, no porque si no yo me iba a escapar.
	Usted tenía cinco meses de embarazo cuando el OAL se dio cuenta, ¿Usted iba a la escuela?	Si estaba yendo a la escuela
	¿La escuela nunca se dio cuenta?	En realidad cuando yo ya me entere que estaba embarazada, mi mamá va y le dice al preceptor que si yo puedo cursar y hacer en mi casa ella me llevaba la tarea todo eso y yo se la daba a ella para que la llevara a la escuela.
	¿Cuantos meses de embarazo tenía cuando su mamá se entera?	Cinco.
	¿Ni la escuela y su mamá no se dieron cuenta de su cambio físico?	En realidad a mí me salto la pansa cuando ya tenía los seis meses.
	¿Qué dijo la escuela sobre el abuso sexual?	No saben los de la escuela, hasta el día de hoy no saben, solamente saben que estaba embarazada.
	¿La escuela nunca se acercó a usted y le pregunto, indago?	No, nunca.
	¿Usted no se había dado cuenta de su embarazo?	No.
	¿En el OAL le explicaron cuales iban a ser los pasos para garantizar sus derechos, los de su bebe y los de hermano?	No
	¿El OAL antes de ingresarla al hogar estuvo trabajando con usted casi dos años?	Aja
	¿Por qué la amenazaban con meterla en un hogar?	Porque mi mamá les decía que yo me portaba mal, que esto y que lo otro, que ya no

		me aguantaba, y que no sabía que hacer conmigo, entonces ellos me decían te vas a tener que portar bien o te vamos a llevar a un hogar.
	¿Su tratamiento psicológico era antes del embarazo?	Si
	¿Cuantos días antes de conocer de su embarazo fue al psicólogo?	Una semana antes.
	¿El psicólogo nunca se enteró de lo que estaba pasando con su hermano?	No, porque yo no hablaba, o sea, antes tenía miedo de hablar, de ver como reaccionaba mi mamá, mi papá y mi hermano más chiquito.
	¿En ese tiempo usted tuvo contacto con su hermano?	Cuando él entró al hogar no teníamos contacto, no nos podíamos ver, no podíamos hablar, nada.
	¿Cuándo usted estaba embarazada, también había maltrato físico por parte de sus padres?	No, porque sabían que yo ya no me iba a quedar callada.
	¿Cree que el acompañamiento del OAL fue el indicado, teniendo en cuenta las situaciones de maltrato y abuso sexual de las cuales usted fue víctima?	Por una parte si, para mi estuvo bien que se haigan metido, de que pusieran algo, que mi hermano ya no lo vi más por ese tiempo
	¿Eso le genero algo de tranquilidad?	Si, al principio, ya después cuando empezó mi mamá meterlo a mi hermano a la casa, si no puede estar cerca mío por qué lo meten de nuevo y no hacían nada.
	¿Eso cuando pasó?	Cuando el volvió de Perú.
	¿Usted cuantos años tenia?	Qué sé yo, 18, menos, estaba por cumplir los 18, me parece
	¿Conoce cuál es la función del OAL?, ¿Para	Para defender los derechos

	qué sirve el OAL?	
	¿De quienes?	De los niños y adolescentes
	¿Ellos hicieron eso? defendieron sus derechos y los de su hijo?	No, los míos y los de mi hijo no, pero no sé los de mi hermano
	¿Por qué no defendieron sus derechos y los de su hijo?	Por lo que paso, el supuestamente no tiene que estar en mi casa y lo metieron, dejaron que esté ahí.
	¿Pero fue el OAL o el hogar?	Ambos para mí.
	¿Conoce cuál es la Ley que protege sus derechos y con la que trabaja el OAL?, menciónela.	No.
	¿Nunca le explicaron que ley era y para qué sirve?	No, o capas que me han dicho y no recuerdo.
	¿Cuánto tiempo tuvo estos trastornos alimenticios?	Un mes abre estado así.
	¿Estando embarazada o después del embarazo?	No, después del embarazo, cuando yo ya estaba en el hogar
	¿Esto fue cuando estuvo en el hogar?	Ujum.
	¿Qué conclusión me puede dar usted acerca del proceso vivido desde que hubo estas situaciones de maltrato y abuso sexual?	Nunca me he puesto a pensar en eso, ya pasó, lo quiero dejar atrás, no quiero ni yo vivir de nuevo eso y que mi hijo lo viva.
	¿Su situación actual cual es, a nivel familiar, laboral, académico a nivel emocional, como está usted a sus 19 años?	Re mal si me pongo acordar lo de antes voy a estar re mal toda mi vida entonces intento olvidarlo y dejarlo atrás.
	¿Usted en algún	No.

	momento sintió que hubo violencia de alguna institución hacia usted?	

Cargos de los participantes claves del OAL, PPMI, OSC, del Gran Mendoza.

Pregunta N° 1.

Participante	Cargo	Institución
C/1	Coordinador/a	OAL
C/2	Coordinador/a	OAL
D/1	Director/a	OAL
D/2	Director/a	OAL
P/1	Participante	OSC
P/2	Participante	PPMI

Categoría: Paradigma.

Pregunta N° 2.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Qué entiende por paradigma de Protagonismo infantil y Protección Integral de Derechos y Situación Irregular?***	*"Bueno es justamente es un cambio de posición de mirar al niño, niña o adolescente, digo el paradigma tutelar lo consideraban como objeto y no eran sujeto de derechos, entonces justamente eso es lo que ha modificado totalmente la mirada que nosotros tenemos de las niños, niñas y adolescentes, al tomarlo como personas, como personas con derechos y donde la mirada tiene que ser en función de esa posición ideológica de considerar al otro como un sujeto".*
C/2		*"Y cosas como muy opuestas, porque el paradigma de Protección Irregular al niño lo toma como un objeto y es tratado como tal y una persona que no es considerada, sin capacidades para poder decidir sobre su vida y las cosas que le afectan y le pasan, del otro lado son paradigmas en*

		los cuales el sujeto es considerado como sujeto, con posibilidades, más que posibilidades, con la obligación de exigir que sea considerado como sujeto y donde el niño tiene que ser parte activa de la solución de lo que le está pasando y eso marca una diferencia entre el sujeto y el objeto, entre un paradigma y el otro, parte del tema del acento en las capacidades del niño, para no solo decidir sino para ir marcando cosas en relación a su vida, en cambio por el otro lado tenemos lo opuesto. Básicamente de un lado tenemos la Protección Integral y el paradigma del Protagonismo infantil y por otro lado tenemos el opuesto de la Situación Irregular, yo siempre acentuó, porque me parece que es lo más importante la capacidad de darle, no la capacidad, sino, en darle al niño la intervención que amerita y que requiera para que él pueda ser parte de la solución del problema, porque si no la solución es planteada desde los equipos, ni siquiera desde la familia, ni siquiera es construida con la familia, desde los equipos que eso tiene que ver con la Situación Irregular, es el equipo del Juzgado, el equipo de la institución que sabe que es lo que la familia tiene que hacer, que es lo mejor para el niño, cual es el proyecto de vida que ese niño y familia tienen que tener, cuando en realidad la cosas es absolutamente distinta, la cosa tiene que ver con que la misma familia y sobre todo el niño pueda decidir sobre su futuro y sobre lo que ellos quieran para ellos, uno como equipo pude remover determinados obstáculos, puede ayudar en la construcción de un proyecto en el cual realmente se garanticen los derechos, pero una cosas es colaborar y remover obstáculos para ayudar y otra cosa es decidir qué es lo mejor para ese niño o cual es el derecho que ese niño tiene por

		el cual luchar y cómo lucharlo, digamos, porque también hay que pensarlo por el lado de uno, ¿Qué pasaría si a un hijo de uno viene una Institución a decirle bueno, no nene vos lo que tenes que hacer es esto, esto y esto, uno qué haría?, los sacaría a todos corriendo, porque, quién es la Institución, el Juzgado, el ETI o quién sea para meterse en la vida de mi familia y de mi hijo, ¿por qué las familias más vulnerables o populares tienen que aceptar a las instituciones de Estado con ese nivel de agresividad, con ese nivel de avasallamiento?, entonces, no se trata de esto, se trata de poder construir y ayudar a brindarle elementos para que la familia pueda construir y el niño el niño pueda llegar a ser un niño que goce de sus derechos, de manera plena y de la mejor manera posible".
D/1		*"Bueno, Paradigma de Patronato es la antigua Ley, que se trabajaba, incluso donde era que el juez tutelaba, todo el tiempo era el juez que tutelaba, al niño se tomaba como un objeto y no como sujeto de derecho, ese es el Paradigma tutelar para mí y después con el tema de la nueva Ley la 26.061, en el 2008 es cuando acá se empieza a trabajar por el interés superior del niño, y se empieza a trabajar que los OALes empiecen a cumplir la función que era del juez, sin que se empiece a judicializar las situaciones de pobreza por ejemplo, o la judicialización las situaciones de los chicos sin tutelar, entonces bueno, a partir del 2008 es donde se hace un trabajo importante para que esté la protección integral de los chicos; lo que pasa es que ha costado muchos años y sigue*

		costando instalar al OAL, digamos que ahora es ETI para que cumpla la función que realmente le corresponde".
D/2		*"Bien, vamos a empezar por el final, la Situación Irregular que tiene que ver con el Paradigma anterior, el paradigma de la judicialización de las situaciones de pobreza, de las situaciones, de cuestiones que tenían que ver con delincuencia, digamos juvenil o infantil enmarcadas desde ese lugar, desde ese lugar, con una visión tutelar, bien judicial, bueno, y digamos que esa es la práctica que a partir de mi gestión yo quería erradicar, no, con respecto al protagonismo infantil también desde el área de promoción hicimos varias actividades y acciones para promover la escucha activa, yo considero que el lugar principal de esa Dirección es el niño, si, ingresa ahí por una situación de vulneración de derechos, pero si ingresa tenemos que escucharlo, ese era como mi objetivo principal, quizás no se cumplió en la totalidad de la Provincia, pero si era como mi lineamiento de trabajo, en los OALes la escucha activa y en el área de Promoción con los CDIyF, bueno, con las actividades recreativas, culturales, sociales, de contención a los niños que no tenían ninguna situación de vulneración de derechos pero sí que asistían a algún Centro de Desarrollo Infantil, que necesitaban ese espacio, que necesitaban la contención, la alimentación, porque también se daban, bueno, se alimentaban los chicos ahí, también actividades, bueno, las recreativas como te dije, hacíamos algunas cuestiones en los barrios, en los polis, en algunos barrios también que nos solicitaban, había un equipo especializado para trabajar esto, la promoción de derechos. Y yo un poco lo que quería hacer era, esa promoción de derechos en*

		el OAL, pero bueno, era como muy difícil también, porque en el OAL ingresaban las situaciones emergentes, las que eran un incendio que había que apagar y es muy difícil trabajar ahí el Protagonismo Infantil, no, porque ahí vos qué tenes que hacer?, y trabajar con los adultos, porque son los adultos los responsables de proteger a los niños, entonces el niño queda un poco como desdibujado, no, siempre nos dedicábamos , a ver con quién está mejor el niño, bueno, busquemos un adulto responsable y por momentos se olvida qué es lo que quiere el niño, entonces era buscar la escucha activa, buscar que los profesionales especializados, psicólogos, trabajadores sociales, puedan tener la apertura para escuchar y saber interpretar también no, eso también es difícil, y bueno, esa era como mi meta y mi lineamiento de trabajo".
P/1		*"Claro, el paradigma de situación irregular es el que se daba con la Ley anterior, que era la Ley de patronato que durante más de 100 años, casi 100 años fue el que rigió las políticas de infancia, que es totalmente diferente a lo que nosotros vemos ahora, porque en ese momento el niño no era un sujeto de derecho, sino un sujeto de protección a través de la justicia, que no era realmente una protección, sino era sacar a los niños de la calle, o ver si según las políticas de ese momento si los chicos estaban en la calle no estaban cuidados, pero ahí surgen los patronatos donde mandan a los niños, no sé si queres que te cuente más o menos la historia, los chicos estaban muchas veces estaban en la calle, porque muchas veces*

		eran hijos de sindicalistas que habían en ese momento, los chicos acompañaban a los padres a vender los diarios sindicales, entonces eso era, no querían que se vieran a los chicos haciendo esas cosas en la calle, entonces el paradigma de la protección integral lo que cambia totalmente es desde la convención los chicos son sujetos de derechos, y entonces no es una cosa que se pone se saca como un mueble, el chico es un sujeto de derecho y nosotros tenemos la obligación de hacerlo cumplir, si no se están cumpliendo, para eso están las instituciones y está el Estado para que se cumplan todos los derechos a los que los chicos tiene que acceder".
P/2		*"Yo comprendo que Paradigma Integral, es paradigma integral de derechos, no es protección integral de derechos de niños, o sea, el protagonismo infantil hacer referencia al tema de que los propios niños puedan decidir acerca de cuestiones que afectan sus propias vidas, el tema del paradigma de la protección integral de derechos, que empieza a mencionarse desde 1989 con la Convención, que en la Argentina fue un país que realmente respondió bastante rápido al adherirse a la Convención y que Mendoza puntualmente ha tenido un tránsito intenso, con relación a la Protección Integral de Derechos, con la Ley, la 6534, 6354, me confundo, se me da vuelta, en el noventa y cinco con la creación del programa que se refiere a la*

		Protección de la niñez y la integridad, en el noventa y siete con la Ley de la creación de nuestro programa, que es única en el país, ha hecho un tránsito, y la aplicación de la 26.061 en el 2008, muchas instituciones y muchos profesionales se activaron para la construcción de los Sistemas Integrales de Protección de Derechos, que fueron los que hoy desde hace dos años a esta parte han hecho un retroceso tremendo, en el desagüe de los Sistemas Integrales de Protección, creemos que es fundamental abordar las situaciones de vulneración de derechos, desde el paradigma de protección, no el de la Situación Irregular, justamente, el paradigma de Situación Irregular, es difícil este proceso de cambio, porque siempre digo, hay cien años que anteceden la Situación Irregular, al menor abandonado, a estigmatizar a los niños y a las niñas en función de su estado, en su condición de pobreza, en realidad es arduo el trabajo de cambiar de un paradigma a otro, justamente porque llevamos muchos años con el paradigma anterior, pero que no es imposible y que Mendoza va a un paso adelante"

Categoría: Protagonismo Infantil.

Pregunta N° 3.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Cómo genera el OAL la participación de N,NyA,***	*"Yo voy hablar de lo que fue el OAL ... nosotros cuando teníamos que tomar una Medida de*

	en los diferentes espacios y momentos de la Intervención?.	*Protección o una Medida de Protección Excepcional, escuchábamos al chico, digo la escucha activa de N,NyA siempre fue fundamental, entonces es por eso que nos paramos desde una mirada de derechos y acordábamos obviamente con los adultos, pero acordábamos e informábamos y explicábamos a N,NyA lo que estábamos por tomar en función de Protección de sus derechos".*
C/2		*"Yo siempre le pedía a los equipos que lo primero que había que escuchar al niño, la primera entrevista tenía que ser con el niño, después veíamos a los papás, los adultos, el docente, el médico, quien fuera, la primera entrevista era con el niño, como primer punto, como segundo punto, nunca descreer de lo que el niño planteaba, nunca cuestionar lo que el niño planteaba, si el niño lo planteaba era por algo, entonces el cuestionamiento no tenía que estar en el niño, tenía que estar en los adultos, cambiar esa mirada, eso era lo que a mí me parecía como el punto más importante en la intervención, porque era el modo de ponerlo al niño como protagonista y de correrlo de ese lugar de ser él el culpable de todo, porque en definitiva, todavía que venía con un derecho vulnerado, con una historia, que no era una historia de su primera vulneración de derechos, no digo, no era su historia de su primera vulneración, sino que digo, no venía con su primera vulneración*

		de derechos, en general las situaciones que recibimos y que recibíamos en esa época, eran de niños que tenían toda una historia de vulneración de derechos, entonces, encontrarse con un equipo que además de culpabilizarlo, lo hacía responsable de esto, de esta historia en la cual él se le habían vulnerado los derechos, me parecía una crueldad suprema, entonces siempre hice hincapié en eso, el modo de que el niño participe desde un primer momento en la solución de su problema, es escuchándolo, que los equipos empiecen a poner la oreja para que ese niño pueda a decir qué le pasa" ..." yo los obligaba a que lo hicieran, lo tenían que hacer, porque era el modo del cual había que trabajar y a partir de ahí la construcción era con el niño, la Medida se construía con el niño, con el niño, con la familia y el equipo, la construcción de la Medida era así, no era una Medida construida desde el equipo, al niño se le preguntaba ¿qué queres hacer vos?, ¿en qué pensas?, ¿en qué te podemos ayudar?, ¿cómo pensas vos que podemos solucionar esto que te pasa?, ¿vos con quien tenes un vínculo que te gratifique?, hay que tomar una Medida ¿con quién?, ¿quién te parece?, ¿con quién te sentirías vos bien?, es decir, la construcción es distinta cuando uno le dice al niño, vos te tenes que ir con tu abuela, porque nosotros lo hemos decidido, porque pensamos que es lo mejor

		para vos y porque te tenemos que proteger, entonces, no voy a decir que las Medidas no fracasaban, porque sería mentir, pero el nivel de fracaso de la Medida era mínimo, porque se construía con la familia, la familia era parte de la Medida, y además de eso la intervención del Juzgado se reducía, porque al construir la Medida con la familia no necesitábamos presentar Excepcionales porque la familia no estaba de acuerdo con la Medida, entonces corríamos al Juzgado del medio, que era, es! ¡En realidad, No era, es! En realidad, lo que hay que hacer, correr al Juzgado del medio, de estas situaciones en las cuales el Juzgado no tiene nada que hacer, ¿qué tiene que hacer el Juez en estas situaciones? Nada!, ¿en qué contribuye el Juez en esto?, distinto es si vos me decís que hay que ingresar a un niño a un hogar, sí, está bien, el Juez tiene que intervenir, porque la Medida dura, extrema de ingresar a un niño en un hogar tiene que ser revisada por una autoridad para ver si esto realmente esto está bien hecho, porque es una Medida extrema, pero una Medida en donde no hay un ingreso a un hogar ¿qué tiene que hacer un Juzgado ahí?, ¿cuál es la intervención del Juzgado?, ¿qué hace el Juez?, Nada! entonces el nivel de fracaso de las medidas era mucho menor porque se acordaba".
D/1		*No se realizó la pregunta*
D/2		*"Mediante la escucha, mediante la escucha del chico, del niño, del*

		adolescente, los equipos empezaron a trabajar mucho desde la escucha de los niños, algo que antes no se hacía, antes los demás en la situación irregular, los adultos tomaban las decisiones en las medidas por los chicos, a partir que se empieza a trabajar con la nueva Ley, sale fuertemente lo que es la escucha a los niños, niñas y adolescentes"
P/1		*"Yo creo que se hace en los OALes lo que se puede, yo creo que en los OALes, digamos, llegan muchas situaciones que no son de extrema gravedad y que no deberían llegar hasta los OALes, porque si el Órgano de cumplimiento de la Ley se tiene que hacer cargo de todo, de que un niño no tenga un documento, que un chico no tiene un turno en el hospital, no tiene banco en una escuela, son temas que el Sistema de Protección que somos todos los ciudadanos, el Sistema de Protección son el vecino que está viendo que al niño no se le está cumpliendo un derecho que está viendo que no está siendo alimentado, que no está asistiendo a la escuela, esa persona puede acceder a cualquier lugar o una Institución o el Municipio, para poner en conocimiento de lo que está pasando, y no necesariamente que llegue al OAL, entonces, yo creo que el OAL ha colapsado, colapsa porque llegan situaciones que son, yo digo que son sencillas de solucionar como es levantar un teléfono y decir mire, este chico no tiene banco en la escuela, ustedes tiene la obligación de que el chico vaya a la escuela y sobre todo que vaya a la escuela más cercana a su domicilio, que el chico no tengan que trasladarse porque por ahí los papás no consiguen banco en una escuela más cercana y se tienen que alejar y quizá para que el padre trabaje y llevar al chico a la escuela llega tarde a su trabajo, pero esas pequeñas cosas se deberían solucionar, si el sistema*

		funcionara realmente".
P/2		*"Algunos sí otros no, algunos yo me he dado cuenta que sí, que le dan espacio a los chicos para que puedan decir lo que piensan y sienten y se pueda generar la escucha activa, y hay otros no, pasan en muchas situaciones que ingresan por su gravedad al 102, que por gravedad su intervención debe ser inmediata, debe ser inmediata con una escucha activa por un profesional y desde algunos OALes lo pasan directamente a la policía y el que primero que escucha al niño es el policía, eso es tremendo y eso pasa hoy en día también, entonces hay OALes que sí, que han garantizado y hay otros que no hacen esto, expulsan desde algún lugar a los niños o a las niñas, para que las escuchas la haga o un policía que es el primero en escuchar al niño, que va y le golpea la puerta o lo van a buscar, o le piden al PPMI haga una evaluación para tomar una Medida, cuando en realidad el primer contacto, el primero que tiene que evaluar si hay protección, si están dadas las condiciones de Protección de Derechos para niños y niñas es el OAL y luego debe derivar a otras instituciones"* ***P/N°2*** *..."Espacios de participación con relación al protagonismo infantil, yo no he visto un OAL puntual, la única cuestiones que he visto son las que se hacen desde promoción, que no sé hasta qué punto se generan espacios de protagonismo infantil, pues un lugar para juntar niños, no lo sé,*

		lo desconozco".

Categoría: Revictimización.

Pregunta N° 4.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Considera que el OAL a través de sus prácticas profesionales revictimizan a N,NyA que son víctimas de ASI y maltrato infantil psicofísico? Explique.***	*"Y si, en algún punto los OALes siempre revictimizan, porque son, en ese momento éramos los últimos que tomábamos la medida de tanta vulnerabilidad en la que se encontraba el niño, por ahí no hay tiempo de organizar y de plasmar alguna estrategia donde su participación fuera escuchada, digo, los momentos institucionales no eran los momentos de los N,NyA, entonces, sí, en algún punto, ninguna institución, ningún efector deja de maltratar institucionalmente a las situaciones que aparecen".*
C/2		*"En aquella época, justamente con este modo de trabajo que planteábamos la idea era no revictimizar, justamente poder poner al niño en un lugar diferente, poder escucharlo de un lugar diferente, tratando justamente de que con este protagonismo el niño no sea revictimizado, porque además de lo que le pasa, que es la institución lo marque y lo trate de esta manera, es revictimizarlo, más allá del abuso, o el maltrato que pueda sufrir el niño con la familia, hay que tener muy en cuenta el maltrato institucional, el maltrato que nosotros hacemos con respecto al niño, un niño que por donde pasa todo el mundo le*

		pregunta ¿qué te pasó? A ver contame, ¿y cómo fue?, ¿y con qué te pegaron?, ¿y cuando te pegaron?, ¿y cómo?, ¿y desde cuándo?, entonces lo pregunta la escuela, lo pregunta el ETI, lo pregunta el PPMI, lo pregunta el médico de guardia del Hospital Notti, lo pregunta el Fiscal, lo pregunta todo el mundo y el niño repite, repite y repite y al niño se le sigue metiendo el dedo en la llaga y se lo sigue revictimizando y se lo sigue lastimando, ¿con qué necesidad?, ¿con qué necesidad!?, porque un adulto pone limite, a un adulto, a alguno de nosotros adultos nos hacen esto y nosotros agarramos y le decimos al profesional, pará no te voy a contar, no te quiero contar, porque ya me lo han preguntado diez veces, el niño eso no lo hace, el niño lamentablemente, interviene de alguna manera, por supuesto que esto según como el profesional que tiene del otro lado lo haga, de una manera pasiva, el niño te contesta, el niño lo sufre, no puede poner un límite, en realidad no es que no pueda poner un límite, uno lo pone en un lugar de no poner límite porque uno es la autoridad, entonces el niño tiene que responder lo que yo le pregunto y si le pregunto diez veces ¿qué le paso?, ¿cómo te pegaron? y ¿por qué le pegaron? Él tiene que responder, entonces, ¿qué mayor revictimización que esa!? Nosotros como equipo no podemos hacer eso, porque no estamos colaborando, no estamos ayudando, no es sana nuestra

		intervención desde ese lugar".
D/1		*"No, creo que nunca el OAL a revictimizado a los chicos, sino al contrario, y por ahí si se habrá cometido algún error, no ha sido realmente por la práctica de los equipos del OAL en sí, sino por el desborde de situaciones que había, pero no, creo para mí el OAL ha sido un avance importantísimo en la temática de niñez y adolescencia, porque podemos lograr de que ya el Juez no venga a disponer sobre la vida de la familia o del niño, cuando por ejemplo había una situación de pobreza, sino que realmente empezó a cumplir con la función que todos los que trabajamos con la niñez hemos venido peleando desde hace muchos años, muchos años atrás, incluso cuando se hizo la Ley Provincial de niñez y adolescencia, es que él nos diera la legalidad de la Medida, pero que no se judicializara todos los casos como se judicializaban antes*".
D/2		*"Y, ambas cosas, en algunos casos revicitimizabamos de nuevo a los niños y en otros casos no" ..."Cuando otra vez volvíamos vulnerar sus derechos, era por las instituciones, las instituciones vulneramos derechos, o sea, los papás o las familias vulneraron sus derechos en el ámbito privado y en el Estado, las instituciones volvemos a vulnerar los derechos de ese niño, porque cuando necesita un tratamiento y no hay turno, cuando ese niño tiene que estar protegido y también en el encuadre de un colegio donde la maestra no lo logra entender lo*

		que le pasa, volvemos vulnerar ese derecho en la escuela, en el ámbito de la salud, es como que otra vez le siguen pasado cosas a ese niño".
P/1		*"Yo creo que debería haber una, no sé cómo, un chico que es abusado y no tiene por ahí la contención que debería de tener, justamente del Sistema en la parte psicológica, porque en el OAL se lo escucha, pero después el chico tiene que ir y volver contar su problema, yo creo que en esas situaciones tendría que tener mucho más protagonismo el PPMI, que el chico este contenido en esos espacios, que no lo están, porque también tienen demasiado trabajo y a un chico no se le, si uno lo tiene que contener después de un abuso, el chico tienen que tener, ver un psicólogo una vez por semana como mínimo y no es así, porque el PPMI no está, entonces yo creo que habría que aceitar el Sistema para que cuando haya un abuso ya quede con en el PPMI para que se le haga el acompañamiento y a través de una institución el acompañamiento familiar"*
P/2		*"Revicitmizan cuando no se hace la escucha activa se revicitmiza, cuando no se hace la primera escucha activa y se deja liberado a que cualquier institución, incluida policía, si, al primero que escuche al niño o a la niña, no sé si están haciendo mal las cosas, yo creo que OAL, ETI hoy, tiene que garantizar esa primera escucha activa y tiene que garantizar la protección de derechos en primera instancia, el que primero que tiene que llegar a una situación de vulneración de derechos de acuerdo a como lo plantea la 9139 ahora, que tiene que ver con situaciones de*

		maltrato y abuso, siempre tiene que ser el ETI y sus profesionales, luego viene el resto, luego debe venir el resto, hay solo dos excepciones en las que tiene que ir la policía antes o paralelos juntos, que una es cuando le están pegando en el momento al niño o niña en vía pública o en la calle, que sepan que le están pegando en el momento, tiene que ir la policía porque tiene que actuar para proteger la vida de ese niño o esa niña, y la otra es cuando hay niños encerrados solos bajo llave en una casa, que se sabe que se incendió esa casa, entonces en esos casos porque la policía que tiene fuerza de ley para ingresar y poder proteger la vida, que es el tema de la vida, el resto de situaciones de vulneración de derechos a la dignidad e integridad tendría que ser el ETI quien llegue y tenga el primer contacto y garantice la protección de derechos y garantice que con quien va a estar va a ser alguien que lo va a cuidar y no lo va a exponer nuevamente a situaciones de maltrato, eso no se hace en todos los OALes, en todos los ETI, no se hace, entonces si lo pensamos desde ese lugar, no sé si es revictmización pero se están haciendo mal las cosas".

Categoría: practicas técnicas profesionales.

Pregunta 5.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿En algún momento***	No se realizó pregunta
C/2		No se realizó pregunta

D/1	***pensó en una estrategia?, ¿Qué información le llegó sobre los colapsos de los equipos profesionales? (OAL).***	No se realizó pregunta
D/2		*"Si, teníamos las estadísticas también de las situaciones más frecuentes, también había un registro de los momentos de estas situaciones de vulneración más frecuentes, por ejemplo, cuando terminaban las clases, diciembre, enero, era el momento donde más vulneración de derechos había, que tenían que ver con maltrato, con abuso, ¿por qué?, porque los chicos estaban más tiempo en la casa, no estaban en la escuela. Entonces los padres tenían que pasar más tiempo con los chicos, tenían que estar con ellos, haciendo actividades, o lo que sea y era colapso de la madre, del padre que no sabían qué hacer con el niño que estaba ahí, o sea, eso también está en el registro de datos, es importante el análisis temporal, si, y la mayor cantidad de situaciones era maltrato físico y el abuso, esas eran las situaciones más relevantes"*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 6.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿En cuál paradigma considera que se enmarca las prácticas profesionales del OAL?***	*"En la de Protección Integral, en la 26.061 nosotros siempre tomamos como marco la Ley de Protección Integral la Ley 26.061 y la Convención obviamente".*
C/2		*"Cuando yo ingrese era, fue un momento de mucho cambio, hacia muy poco había ingresado una directora que hizo muchas modificaciones y logro ordenar el funcionamiento de lo que en ese*

		momento eran los OALes, había un discurso muy bonito, un discurso muy acorde al Paradigma de la Protección Integral, a la Convención y a los Derechos, pero el tema que las prácticas se contradecían" ..."Y básicamente lo que ella hizo fue ordenar la intervención de las instituciones, la intervención del Estado en la vida de las familias, correr al Estado del lugar de policía de las familias, correr al Estado del lugar de control de las familias, que era lo que se venía haciendo, poder correr la judicialización de la pobreza, las familias ingresaban al Sistema Judicial por cuestiones de pobreza, entonces poder poner un límite a esto fue una tarea muy importante, ordeno muchísimo, lo que costo fue justamente que las prácticas coincidieran con los discursos, en muchos profesionales y en muchos operadores y promotores no se logró, en muchos otros si se logró, y hubieron cambios importantes, pero también tiene que ver con poder revisar las prácticas y la posibilidad que cada profesional o cada trabajador se da de pensar y revisar lo que hace y cómo lo hace y desde qué marco lo hace".
D/1		*"Y, estaba un poco más en el Paradigma de la Situación Irregular, pero debido a esto, que había muchas demandas y los equipos que habían no estaban pudiendo cumplir, pero creo que fue un avance muy importante a partir de 2008 hasta 2015, en el trabajo de todos los equipos para lograr que los chicos, se los tomara realmente como objetos de derechos y no sujetos".*
D/2		*"Y depende, yo te puedo hablar*

		desde mi lugar como Directora, mi paradigma era el de la Protección de Derechos, pero el Paradigma de varios profesionales que y también lo pude ver al analizar las medidas, porque bueno, era como una cuestión que yo quería siempre lo mejor para el niño, tenía que ver con situaciones de enmarcar al niño en esta situación irregular, en esta cuestión tutelar, como que se habían quedado, algunos instalados en ese paradigma y era difícil sacarlos"..."no había un OAL tan especifico, pero si yo sentía la necesidad de revisar esas prácticas, porque lo que yo intentaba era que los niños no ingresaran a un hogar de la Dinaf, o sea, no quería que vivieran en un ambiente que no fuera familiar, que no fuera comunitario".
P/1		*No se realizó pregunta.*
P/2		*"No puedo generalizar, no puedo generalizar, porque lo que yo identifico en los ETI, ex OALes, pero bueno desde el año que vos estás haciendo es OALes, lo que he identificado, no hay una uniformidad en cuanto a lo metodológico y a lo ideológico, entonces puedes tener algunos OALes que se han manejado desde las prácticas y desde lo discursivo con un paradigma de Protección Integral de Derechos y hay otros que desde lo discursivo, porque queda mal hoy tener un discurso de Situación Irregular, no queda muy bonito, entonces tienen un discurso de Protección Integral pero las prácticas van a la Situación Irregular, responden*

		a un paradigma de Situación Irregular"..."El ejemplo es solicitar una Medida o llevar adelante una Medida Excepcional, de Protección Excepcional, solo porque no hay elementos económicos para sostenerlo a ese niño y no activar otros recursos que el Estado debería activar como por ejemplo ayudas económicas, para que por ejemplo familiares puedan o gente de la comunidad pueda acompañar a este niño o esta niña, cuando la familia conviviente no puede cuidar y acompañar en la crianza de los chicos, no sé si se entiende, en realidad lo que yo veo es que en la situación social y económica de la Argentina en estos últimos años, las familias están desarmadas porque no tienen recursos de ningún tipo, entonces no hay recursos económicos y muchas veces se envían a los adultos que tienen a cargo a los niños o se toman algunas Medidas con adultos sin darles las herramientas para que pueda acompañar en este proceso a un niño o niña abusados o maltratados, requieren espacios, diferentes espacios terapéuticos, requieren que se los lleve a determinados lugares, requiere estar integrado en una escuela, requiere estar en determinados espacios y eso no es mágico y uno no se trasforma, no se transporta si no paga un boleto de un micro, entonces si vos le das determinada responsabilidad, le pedis que se corresponsabilice una parte de la familia en el

		cuidado de este niño o esta niña, pero no le das los recursos económicos, no le das los elementos concretos para que esta familia acompañe, va a fracasar esa Medida, va a fracasar y lo vamos a exponer a ese niño a algo que es más tremendo, a parte de los que pasó con el maltrato y el abuso".

Pregunta N° 7.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	*¿Estaban estos técnicos preparados en la Convención, teóricamente, técnicamente, conceptualmente y psicológicamente en relación a la Convención para poder intervenir? (OAL, OSC).*	*No se realizó pregunta*
C/2		*"Lo que pasa, es que yo me lo preguntaba eso, y me preguntaba porque veía un discurso muy bonito y acorde a lo que la Ley, a la Convención y a lo que el Paradigma de la Protección Integral decía, el tema es que la práctica no coincidía entonces, llegue a la conclusión que en definitiva podrían estar capacitados desde lo racional, pero cuando eso había que llevarlo a la práctica se hacía agua, como, es decir, la pregunta que yo me hacía era ¿cómo lograr que eso discursivo se haga carne en la práctica? Y ¿cómo lograr que los equipos empiecen a plantearse y a revisar sus prácticas? Porque me parece que es de la única manera que uno puede pensar y a decir, bueno, ¿qué estoy haciendo?, esto que hago ¿por qué lo hago?, ¿desde qué marco lo hago?, ¿estoy haciendo bien?, ¿estoy haciendo mal?, ¿he contribuido para que este niño pueda decidir en relación a lo que le ocurre?, ¿lo he hecho parte a este niño de la*

		solución de su problema?, ¿o yo me he hecho desde mi rol de adulto, del profesional y de la institución que tiene el poder, me he hecho cargo de decirle a esta familia y a este niño, esto se va hacer así porque es lo mejor para usted? Fue una tarea muy difícil y en ese momento, yo dedique muchas horas al trabajo con el equipo para poder lograr, de que el equipo pudiera empezar a decir, che! ¿Qué estamos haciendo?, y en muchos logre que lo hicieran y hubo otras personas que no pudieron preguntarse, animarse a preguntarse o revisar, pero bueno, también era un momento de mucho cambio, mucho cambio".
D/1		*"Eso no sé en este momento si hay más operadores, en su momento nosotros tomamos más profesional que operadores, no sé en este momento, actualmente, yo creo que no es tan así, me parece que en cada equipo habrá uno o dos operadores y tres o cuatro profesionales, debería ser así, aunque el trabajo del operador es muy importante, el trabajo del operador es importantísimo, porque es el que hace todo el acompañamiento de las familias. En ese momento los mismos profesionales pedían operadores porque habían muchas situaciones que acompañaba el operador, me parece que la capacitación del operador es importantísima, incluso también de los mismo profesionales, porque hay que trabajar en los OAL para conocer*

		realmente como es el desarrollo y funcionamiento de los OALes, el que está ahí afuera lo ve de una forma y hay que conocer realmente cual es la realidad del trabajo en los OALes, que por ahí muchas veces todos los otros efectores lo desconocen, lo digo con el conocimiento de haber sido jefa de Niñez durante varios años y estar del otro lado de la vereda y discutir mucho con los equipos del OAL y cuando me tocó dirigirlos vi lo distinto que era y que no era como los otros efectores de afuera lo veíamos, yo creo que los efectores que realmente tenemos que cumplir el rol de Servicios de Protección o de Promoción y Restitución de Derechos, no se está haciendo a pesar de los años que han pasado, porque no es un problema del OAL o no era un problema del OAL, que la Dirección General de Escuelas no tenga personal en la Doaite por ejemplo o no es un problema del OAL, que salud no tenga un psicólogo o no tenga medicamentos, el OAL está para hacer que se cumpla los derechos de los chicos, por lo tanto lo que el OAL tendría que hacer, es digamos, como hacía antes el juez, oficiar a tal efector que se cumpla con los derechos de ese chico, ese rol todavía no se está pudiendo cumplir, y yo siento que el OAL todavía no se ha podido empoderar en el poder que tiene realmente".
D/2		*"La conclusión institucional, bueno, también algo importante que yo vi en los OALes, es que*

		habían muchas personas trabajando, pero pocos profesionales, y eso me pareció, como el obstáculo más grande, de la Dinaf en general, porque la Dinaf no solo tenía los OALes que tomaban las Medidas, también los hogares, mucha gente sin capacitación adecuada para trabajar con niños, mucha gente, que yo no podía creer, que están en contacto con niños, es como el mismo Estado no garantiza que esos chicos estén mejor, siguen vulnerando el derecho, porque no es gente capacitada y no te digo que sea buena o mala persona, te digo que no tiene la capacidad, es como que si a mí me dijeran, ponete a atender gente con discapacidad y yo no tengo la capacidad para trabajar con gente con discapacidad, pero la reconozco, y me corro de ese lugar, si, es un poco de salud mental, o sea, de saber diferenciar y bueno yo no puedo con esto, bueno, ahí había mucha gente que incluso venía a plantearme a mí, yo no puedo trabajar con niños, yo no podía creer porque decía, trabajas en la Dinaf, o sea, el trabajo es con niños, yo no tengo otro espacio, otro lugar, sí, pero no puedo, bueno lo más adecuado sería es que te busques otro trabajo, es como que yo tener que ubicar de alguna manera a las personas, yo no podía creer que me hicieran este planteo, porque yo no puedo decirte donde tenes que trabajar o que es lo más adecuado, este es tu trabajo, no lo podes cumplir, te tenes que ir, pero bueno, son

		recursos que tenemos las personas, algunas, y otras no, hay gente que no podía identificar esto, no es que fueran malas personas, era que quizás tenía una situación económica difícil, era el único trabaja que podían tener, pero no era el trabajo adecuado, no era lo que los niños necesitaban, no era, y eso era una decisión política importante y que también traía cola, porque vos que me hablabas de ATE, de cuestiones gremiales de por qué se los va a echar?, se los va a echar porque no tenía la capacidad, yo necesito gente que pudiera proteger, no que vulnere". *..." yo hice varias capacitaciones, pero, es como que... para mí eso no alcanzo, quizás pude haber generado algún tipo de cambio en algunas personas, pero muy acotado, a ver a vos desde tu trabajo te obligan a estar en una capacitación, si vas a estar sentado, pero no vas a estar atento, yo no puedo manejar la voluntad de las personas, no, entonces es como, bueno si, las herramientas quizás las tuviste pero, no las aprovechaste, o no las aprovechaste desde mi punto de vista, porque desde tu punto de vista, a vos no te interesa ese lugar de trabajo porque lo único que queres es cobrar a final de mes, si lo aprovechaste, porque bueno, es parte del trabajo te obligan a ir a una capacitación, pero yo estar con el celular todo el día en la capacitación y no escuchar, hay que tener una motivación, si la motivación no*

		existe, no la va a generar una capacitación".
P/1		*" yo creo que los OALes tiene que tener gente capacitada en la temática, en las leyes, no solamente en las Leyes de Niñez, sino en la Leyes de violencia familia, hay de violencia contra la mujer, toda la problemática social tiene que tener profesionales, lo que yo decía todos los equipos profesionales tiene que estar manejados por Trabajadores Sociales, que estén capacitados y con psicólogos que puedan hacerse cargo del acompañamiento de los chicos, más allá de los operadores que acompañan, pero que tienen que tener un muy buen perfil y muchas ganas de trabajar, como las que tienen, pero también que estén muy bien remunerados, por supuesto".*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 8

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Hubo alguna definición de las incumbencias profesionales? (OAL).***	*No se realizó pregunta*
C/2		*"Si, se fue delimitando, se fue delimitando, yo en el Servicio del cual yo era coordinadora pude ir delimitando algunas cosas, y pude ir como trabajando con el equipo las incumbencias de cada una de las profesiones y de cada una de las personas, técnicas, operadoras o promotores".*
D/1		*" sería tomar realmente la Medida Excepcional o la Medida de Protección con cambio de centro de vida del chico, porque la Medida de Protección si el sistema funcionara, todo el sistema tendría que estar*

		tomando Medidas de Protección, por ejemplo, las Organizaciones sociales, Centros de Salud, la Dirección General de Escuelas, la Unión Vecinal del Barrio, o sea cuando, vos estas restituyendo derechos a los chicos, eso es ya ir tomando Medidas de Protección, el problema es que el sistema sigue fallando, entonces el ETI hoy no está pudiendo, a pesar de que ya llevamos tantos años, desde el 2008, todavía no está pudiendo cumplir la función que realmente tiene que tener, que está nada más que para tomar Medidas, hoy día continua a pesar de todo, estando desbordado porque es como que todo llega ...." ..."se logró a medias, porque se creó algo que fue la interministerial en ese momento, entonces bueno, con la interministerial se estaba tratando reuniones mensuales con los Juzgado de Familia, con los Jueces, se estaba tratando que el ETI cumpliera con la función que corresponde, claro el OAL en ese momento, pero bueno, fue como muy corto el plazo y no se pudo terminar de concretar de lo que se estaba haciendo, yo creería, que si lo intentamos, tratamos, porque bajaron muchas situaciones, se coordinó mucho con otros efectores como salud, deporte, educación, seguridad, porque se armó esta mesa interministerial y logramos armar lo que se llamó el pacto por la niñez, en el año 2015, salió un decreto firmado por el Gobernador en ese momento, que fue el Pacto por la Niñez, que lo

		firmaron todos los Ministerios, lo que se pudo hacer en un año, a fines de 2014, 2015 se pudo fortalecer los OALes con personal e insumos que en ese momento no se había, o sea, había muy poco personal, no tenían inmobiliario, no tenían insumos, entonces bueno, como era mucho la demanda de situaciones, cada vez era menos el personal que había, entonces no se podía cumplir con lo que decía la Ley, así que bueno, fue un trabajo bastante intenso que hubo, pero no se pudo terminar debido al cambio de gobierno".
D/2		*No se realizó pregunta*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 9.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Qué herramientas y mecanismos institucionales observa en el OAL que facilitan u obstaculiza a tarea de los equipos profesionales?***	*"Que tarea!, bueno, yo creo que lo peor, digo del manejo de los OALes, fue y es la cantidad de situaciones, la falta de definición de que llegaba a los OALes, este comprimiento absoluto también del Poder Judicial y en depositarnos un montón de responsabilidades, la falta de presupuesto, digo la niñez necesita una política pública que tenga presupuesto, nada se hace por voluntariado y un cambio de paradigma de cien años como fue el de la Situación Irregular al de Situación de Derechos no se cambia con la buena voluntad de los profesionales y los equipos, entonces necesita dinero, necesita que se invierta en la*

		infancia, y sí rescato el compromiso, por lo menos del equipo del que yo trabajé, del que estuve a cargo casi dos años, pero la falta de presupuesto, la falta de que la niñez esté en la agenda de los políticos".
C/2		"*Y en esa época era muy complicado el tema edilicio, y tomo esto porque no era un detalle, en una casa trabajábamos dos OALes, tres OALes, perdón y los equipos de la UMA de cada uno de esos OALes, estábamos Guaymallén, Capital y Godoy Cruz, en una casa, nosotros, yo era coordinadora de Godoy Cruz, trabajábamos en un garaje, y en ese garaje estaba todo, administración, los equipos, era el lugar de trabajo y esto fue un obstáculo grande, porque no había privacidad, porque el niño tenía que hablar delante de las otras familias, porque el niño tenía que hablar delante de los administrativos, de todo el personal, por eso tomo esto, porque no fue un detalle, después, bueno, se logró descentralizar cada uno de los OALes y cada OAL tuvieran un lugar en el mismo Departamento y bueno, nos mudamos, nos trasladamos a Godoy Cruz y tuvimos una casa cómoda, linda, donde podíamos trabajar tranquilos y donde se le daba la privacidad que correspondía a la familia y al niño, pero eso fue todo un trabajo, todo un trabajo, el tema de la movilidad siempre fue un obstáculo, siempre, creo que lo que estuvo bueno y rescato, y rescato un montón,*

		porque me parece que fueron herramientas súper importantes fueron los protocolos que se armaron en esa época, no solo se hicieron protocolos con las instituciones que marcaron un antes y un después en muchas cosas, sino que además se pudieron establecer procedimientos, y eso fue importante porque cada uno hacia lo que podía, como podía y como se le ocurría y la cosa no era así, la cosa no es así".
D/1		*"Que dificulten, la falta de movilidad, es una de las cosas que dificulta, los partes de enfermo del personal porque se recarga el compañero, lo otro que dificulta es no contar con la cantidad de equipos técnicos correspondiente, no se está pudiendo todavía abordar las situaciones que entran a diario, por ejemplo, se aborda, se atiende pero queda a la espera de que pase al equipo y que el equipo lo pueda trabajar, esas son como dificultades que pueda llegar a tener y las fortalezas es que creo que avanza y que tiene, es que siempre los equipos están tratando de perfeccionar en base al protocolo de intervenciones que hay, y bueno, siempre he pensado que los profesionales que trabajan en el OAL, tienen una fortaleza muy importante porque hay que estar tomando medidas muy difíciles y muy duras todo el día, una de las cosas que yo haría y hubiese hecho si hubiera continuado como directora, es haber hecho que los profesionales rotaran, es una de*

		las cosas, porque es muy estresante y desgastante estar siempre en los OALes, yo hubiera hecho rotar a los profesionales, porque no es la misma función que tiene un profesional de los OALes a lo que es la parte de Promoción o es en la parte de Cuidados Alternativos fíjate, es distinta la función, entonces una de las cosas que yo hubiera puesto o hubiese propuesto es que los profesionales tienen que rotar, porque si no llega un momento en que se desgastan totalmente y por ahí no son objetivos a lo mejor en lo que están haciendo".
D/2		*"Bueno, uno de los obstáculos, es esto, la falta de conocimientos de lo que es la Ley 26.061, por parte de los profesionales, por parte de la comunidad, por parte de las instituciones, o sea, los profesionales que están en el OAL tienen que estar tapando agujeros de las otras instituciones, de la comunidad, de la familia, ¿por qué? Por falta de conocimiento, es como que a la sociedad yo veo, si la niñez es importante, el adolescente es importante, ¿pero es importante cuándo?, cuando veo a un niño que está pidiendo en la calle, cuando me está robando un adolescente y me pone un arma en la cabeza, si no, ¿no es importante? Cuando hay un problema es importante. O sea, en vez de ir a las bases a plantear lo que me dijiste en la primera pregunta, de buscar el protagonismo infantil, que ellos se sientan parte de esta sociedad, que son personas, que tiene capacidad para hablar, que tienen capacidad para expresar, que tienen ideas, que tienen derechos, y bueno, cuando tengamos esa apertura como sociedad, no van a llegar esta situaciones al OAL, porque todos vamos a estar*

		atentos, a ver si yo estoy en mi casa, no tengo una formación, no soy trabajadora social, no estuve en el OAL, no tengo idea de nada, estoy en mi casa, al lado escucho que golpean a los hijos de mi vecina y yo me quedo callada y no hago nada, o sea, ¿qué protección tiene ese niño? No tiene la protección de su familia, yo hago de cuenta que no escuche nada, la escuela dice, si, la madre le pega, pero también como se porta, justificando, como que nadie se dedica a la protección de los niños, pero si, cuando hay una emergente, o un problema, bueno, ahí te das cuenta, bueno, que la escuela no hizo nada, echándonos la culpa todo el tiempo, ¿y antes que hicimos?, digo, ¿nadie se pregunta?, ¿no dice nada?, desde mi lugar, siempre es más fácil ver en el otro, en la maestra, en la psicóloga, en la trabajadora social, que no hizo nada, ¿cómo vecino, como persona, como ciudadano que hice yo? Y No, nada, digo, hay una falta de conciencia, hay falta de valoración del niño, de valoración del adolescente, eso nos falta como sociedad, cuando logremos eso, pero bueno hay que instalarlo a través de los medios de comunicación, a través también porque no de lo gremial, de los sindicatos, a través de los equipos profesionales, de los colegios, de los trabajadores sociales, de los psicólogos, del circulo médico, que le demos importancia, ¿por qué no se le da importancia a esto? En la formación de todas las profesiones, de un abogado, médico, todas las profesiones deberían tener una formación en la niñez, después nos llenamos la boca y decimos, el niño son importante, hay que atenderlos, hay que mirarlo, pero en la práctica no lo hacemos"
P/1		*"Y una de lo que no permite la tarea es la cantidad de situaciones que llega y que no se*

		puede profundizar en algunas situaciones, entonces ahí también, el que los padres no tengan el acceso a esos lugares, que no se los puedan contener muchas veces a los padres junto con los chicos y sobre todo a los niños, qué no sé si el OAL es un lugar de contención para los chicos, también no hay espacios donde los chicos puedan practicar un deporte que sea gratuito, no tienen espacios donde, las plazas ya no están para los chico, porque se juntan los pibes más grandes, no tenes muchos espacios donde los chicos también se puedan juntar como antes, que se juntaban en los potreros a jugar futbol y entre ellos tenían otra infancia, ahora los chicos muchas veces los papás para protegerlos los tienen encerrados y no tienen los accesos al juego y un montón de cosas que ayudarían ir madurando en su niñez. Lo positivo es que el personal pone mucho de su persona, pone mucho el cuerpo te diría, en el trabajo más allá de que el trabajo los supera, por esto de que están colapsados por la cantidad de situaciones que llegan, que es quizás si toda la población nos hiciéramos un poco cargo de los niños no llegarían.
P/2		*"Una cosa que a nosotros como institución nos preocupa, más allá de que las instituciones se crean por el deseo de colaborar con la niñez, nosotros vemos que otro de los problemas que tiene los OALes y la sociedad en sí, es que no hay, con la nueva Ley, con la que se reformó acá en Mendoza,*

		la Ley no tiene presupuesto, entonces es muy difícil que las cosas funcionen si no se pone la ampliación de derechos, necesita el compromiso del Estado, desde que si los chicos tienen el derecho a la educación, los chicos necesitan tener aulas, y si los chicos necesitan tener con la AUH, necesitan controles, los Centro de Salud tienen que tener los médicos para atenderlos y en los OALes, uno de los problemas que hay, es que no hay la cantidad suficiente de personal, para muchas veces llevar el trabajo en sí, de no tener los recursos, más allá del personal, no tener los recursos, cosas simples como computadoras actualizadas, como tener movilidades permanentes para el trabajo, entonces es bastante difícil, porque es también se deberían hacer, más allá del trabajo ya cuando las situaciones se dan, es también de promoción de los derechos de los chicos, que se pueden hacer con espacios, esplayones deportivos y todo, que deberían hacerlo desde el Estado, pero sobre todo que profesionales que estén bien capacitados, que tengan los perfiles que corresponde en estos espacios, que más allá del título que pueda tener una persona, es ver el perfil, si estos profesionales tienen el perfil para trabajar con los niños y con sus familias".

Pregunta N° 10.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***Desde la implementación de la Política Pública de la niñez, ¿cuáles cree que han sido las mayores falencias para no poder llegar al objetivo principal del OAL?***	*No se realizó pregunta*
C/2		*No se realizó pregunta*
D/1		*"Que no hay presupuesto para la niñez como corresponde, es más, sigo insistiendo que tanto en años atrás como esta nueva Ley, están hechas para la niñez sin presupuesto, entonces lo tomamos siempre a reingeniería de ver cómo se va a trabajar con la niñez, pero no hay un presupuesto para poder trabajar con la niñez y yo creo que el presupuesto es importantísimo, es importantísimo, una, para fortalecer a los equipos, dos, para sostener a las familias, ayudar a las familias, por ahí se trabaja con las familias y una ayuda económica les sale con suerte de acá 30, 40 días o 2 meses, por lo menos, años atrás se demoraba la ayuda de subsidios y creo que continua igual, entonces, y bueno porque no hay un presupuesto de decir para la Ley de Niñez."*
D/2		*No se realizó pregunta*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 11.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Cuándo usted estuvo en la Dirección conto con el presupuesto suficiente, los recursos humanos, económicos? ¿Qué***	*No se realizó pregunta*
C/2		*No se realizó pregunta*
D/1		*No se realizó pregunta*
D/2		*"No, no, nunca es suficiente, el presupuesto, pero también yo creo que, para estar ahí, hay que tener creatividad, no todo es plata, si, no todo es profesionales, equipo, movilidad, no sé, recursos para un CDIyF, también tenes que poder buscar en otros*

	obstáculos tuvo?	*organismos, no sé, por decirte, yo quería visibilizar en la vendimia el tema de la niñez y siempre con una impronta, que viste que hacíamos un carro, que se vea. que el mundo vea, si la vendimia, es como la fiesta nuestra de los mendocinos, que la ve el mundo, que vea que hay una carro de niñez, de adolescencia, que vean lo que queremos trasmitir, que vean lo que los chicos quieren trasmitir, el último que yo hice, eran adolescente que hablaban de ASI, y hacían rap y cantaban canciones relacionadas con eso, o sea, era decir, acá están los chicos, acá hay una vulneración de derechos que ellos de alguna manera vivieron y que ahora la están expresando y que le ponen palabras y que la sociedad lo ve, por ejemplo y para ese carro yo no pedía plata, porque sabía que no había o que decían para que vas a hacer esto, bueno buscaba organismos privados, mira necesito hacer esto, ¿vos me das un camión? yo te doy el camión, apelaba a mi capital social y lo hacía".*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 12.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Usted tiene conocimiento si esto es actual el que no tenga presupuesto? o ¿siempre ha sido***	No se realizó pregunta
C/2		No se realizó pregunta
D/1		No se realizó pregunta
D/2		No se realizó pregunta
P/1		*"Yo creo que ha sido desde el comienzo, desde el comienzo siempre el presupuesto ha tenido sus vaivenes, pero yo creo que*

	desde que se formó los OALes, la problemática del presupuesto?	*debería tener como digamos, se hicieron varios intentos de la modificación de la Ley en Mendoza, pero en uno de esos proyectos, uno de los últimos que se hicieron a los que en esta Ley no se lo tomo en cuenta, era que tenía un presupuesto fijo, un porcentaje del presupuesto provincial, ahora realmente no tiene un porcentaje, entonces da la impresión de que no se da para el manejo de la Dinaf y OAL, se da es lo que queda o lo que puede, no es realmente, no sé si era el 1%, que no es una locura! pero debería tener un presupuesto que ya sea contemplado para poder trabajar de mejor manera*"
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 13.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Esos protocolos en qué marco estaban, en la Ley Nacional, Provincial?, ¿Cómo fue eso?***	*No se realizó preguntas*
C/2		"*los protocolos que se hicieron en esa época, se armaron en función de protocolos que habían en el marco de la Ley Provincial que eran viejos, bueno, se tomaron esos protocolos y se modificaron en función a la Ley Nacional, la 26.061, que creo que fue el gran cambio, la gran modificación, porque si bien, la Ley Provincial que teníamos, fue la primera, fuimos pioneros en esto, no por eso fuimos los mejores!, entonces, tuvimos todo el honor de ser los primeros, de ser como, los pioneros en el tema de niñez, pero eso no implicaba que la Ley fuera lo buena que tenía que ser, tenía muchos baches, tenía*

		muchas fallas y el tema de la Ley Nacional, bueno, marcó cambios importantes, de hecho, a partir de ahí se empezó a manejar todo con la Ley Nacional, como un instrumento básico, de la mano con la Convención, pero la Ley Provincial se dejó de lado, las intervenciones todas eran en el marco de la Ley Nacional, además me parece que hay que rescatar el tema de la capacitación, porque así como yo trabaje, hice un trabajo de hormiga con el equipo, desde lo cotidiano, desde el sentarnos una vez por semana si se podía y si no cada quince días a repensar lo que hacíamos, a revisar y demás, esto también se hizo a nivel más general, en el sentido, no tanto de revisar situación por situación, sino en el capacitar, en el poder juntarnos con los otros compañeros de otros OALes, a pensar ¿qué hacíamos?, hubieron muchas capacitaciones con gente, que bueno, que sabía mucho del tema, que venía a pensar juntos con nosotros, creo que en esa época el gran cambio, que me parece que es lo que hay de alguna manera retomar en esta época, era que nadie venía a decir yo te vengo a enseñar que vas hacer, sino vengo a que pensemos juntos ¿qué podemos hacer?, porque la Ley es esta, lo que nosotros tenemos que garantizar es esto, ¿cómo lo hacemos? Y es muy distinto a que yo te venga a decir, vos tenes que hacer esto, esto y esto, que era y es lo que se hacía con la familia y se hace ahora nuevamente con la familia, por ahora lo que se me

		ocurre es eso, en cuanto, seguramente han habido muchas cosas más, tanto positivas como negativas, fue un momento de mucho cambio, entonces implico muchas cosas buenas y malas, también nos equivocamos mucho, y digo, nos equivocamos porque yo era coordinadora y no puedo hacer la tonta y decir no, se equivocaron mis jefes, no, no, yo tenía una responsabilidad, yo coordinaba un equipo y lo que ese equipo hiciera o no hiciera tenía que ver con mi trabajo y con mi responsabilidad, era mi responsabilidad, entonces por eso digo, nos equivocamos en muchas cosas y muchas en cosas creo que las hicimos bien".
D/1		*No se realizó pregunta*
D/2		*No se realizó pregunta*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 14.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Cuál es la función de su institución?***	*No se realizó pregunta*
C/2		*No se realizó pregunta*
D/1		*" La función sería tomar realmente la Medida Excepcional o la Medida de Protección con cambio de centro de vida del chico"*
D/2		*No se realizó pregunta*
P/1		*" es una asociación de protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, el trabajo que se hace, digamos el acompañamiento de las familias, como servicio de protección acompañando con un equipo interdisciplinario, las situaciones*

		donde se estén violando derechos de los chicos, violando derechos en el sentido de que no tengan derechos a la salud, al documento, digamos no estamos hablando de los chicos que tienen violaciones sexuales, ese tipo de cosas, porque esos ya son delitos y no competen a la institución, eso es un delito y después se puede acompañar al chico en esa trayectoria, después de que ha pasado por la justicia".
P/2		"*Trabajamos todas aquellas situaciones de vulneración de derechos a la dignidad e integridad personal, maltrato físico, emocional, abuso sexual, maltrato por negligencia y síndrome de muchausenby proxy que afectan a niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años*"

Pregunta N° 15

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿El OAL en el tiempo de su experiencia ha generado espacios para trabajar de forma articulada con el PPMI?***	*No se realizó pregunta*
C/2		*No se realizó pregunta*
D/1		*No se realizó pregunta*
D/2		*No se realizó pregunta*
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*"Si, es relativo, hay alguno que sí y otros que hemos tenido que remar"* "*Maipú, Maipú nos ha costado la articulación interinstitucional, coordinábamos para tener una reunión puntual y no iban a la reunión el equipo del OAL o nos la cambiaban, nos ha costado coordinar con el OAL de Maipú, al de las Heras por todos sus antecedentes, ahora estamos mejor, en el resto de los OALes en*

		el Este se trata y se hacen como reuniones más permanentes, periódicas, la idea es que si, no hay otra forma de trabajar que no sea articuladamente con el OAL, en el 2017 el 50% de los pacientes que atendía el PPMI eran derivados por el OAL, en el 2018 pasamos del 50 al 58%, todos los pacientes que nosotros tenemos son derivados por el OAL o sea, la mayoría de nuestros pacientes, son pacientes y familias que trabaja el OAL, si o si, tenemos que trabajar articuladamente, no hay otra forma".

Pregunta N° 16

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Desde cuándo tienen convenio y en qué consiste?***	---
C/2		---
D/1		---
D/2		---
P/1		*" primero tuvimos convenio con el consejo nacional de niñez, adolescencia y familia a partir del año 2005, con un servicio de protección, luego pasó, luego se creó la Senaf y el convenio en vez de ser con Nación, paso ser un convenio con Dinaf, con la Dirección de niñez de la Provincia y a partir del 2008 que comienza a regir acá en Mendoza por la acordada, comienza a trabajarse por la 26.061, desde ahí tenemos convenio y ahí es donde comenzó a funcionar los OALes, entonces el convenio nuestro es para trabajar en conjunto con todas las instituciones para armar, digamos, el Sistema de Protección de niños, niñas y adolescentes".*

P/2		*No se realizó pregunta*

Pregunta N° 17

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Qué fue lo que usted visualizó en cuanto a la articulación, cual fue la dificultad u obstáculo que se identificaron para oder articular con otras instituciones? (OAL)***	*No se realizó pregunta*
C/2		*"Las instituciones del Estado son muy cerradas, es como que se dedicaban a atender lo que ellos querían atender, el criterio era como flexible de acuerdo a la situación, no esta situación no la recibimos porque tiene 13 años, o esta situación no porque atenta contra la vida de terceros o contra la vida de sí mismo, o sea, el criterio se iba modificando de acuerdo a la situación y no era una cuestión de apertura, a ver, estamos hablando de un niño, de un adolescente que tiene un problema, que la familia no pudo garantizar su derecho, entonces lo tiene que garantizar el Estado, y el Estado que somos todos nosotros, compuesto por profesionales, muchas veces son incoherentes, porque nosotros, por lo menos yo como trabajadora social, cuando te recibís, haces un juramento también, así como lo hace un psicólogo, un médico, un sociólogo, o sea, vos, tus conocimientos van a estar al servicio de la gente, y vos no tenes que plantear bueno, esto sí, esto no. No, esto es un servicio, es como que mucha veces los profesionales nos olvidamos de eso, tiene que ver más con lo humano, no tiene que ver con que seas trabajos social, médico, psicólogo, con los valores que tenes vos como ser humano, pero*

		bueno, es como muy profundo esto, pero, tiene que ver con lo que nos pasa como personas con lo que somos como personas, o somos responsables o no somos, o sea, en qué momento decimos si me gusta este trabajo o no me gusta, o si lo hago, o no me corresponde, o sea, siempre esta cosa de correrse del lugar, no, no me corresponde, esto me pasaba mucho, no, es del OAL, y yo desde este lugar, también como directora diciendo, el OAL es la última instancia de intervención, al OAL tienen que llegar las situaciones que las instituciones no pueden resolver, que los padres no pueden resolver, que la comunidad no pudo resolver, lo mínimo, todo llegaba, porque nadie se quería hacer cargo"
D/1		*No se realizó pregunta*
D/2		*No se realizó entrevista*
P/1		*No se realizó entrevista*
P/2		*No se realizó entrevista*

Pregunta N° 18.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Qué conclusiones le ha generado su práctica y/o articulación con el OAL?***	"*de mucho crecimiento a nivel de poder enmarcar las prácticas en una Convención y en una Ley, de muchos desgastes, ser una coordinadora también, digo ser coordinadora de un OAL implica un desgaste personal y un desgaste mental, porque estábamos con los niños que permanentemente habían en situaciones de emergencia, pero rescato básicamente el aprendizaje y el compromiso que tuve con mi equipo y que fue una relación de ida y vuelta, o sea una*

		relación de mucho compromiso mío pero que sentí que el equipo me respondió a pleno".
/2		*"Y es un tema, porque si yo evalúo aquella época, puedo decirte que fue una época, de mucha construcción, de mucho aprendizaje para todos, no solo para mí, creo que para todos lo fue, de hecho, por ahí me encuentro con gente en estos caminos de la niñez, que remarcan esto, cuanto aprendimos en aquella época, cuanto se pudo hacer, cuanto construimos, y lo pienso hoy, por lo que estamos viviendo y digo qué distinto!, qué opuesto! los modos de intervención, en los modos de relación de los equipos con la familia, en los modos de relación de las instituciones, no sé!, creo que ha habido una ruptura, siento como que ha habido una ruptura de muchas cosas que se había avanzado en la temática de niñez y esa ruptura ha generado un retroceso bien importante, bien importante! y bueno, no sé! creo que sería bueno que pudiéramos sentarnos a pensar para dónde vamos y qué estamos haciendo y dejar de recibir órdenes, de tenes que hacer esto o vas a hacer lo otro porque yo te lo digo, o porque , no! me parece que en estos temas tenemos que construir, porque es lo que tenemos que hacer con la familia, con los niños, hay que construir, no hay que ser autoritarios y decir que es lo que tiene que hacer el otro, me parece que se ha perdido eso, el espacio para poder pensar y*

		construir, me parece algo negativo".
D/1		*" fue el vivir a diario las situaciones muy graves y problemáticas que trabaja el OAL realmente, y la conclusión que me dejo es que realmente necesitamos una interministerial para hacer de que todo el sistema de protección sea parte, y realmente creo que fue una experiencia muy buena y que me encantaría volver a repetirla para ir mejorando cada día todas las falencias que tiene el OAL...., una de las cosas que me parece que tiene que hacer cuando hay una vulneración de derechos, el profesional o el operador nunca es avisar en qué momento llega a ver al niño y el trabajo en el territorio me parece es fundamental, no es la misma mirada que tiene un profesional en el territorio que cuando lo citas en una oficina*".
D/2		"*Desde lo político, es un poco remar contra la corriente, en esto de que yo te digo, de que a casi a nadie le importa la niñez, solo cuando hay un problema, entonces es difícil instalar el tema para proponer alternativas, para proponer acciones a realizar en función del protagonismo infantil, eso es lo que un gobierno debe apuntar, al protagonismo infantil, es difícil pero no imposible, y depende también de la persona, de cómo lo venda o como lo fundamente, o como lo quieras llamar, desde mi lugar todas las propuestas que hice fueron aceptadas, fueron viabilizadas, pero las motoricé yo y con el*

		equipo que tenía, pero tenía que ver con que yo las quería hacer, nadie me dijo que no, pero tampoco nadie se puso a trabajar conmigo en esto, o sea digo, otras áreas por decirte, y si, hacienda que destina un presupuesto para niñez, o no sé, que seguridad atienda algunas situaciones de niñez y no desde la mirada tutelar, ni represiva, digo es como la niñez es trasversal a todos los ministerios, a todas las áreas, todos deberíamos saber algo de esto, todos deberíamos aportar a esto, para evitar que las situaciones lleguen al OAL, básicamente".
P/1		*"No, a mí me parece muy importante porque dejamos de judicializar la pobreza, y dejamos de judicializar las problemáticas sociales, porque antes un padre que no podía alimentar a su hijo se lo sacaban y lo internaban en lo que acá se llamaba la Dirección del Menor, en cambio al tener los OALes, digamos, nosotros tenemos a través de que se trata de cumplir la Ley, no tenemos que estar internando a los chicos por problemáticas familiares, o por problemáticas sociales o de pobreza, los chicos son parte de la sociedad y no tenes porque aislarlos porque te molestan que estén en la calle, realmente".*
P/2		*"estoy convencida que las instituciones de salud mental deberían hacerse cargo, y las instituciones en general, de municipios, de áreas de niñez, de un montón de cuestiones, pero al no tener las herramientas, antes lo que hacían era mandar al OAL*

		para que mágicamente algo hicieran, que tampoco se podía hacer nada, si no hay una coordinación, y una articulación interinstitucional en estas temáticas de niñez y adolescencia, no se puede hacer nada, por esos es tan grave el desmembramiento de los sistemas de protección de derechos, porque ese era el lugar donde nos nucleábamos para poder trabajar en conjunto y lo poquito que tenía y no superponer acciones, porque si no lo que se hace hoy cada uno tiene poquito, pero cada uno lo hace por su parte, vamos desperdiciando recursos, revictimizando, cometiendo abuso político con los niño o niña y no resolviendo nada y agravando el padecimiento de ese niño o niña, entonces yo creo que uno de los temas puntuales es reflotar el tema del sistema de protección porque la fortaleza está en la articulación"

Pregunta N° 19.

Participante	Pregunta	Respuesta
C/1	***¿Usted considera que los OAL son un efector necesario? o ¿Qué tiene que tener algún tipo de modificación, de reestructuración?***	*No se realizó pregunta*
C/2		*No se realizó pregunta*
D/1		*No se realizó pregunta*
D/2		*"Yo creo que no haría falta la presencia de un OAL si todas las instituciones funcionaran como debiera, no haría falta una toma de medida, la medida las puede tomar la escuela, la puede tomar el centro de salud, son medidas de protección que en definitiva siempre hacen, nada más que no lo plasman en un documento administrativo que se llama*

		Medidas de Protección, pero lo hacen, por decirte, mira la señora tal no trajo a su bebé que estaba enfermo este mes, la vamos a llamar y le vamos a decir que venga, ¿es una medida o no?, si, y lo hacen pero cuando se colapsan, o que no pueden, no lo hacen, no, no, llamemos al OAL, que lo haga el OAL, que se fijen que hace, porque esta mujer no entiende nada, la perseguís, la perseguís, es como una mochila es para las instituciones, cuando en realidad, y además es también con esta mirada tutelar, de decir qué madre, mala madre que no trae a sus chicos a la escuela, que no trae a los chicos al control, es la peor madre del mundo, porque yo obviamente no lo haría, claro vos desde tu lugar, desde tu historia, no lo harías, no viviste lo que vivió esa mujer, no sabes si es una madre soltera, si tiene trabajo, si tiene ingresos, hace lo que puede, desde ese lugar hay que trabajar, y no de decirle que debe hacer y tienen que hacer, me parece que estamos equivocados como personas y como profesionales, siempre con la mirada evaluadora y desde nuestro lugar, y no teniendo en cuenta lo que le está pasado al otro".
P/1		*No se realizó pregunta*
P/2		*No se realizó pregunta*

En los cuadros que se desarrollarán a continuación, están algunas preguntas que no fueron plasmadas en el procesamiento, por motivo que no respondían a las categorías y sub categorías planteadas de la presente tesis.

Pregunta N° 20.

Participante	Pregunta	Respuesta
D/1	¿De los OALes del Gran Mendoza usted tiene alguno que le haya llamado mucho la atención, que repitiera mucho este paradigma de situación irregular? ¿Del tiempo que usted estuvo como Directora, usted pudo identificar si hubo aumento o disminución de los ingresos a los Hogares, tiene algun tipo de estudio?	Si, si hay, cuando yo ingrese al OAL no había ningún tipo de registro de datos, de saber cuántos niños tenían Medidas de Excepción, cuántos niños tenían Medidas Conexas o Medidas de Protección, no había datos, entonces desde que yo empecé, empecé con un grupo de profesionales a armar digamos un instructivo, a armar indicadores, para medir, por qué?, porque a mí me interesaba eso porque si no , no se puede ejecutar ningún tipo de políticas si vos no tenes un diagnóstico, entonces empecé a trabajar con eso, en la actualidad ya existe ese registro de datos específicos, donde se sabe la cantidad de medidas y cuáles son las situaciones más relevantes, de vulneración de derechos en Mendoza y por departamento, así es que me parece que fue uno de los mayores logros que pude tener, no puedo comparar con la otra gestión porque no habían datos, pero si yo creo, esto a modo de apreciación, no técnica, no con estadística, yo creo que se logró disminuir el ingreso de niños a hogares, por lo menos esa era mi meta, mi forma de trabajar, o sea no había una medida que yo no revisara, yo no podía firmar algo que no estuviera bien revisado y evaluado, porque para mí, esa era la vida de un niño, mi firma era cambiarle la vida a un niño, era definir su situación, era decir, bueno, vos no vas a vivir más con tu familia, con tu mamá, con tu papá, vas a vivir en un hogar, yo desde ese lugar de poder, sentía que tenía estar muy evaluado, sentía que tenía que tener todas mis antenas puestas en eso porque la vida de ese niño, que para siempre se la iba a cambiar, entonces para mí era una gran responsabilidad donde que no podía decir, entonces listo y firmo acá

	¿Tiene alguna estadística de la cantidad de operadores y gente especializado?	Los tenía, Si, teníamos todo detallado, ahora no recuerdo los números, pero si era mayor cantidad de operadores y administrativos que de profesionales, pero era con lo que nos encontramos también cuando llegamos, entiendo que la gestión anterior también hizo lo que pudo, contrato la gente que pudo, pero después es necesario ordenar.
	¿Algo más que quiera decir?	Cuando llegue a ese lugar, pensé que iba a poder hacer muchas cosas, pensé que iba poder cambiar la realidad de esa institución, y después que me fui, me di cuenta que eso no iba a pasar.

ANEXO N° 2

INSTRUMENTOS DE RELEVAMIENTO.

DISEÑOS DE ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAS

"Análisis de la Política Pública vinculadas al Abuso Sexual y Maltrato Infantil. Prácticas institucionales y vínculo con el protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes. Experiencia de los Órganos Administrativos Locales en Gran Mendoza, 2008 – 2017."

INSTRUMENTO PARA PROFESIONALES

N°	Preguntas
1	Cargo desempeñado y periodo

2	¿Qué entiende por Paradigmas de Protagonismo Infantil, Protección Integral de Derechos y Situación Irregular?
3	¿En cuál Paradigma considera que se enmarca las Prácticas del OAL?
4	¿Cómo genera el OAL la participación de N,Ny A en los diferentes espacios y momentos de la intervención?
5	¿Considera que el OAL a través de sus prácticas revictimizan o protegen a los N,NyA que son víctimas de ASI y Maltrato Infantil (psicofísico)? ¿Por Qué?
6	¿Qué herramientas y mecanismos Institucionales observa en el OAL que facilitan u obstaculizan la tarea de los Equipos Técnicos? Explique.

INTRUMENTOS PARA N,NyA

N°	Preguntas
1	OAL interviniente
2	¿Cómo fue la intervención del OAL en tu situación?
3	¿El equipo profesional del OAL en algún momento escuchó tu opinión sobre lo sucedido y las soluciones que planteabas? Explica.
4	¿Pudiste participar o tomar algún tipo de decisión cuando estabas siendo acompañado/a por el OAL? ¿Cuales?
5	¿Qué opinas del OAL y su trabajo? ¿Por qué?

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS *N°*

Nómina de Abreviaturas 1

Agradecimientos 2

Capítulo I –Introducción 3

Capítulo II - Estado del Arte 8

Capítulo III - Marco Teórico 12

Capítulo IV - Estrategia Metodología 35

IV.1. Categorías Investigadas 38

IV.2. Técnicas e Instrumentos 46

IV.3. Universo y Muestra 46

IV.4. Muestra 47

IV.4.a. N,NyA 48

IV.4.b. Profesionales 49

Capítulo V - Procesamiento 51

V. Procesamiento de la información obtenida en los relevamientos llevado a cabo a N,NyA y profesionales del OAL, PPMI y OSC 52

V.1. Procesamiento Cualitativo (Entrevistas en Profundidad a Niñas, Niños y Adolescentes) 53

V.1.a. Ejercicio del Paradigma de Derechos y Participación Protagónica en N,NyA (Escucha Activa) 53

V.1.b. La Revictimización en la Intervenciones Técnicas de los Equipos del OAL en N,NyA 55

V.1.c. Opinión de las/os N,NyA sobre las Prácticas Técnico Profesionales de los OAL 56

V.2. Procesamiento de Datos Cualitativos (Entrevistas en Profundidad con Profesionales del OAL, PPMI y OSC 63

V.2.a. Ejercicio de Paradigmas de Derechos desde la Perspectiva Profesional 63

V.2.b. Opinión de los Profesionales sobre la participación Protagónica de las/os N,NyA 68

V.2.c. Cosmovisión Profesional sobre los Procesos de Re victimización en las Intervenciones Técnicas de los Equipos del OAL 71

V.2.d. Visión sobre las Prácticas Técnico Profesionales del OAL 75

V.2.e. Idoneidad/Aptitud e Incumbencias de los Equipos Técnicos Profesionales de los OAL 77

V.2.f. Mecanismos y Herramientas Institucionales del OAL 82

V.2.g. Mecanismos y Herramientas. Presupuesto de la Política Pública de Niñez 86

V.2.h. Herramientas. Protocolos de Actuación 88

V.2.i. Corresponsabilidad entre el OAL, OSC y PPMI 89

Capítulo VI – Conclusiones y Sugerencias 96

VI.1. Conclusiones y Sugerencias Desarrolladas a Partir del Procesamiento cualitativo 97

Referencias Bibliográficas 118

Anexo I 123

Anexo II 191

ÍNDICE DE CUADROS

N°	Tipo de Cuadro	N° Pág.
1	Categorías y sus Subcategorías de Análisis.	45

2	Cantidad de Participantes (N,NyA) por Género	48
3	Situaciones de Vulneraciones de Derechos Género femenino	48
4	Situaciones de Vulneraciones de Derechos género masculino	49
5	Cargos y Profesiones de Informantes claves del OAL	50
6	Informantes Claves Institucionales	50
7	Muestra Programada y Aplicada	50
8	Entrevistas en Profundidad Aplicadas	52